

LANUS, 03 SEP 2018  
Nº 3127

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**


Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

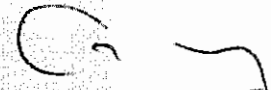
Que la agente María Martina GRUPPALLI, Legajo Nº 22794/2, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 13 de agosto de 2018; y

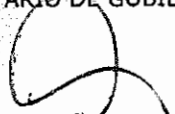
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

- Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 13 de agosto del 2018, presentada por la agente María Martina GRUPPALLI, Legajo Nº 22794/2, D.N.I. Nº 33.262.950, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 9, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria; registrando una antigüedad de nueve (09) años, tres (03) mes y doce (12) día en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETO**

LANUS, 03 SEP 2018  
Nº 3128

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente María Eugenia SANCHEZ, Legajo Nº 26926/3, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 23 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 23 de agosto del 2018, presentada por la agente María Eugenia SANCHEZ, Legajo Nº 26926/3, D.N.I. Nº 34.799.635, quién ocupaba un cargo categoría 232, Directora General de Proyectos Especiales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, **Secretaría de Coordinación y Seguimiento**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 1001, Unidad de Seguimiento de Gestión; registrando una antigüedad de once (11) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETON° **3130**

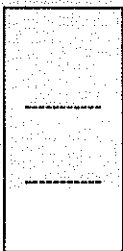
LANUS, **03 SEP 2018**

**VISTO:**

Las Solicitud de Pedido N°3-801-49/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 106 prevista para el día 14 de Septiembre del 2018 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "DECIBELIMETRO Y CALIBRADOR ACUSTICO" solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 557.840,00 (Pesos Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta)
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 – Partida 4.3.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

Lanús,

03 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2686/18 y Expediente N° D-88.352/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 2686 de fecha 31 de julio de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 88 para el día 8 de Agosto de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "CAMIONETA PICK-UP" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-96/2018;

Que por Acta N° 125 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES S.A.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Agosto de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.:** Apruébase la Licitación Privada N° 88 llevada a cabo el día 8/08/2018 a las 12:00 hs. referente a adquisición "CAMIONETA PICK UP" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-96/2018.

**ARTICULO 2do.:** Adjudicase a la firma ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES S.A. – CUIT N° 30-68287409-7, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5433, Piso 7º de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, referente a adquisición de "CAMIONETA PICK-UP" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$658.425 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO).

**ARTICULO 3ro.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 41 - Partidas 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 4to.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**ARTICULO 5to.:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 6to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

**DR. DIEGO G. KRAVETZ**  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librára Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Cultura y Educación, solicita mediante nota de fecha 15 de Agosto de 2018, la creación de la Caja Chica denominada "ETAPA LOCAL de los JUEGOS BONAERENSES" por la suma total de \$ 3.059 (PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE), para el Ejercicio 2018;

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser utilizado para realizar en cada Etapa de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses;

Que el Ministerio de Desarrollo Social transfirió la suma de \$ 50.324.- (Torneos Juveniles Bonaerenses por \$ 39.928.- Torneos Abuelos Bonaerenses \$ 7.337.- y Cultura 3.059.-);

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "ETAPA LOCAL I de los JUEGOS BONAERENSES", por la suma de \$ 3.059.- (TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE) (Torneos Juveniles Bonaerenses por \$ 2.584,15.- y Torneos Abuelos Bonaerenses por \$ 474,85.-), con cargo a la Categoría Programática 1.1.1.01.16.000 – Categoría Programática 18 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Partidas 5.1.6.01 y 5.6.1.02 del Presupuesto de Gastos vigente, cuyo responsable será el Director de Cultura, Sr. SILVIO RUBEN GONZALEZ – D.N.I. Nº 23.415.722 – Legajo Nº 26036/5. El monto máximo asignado por factura a la Caja Chica mencionada, se establece en la suma de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5to.: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

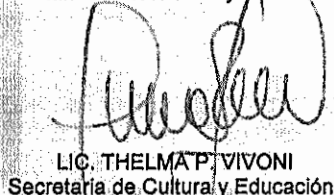
ARTICULO 6to.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7mo.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. THELMA P. VIVONI  
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

DECRETO N° 3133

LANUS, 03 SEP 2018

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1905/17, el Decreto N° 3360/17, el Decreto N° 3900/17 y el expediente S-4060-3946/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1905/17 se adjudicó la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS" a la Empresa ALTO SUR S.A., por un monto de \$ 9.989.989,12, con un plazo de obra de 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 3360/17 se aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra por un monto de \$ 1.996.066,30.-

Que por Decreto N° 3900/17 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución del plazo por 120 días corridos.-

Que la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas con fecha 23 de agosto de 2018, informa que por las características de la obra, se produjeron compensaciones, según lo establece el Artículo 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y a los efectos de incorporar al patrimonio, dicha Dirección realiza el detalle de como quedaron conformados los ítems reales utilizados, sin provocar modificaciones en el monto contratado.-

Que los ítems correspondientes a pintura de columnas con friso antigrafiti fueron compensados por recambio de artefacto de iluminación en calles por equipos LED, prescindiendo de pintar 215 columnas las cuales se compensaron con la instalación de 18 luminarias led, con el objeto de mejorar la iluminación de ciertos puntos de nuestra localidad, no solo desde el punto lumínico sino para brindar seguridad, por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 157.180,86), según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Pintura de columna	215 U	\$ 742.00	\$ 159.530,00

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Se compensa por cambio de Artículo	18	\$ 8.732,27	\$ 157.180,86

Que al no haber mas tareas que realizar en el marco de la Obra, surge una economía de \$ 2.349,14.-

Que, la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, está de acuerdo con los valores obtenidos, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra al momento de la licitación.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase a compensar los ítems involucrados en la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS" que fuera adjudicada a la Empresa ALTO SUR S.A., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

ARTICULO 2°.- Apruébase la Economía de Obra por un monto de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.349,14) de la obra.-

ARTICULO 3°.- Por las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría General y de Administración Patrimonial, procédase a registrar la Compensación de los Ítems involucrados en el Artículo 1° y la Economía de Obra de la Orden de Compra N° 1190/17 descripta en el Artículo 2° de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Direcciones General de Compras y de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AME  
f

h

ING. CARLOS ORTIZ  
Secretario Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS



VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Ardanaz María Cecilia y el expediente A-926349-18

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación de Ardanaz María Cecilia por su hija Delgado María Josefina, campeona en Patín Artístico, por quien solicita un subsidio para pagar los costos correspondientes al Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018, a realizarse en la Ciudad La Vendée, Francia que tendrá lugar del 03 al 13 de octubre del corriente;

Que la deportista reside, entrena y estudia en nuestro distrito, es un orgullo contar en nuestro Municipio con un deportista de esa envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que les son propias

**DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de Delgado María Josefina en el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018 a realizarse en la ciudad de La Vendée, Francia, que tendrá lugar del 03 al 13 de octubre del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE  
DESARROLLO HUMANO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETON° **3135**

LANUS, **04 SEP 2018**

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-802-72/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 107 prevista para el día 14 de Septiembre del 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de: "PC – ALL IN ONE" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.237.800,00 (Pesos Un millón Doscientos treinta y siete mil ochocientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partida 4.3.6 - F.F 1.3.3 del Origen Nacional.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Acéptase a partir del día 30 de mayo del 2018, la renuncia presentada por la agente Bárbara Daniela PEREZ, Legajo Nº 25254/8, D.N.I. Nº 37.979.848, quien ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; registrando una antigüedad de dos (02) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con o establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS,  
04 SEP 2018  
Nº 3138

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Virginia Margarita CORONEL, Legajo Nº 22524/3, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 1º de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 1º de agosto del 2018, presentada por la agente Virginia Margarita CORONEL, Legajo Nº 22524/3, D.N.I. Nº 25.974.017, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 9, Oficina 1604, Dirección de Educación Superior; registrando una antigüedad de diez (10) años, un (01) mes y un (01) día en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Nicolás MONZA, Legajo Nº 27403/0, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 15 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 15 de agosto del 2018, presentada por el agente Nicolás MONZA, Legajo Nº 27403/0, D.N.I. Nº 27.942.542, quién ocupaba un cargo categoría 232, Director General de Defensa Civil, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Agrupamiento 9, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil; registrando una antigüedad de dos (02) meses y catorce (14) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

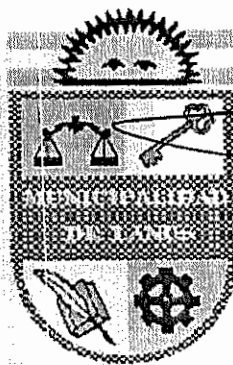
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS,

04 SEP 2018  
3140

Nº \_\_\_\_\_

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La nota de renuncia cursada por el agente Alan Ezequiel ROMERO, Legajo Nº 24876/7, a partir del día 15 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 15 de agosto del 2018, presentada por el agente Alan Ezequiel ROMERO, Legajo Nº 24876/7, D.N.I. Nº 38.397.005, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Sepulturero, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 21, Agrupamiento 9, Oficina 311, Dirección de Cementerio; registrando una antigüedad de tres (03) años, seis (06) meses y catorce (14) días, en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dieciocho (18) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



04 SEP 2018

LANUS,

Nº

3141

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Francisco Julián ALMIRON, Legajo Nº 27486/3, ha presentado la nota de renuncia a partir del día 15 de agosto de 2018,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Héctor Marcelo CAMPOS, D.N.I. Nº 29.748.688,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 15 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente Francisco Julián ALMIRON, Legajo Nº 27486/3, D.N.I. Nº 22.365.464, al cargo categoría 226, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5006, Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, registrando una antigüedad de un (01) mes y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 16 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Héctor Marcelo CAMPOS, D.N.I. Nº 29.748.688, CUIL Nº 20-29748688-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 10 de febrero de 1982, con domicilio en la calle El Hornero 3238, San Francisco Solano, Código Postal 1843, en un cargo categoría 226, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5006, Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 3º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS,  
04 SEP 2018  
3142  
Nº \_\_\_\_\_

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Carolina SCOCCIMARRO, Legajo Nº 27074/8, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 21 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 21 de agosto del 2018, presentada por la agente Carolina SCOCCIMARRO, Legajo Nº 27074/8, D.N.I. Nº 29.502.561, quién ocupaba un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 201; registrando una antigüedad de ocho (08) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3143

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La nota de renuncia cursada por la agente Roxana Noelia DE FRANCISCO, Legajo Nº 24438/7, a partir del día 22 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 22 de agosto del 2018, presentada por la agente Roxana Noelia DE FRANCISCO, Legajo Nº 24438/7, D.N.I. Nº 23.885.447, quién ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; registrando una antigüedad de cuatro (04) años, seis (06) meses y veintiún (21) días, en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

04 SEP 2018

LANUS,

Nº 3744

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, solicita la baja del agente Adrián Eduardo ARIAS, Legajo Nº 23631/1,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 31 de agosto de 2018, al agente Adrián Eduardo ARIAS, Legajo Nº 23631/1, D.N.I. Nº 18.394.664, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de seis (06) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3145

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La nota de renuncia cursada por la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, a partir del día 1º de septiembre de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 1º de septiembre del 2018, presentada por la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, D.N.I. Nº 16.114.550, quién ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Técnica en Minoridad y Familia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 4, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos; registrando una antigüedad de veintinueve (29) años, diez (10) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

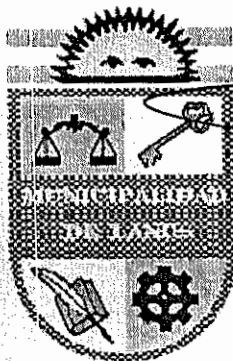
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecção

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Mario Oscar DIAZ, Legajo N° 11161/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Mario Oscar DIAZ, Legajo N° 11161/0, D.N.I. N° 13.739.118, al cargo categoría JA (37), con funciones de Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, un (01) mes y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Mario Oscar DIAZ, Legajo N° 11161/0.-

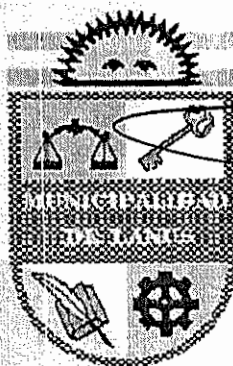
**Artículo 4º.-** El presente será refferendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono/

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 314-7

**DECRETO**

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Viviana Clara ROLLE de VALLECORSÁ, Legajo Nº 13263/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Viviana Clara ROLLE de VALLECORSÁ, Legajo Nº 13263/9, D.N.I. Nº 11.077.750, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 646; Unidad Sanitaria Monte Chingolo, registrando una antigüedad de treinta (30) años, diez (10) meses y doce (12) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Viviana Clara ROLLE de VALLECORSÁ, Legajo Nº 13263/9.-

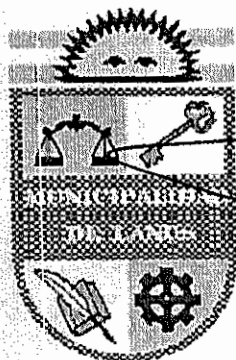
**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3148

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Daniel Osvaldo VICENTE, Legajo Nº 13039/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

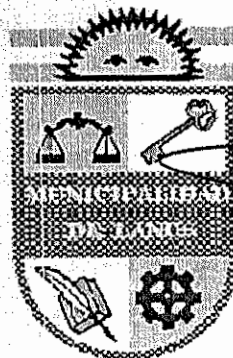
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Daniel Osvaldo VICENTE, Legajo Nº 13039/2, D.N.I. Nº 14.725.526, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303; Subsecretaría de Control Comunal, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Daniel Osvaldo VICENTE, Legajo Nº 13039/2.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

04 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 3149

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Marta Ángela VARGAS, Legajo Nº 16459/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Marta Ángela VARGAS, Legajo Nº 16459/5, D.N.I. Nº 6.223.084, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Agrupamiento 5, Oficina 2050; Dirección de Comercio Interior y Exportaciones, registrando una antigüedad de veinte (20) años en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confeccionó	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3150

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Oscar Alberto ROVERE, Legajo Nº 14747/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto ROVERE, Legajo Nº 14747/9, D.N.I. Nº 11.389.613, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 22, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 102; Departamento Servicios, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, ocho (08) meses y diez (10) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3151

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Mirna Rosana GODOY, Legajo Nº 20621/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Mirna Rosana GODOY, Legajo Nº 20621/5, D.N.I. Nº 21.892.955, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 211; Dirección de Control Ambiental e Industria, registrando una antigüedad de catorce (14) años y siete (07) meses en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecionero

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto lo dispuestos por la Ley 9650,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Omar Daniel SISCAR, Legajo Nº 11430/5, ha presentado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente Omar Daniel SISCAR, Legajo Nº 11430/5, D.N.I. Nº 12.574.883, al cargo categoría JD (34), con funciones de Jefe de Sección Identificación de Pacientes, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 655, Subdirección de Recupero de Costos, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años, cuatro (04) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y veinticuatro (24) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Omar Daniel SISCAR, Legajo Nº 11430/5.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 04 SEP 2018  
3153  
Nº \_\_\_\_\_ -

Visto lo dispuestos por la Ley 9650,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Manuel Omar CHAPARRO, Legajo Nº 10480/7, ha presentado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente Manuel Omar CHAPARRO, Legajo Nº 10480/7, D.N.I. Nº 11.068.802, al cargo categoría JD (34), con funciones de Jefe Interino de la Sección Inspectores de Obras "A", Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, diez (10) meses y siete (07) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Manuel Omar CHAPARRO, Legajo Nº 10480/7.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono:

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS





**DECRETO**

Visto que el inciso f) del artículo 72º de la Ley 14656, expresa textualmente: "Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Oscar Omar OTERO, Legajo Nº 20150/2, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1º de septiembre de 2017,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Oscar Omar OTERO, Legajo Nº 20150/2, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Ramón Darío MEDINA, Legajo N° 12314/5, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

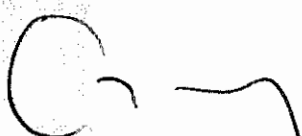
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**


**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y al ex-agente Ramón Darío MEDINA, Legajo N° 12314/5.-

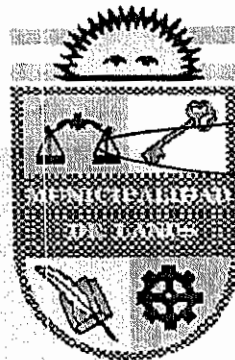
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAYONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAYONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3156

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Norberto Ricardo MEZANZA, Legajo N° 12432/6, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

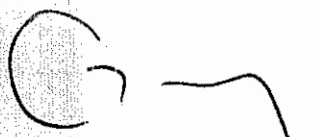
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**


**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y al ex-agente Norberto Ricardo MEZANZA, Legajo N° 12432/6.-

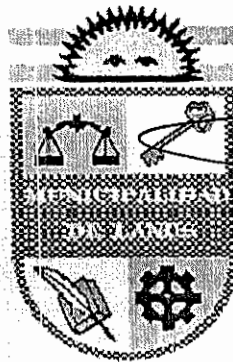
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3157

DECRETO

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente: "Anticipo jubilatorio. el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Celso FRANCO, Legajo N° 14419/1, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de octubre de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre de 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Celso FRANCO, Legajo N° 14419/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

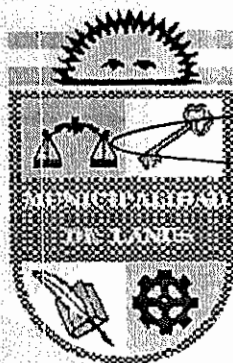
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3158

**DECRETO**

Visto que el inciso f) del artículo 72º de la Ley 14656, expresa textualmente: "Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Miguel Ángel CRESCENTE, Legajo Nº 16109/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1º de septiembre de 2017,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

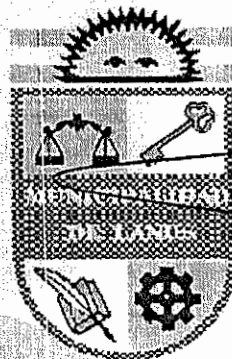
**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Miguel Ángel CRESCENTE, Legajo Nº 16109/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Eduardo Horacio CIAPPESONI, Legajo Nº 20028/8, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y al ex-agente Eduardo Horacio CIAPPESONI, Legajo Nº 20028/8.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3160

DECRETO

Visto que el inciso f) del artículo 72º de la Ley 14656, expresa textualmente: "Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Roque DROGO, Legajo Nº 15921/4, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1º de septiembre de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Roque DROGO, Legajo Nº 15921/4, por los motivos expuestos en el exordio.-

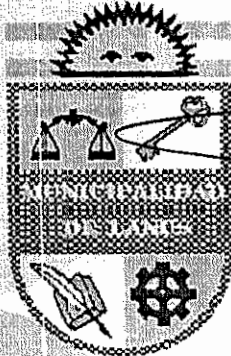
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomer razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3161.-

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante existente como consecuencia de la no renovación del contrato del agente Roberto Maximiliano MUÑOZ, Legajo Nº 26233/8,

Que el señor José Luis ROCHE ORUE, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Chofer de Protección Ciudadana.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 13 de julio al 31 de diciembre de 2018, al señor José Luis ROCHE ORUE, D.N.I. Nº 19.032.584, CUIL Nº 23-19032584-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 17 de enero de 1974, con domicilio calle Presidente Raúl Alfonsín 2350, Lanús Este, Código Postal 1825, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confeccionado	3

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

04 SEP 2018

LANUS,

Nº

3162

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, solicita la baja de la agente Julieta Lucia MARTINEZ, Legajo Nº 27315/0,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Ariel Alejandro CORDOBA, D.N.I. Nº 32.261.940,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Julieta Lucia MARTINEZ, Legajo Nº 27315/0, D.N.I. Nº 38.304.392, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 810, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Ariel Alejandro CORDOBA, D.N.I. Nº 32.261.940, CUIL Nº 20-32261940-6, Nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de abril de 1986, con domicilio en la calle Roldan 3449, Almirante Brown, Código Postal 1846, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 3020, Dirección General de Asistencia Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Firma]*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Firma]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2010  
Nº 3163

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante del cargo de la Dirección de Seguimiento de Gabinete Social, de la Secretaría de Coordinación y Seguimiento

Que se sugiere para ocupar dicho cargo a la señora Betsabé SCLADMAN MARIA,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-**

Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, a la señora agente Betsabé SCLADMAN MARIA, D.N.I. Nº 29.668.976, C.U.I.L. Nº 27-29668976-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 29 de agosto de 1982, con domicilio en la Almafuerte 518, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en el cargo de Directora de Seguimiento de Gabinete Social dependiente de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, **Secretaría de Coordinación y Seguimiento**, Categoría Programática 01, Oficina 9000, Agrupamiento 2 de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2°.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

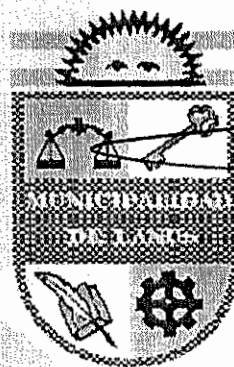
**Artículo 3°.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1°. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

04 SEP 2018

LANUS,

Nº 3164

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la baja del agente Gerardo Daniel MORE, Legajo Nº 26579/5,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Nicolás Ezequiel GRANDINETTI, D.N.I. Nº 42.178.251,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Gerardo Daniel MORE, Legajo Nº 26579/5, D.N.I. Nº 30.054.661, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, registrando una antigüedad de un (01) año, cinco (05) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Nicolás Ezequiel GRANDINETTI, D.N.I. Nº 42.178.251, CUIL Nº 20-42178251-3, Nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de octubre de 1999, con domicilio en la calle 2 de mayo 3488, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	✓
Confeccionado	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús, Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

cada día  
un poco  
mejor.



VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la baja del agente Víctor Nicolás JUAN, Legajo Nº 26564/3,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Francisco Javier LOPEZ, D.N.I. Nº 42.367.577,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Víctor Nicolás JUAN, Legajo Nº 26564/3, D.N.I. Nº 35.762.146, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, registrando una antigüedad de un (01) año y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Francisco Javier LOPEZ, D.N.I. Nº 42.367.577, CUIL Nº 20-42367577-3, Nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de enero de 2000, con domicilio en la calle Cabour 3215, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3166.

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la baja de la agente Rocío Elizabeth PAVON, Legajo Nº 27040/1,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Patricio Gustavo VILELA, D.N.I. Nº 42.828.945,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Rocío Elizabeth PAVON, Legajo Nº 27040/1, D.N.I. Nº 39.715.010, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Patricio Gustavo VILELA, D.N.I. Nº 42.828.945, CUIL Nº 20-42828945-6, Nacionalidad Argentina, nacido el día 30 de junio de 2000, con domicilio en la calle Mentruyt 766, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Franco Nicolás MAGLIETTA, Legajo Nº 27154/9, ha presentado el telegrama de renuncia a partir del día 2 de agosto de 2018,

Que se sugiere en su reemplazo la señora Natalia Lorena GENTILE, D.N.I. Nº 25.905.955,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 2º de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente Franco Nicolás MAGLIETTA, Legajo Nº 27154/9, D.N.I. Nº 39.489.428, al cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, registrando una antigüedad de ocho (08) meses y un (01) día en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 17 de agosto al 31 de diciembre de 2018, a la señora Natalia Noella GENTILE, D.N.I. Nº 25.905.955, CUIL Nº 27-25905955-6, Nacionalidad Argentina, nacida el día 7 de junio de 1977, con domicilio en la calle Melo 1789, Banfield, Código Postal 1828, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

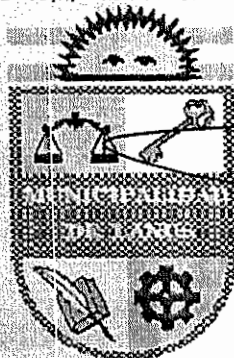
**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 3º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

04 SEP 2018

LANUS,

Nº

3168

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Marianela Ayelén BEZERRA, Legajo Nº 27449/2 ha cursado nota de renuncia, con fecha 3 de Agosto de 2018.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Federico Nahuel MASEGOSA, D.N.I. Nº 38.832.752.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 3 de agosto de 2018, a la agente Marianela Ayelén BEZERRA, Legajo Nº 27449/2, D.N.I. Nº 35.761.538, al cargo categoría 292, con funciones de Profesora de Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, registrando una antigüedad de un (01) mes y dos (02) días en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 3 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Federico Nahuel MASEGOSA, D.N.I. Nº 38.832.752, CUIL Nº 23-38832752-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 6 de agosto de 1995, con domicilio en la calle San Martín 578, Departamento 2, Lomas de Zamora. Código Postal 1832, en un cargo categoría 292, con funciones de Profesora de Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3169

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Juan Manuel MILLAN, Legajo N° 26667/5, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Artículo 1°.-** Déjase sin efecto del día 6 de agosto de 2018, la designación del agente Juan Manuel MILLAN, Legajo N° 26667/5, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 2°.-** Designase a partir del día 6 de agosto de 2018, al agente Juan Manuel MILLAN, Legajo N° 26667/5, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.02, Oficina 1503, Dirección General de Relaciones Judiciales Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la ~~Secretaría de Economía y Finanzas~~, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3170

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Gustavo Damián MININ, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Designase a partir del día 6 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Gustavo Damián MININ, D.N.I. Mº 32.822.096, nacido el día 13 de noviembre de 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Monroe 707, Glew, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS,  
Nº 04 SEP 2018  
3171

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la baja de la agente Blanca Lidia VALLEJOS. Legajo Nº 20921/0,

Que se sugiere en su reemplazo la señora Estefanía Daniela GONZALEZ, D.N.I. Nº 36.699.627,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de septiembre de 2018, a la agente Blanca Lidia VALLEJOS, Legajo Nº 20921/0, D.N.I. Nº 16.809.460, al cargo categoría 310, con funciones de Profesora Apoyo Escolar, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, registrando una antigüedad de doce (12) años y once (11) días en esta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Estefanía Daniela GONZALEZ, D.N.I. Nº 36.699.627, CUIL Nº 27-36699627-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 18 de septiembre de 1991, con domicilio en la calle Blas Parera 635, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora Apoyo Escolar, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

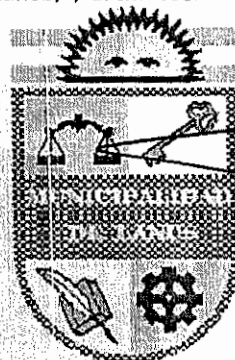
**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3172

DECRETO

VISTO,

E Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes que se mencionan a continuación, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

- Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente Jesica Lilian QUINTELA de MAZZA, Legajo Nº 21292/6, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente Patricia Claudia CHIANI, Legajo Nº 21309/1, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente Fernanda Soledad CAPI, Legajo Nº 25259/3, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 4º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la designación del agente Juan Manuel CAPI, Legajo Nº 26377/7, como Personal Temporario Mensualizado que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de septiembre de 2018, al agente Juan Manuel CAPI, Legajo Nº 25259/3, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 6º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la inclusión en el Decreto N° 3560/17 de las agentes Mariela Patricia TAUSS, Legajo N° 20184/9 y Valeria Soledad VAZQUEZ, Legajo N° 26699/4, quienes prestan servicios en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 7º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para las agentes Mariela Patricia TAUSS, Legajo N° 20184/9 y Valeria Soledad VAZQUEZ, Legajo N° 26699/4, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Subsecretaría.-

**Artículo 8º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

**Artículo 9º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 10º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecclono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3173 .-

DECRETO

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que las agentes María Victoria CORRO, Legajo Nº 21506/4 y Patricia Alejandra LAZARTE, Legajo Nº 21506/4, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente María Victoria CORRO, Legajo Nº 21506/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente Patricia Alejandra LAZARTE, Legajo Nº 23942/2, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 3º.-**

Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la designación del agente Oscar Emiliano VALLARIO, Legajo Nº 25479/7, como Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

**Artículo 4º.-**

Designase a partir del día 1º de septiembre de 2018, al agente Oscar Emiliano VALLARIO, Legajo Nº 25479/7, en un cargo Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 5.-

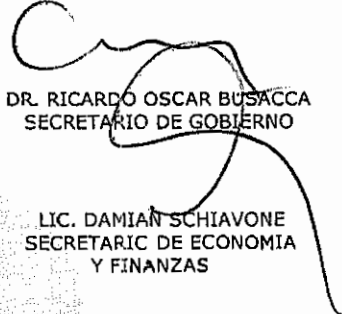
**Artículo 5º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

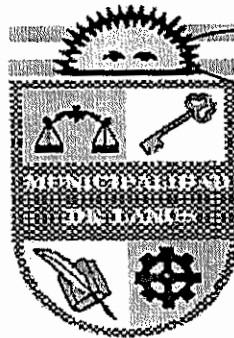
**Artículo 6º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIC DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

DECRETO

Nº 3174

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Inclúyase a partir del día 1º de septiembre de 2018, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Daiana Soledad LEDESMA, Legajo Nº 23780/2, con funciones de Inspectora, categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, Agrupamiento 9.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3175

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Liliانا CALDERON, Legajo N° 20061/3, al área de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 651, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Centros Educativos, Oficina 720.-

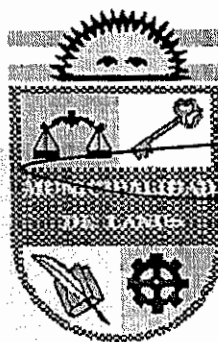
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018  
Nº 3176.-

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 21 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Santiago David TOLEDO, Legajo Nº 26817/0, al área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 804, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03; quien prestara funciones en el área del Departamento Servicios, Oficina 102.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese -

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3177 -

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que de acuerdo a las actuaciones incoadas en expediente D-88252/18, por la ex-agente María Eugenia GARCIA, Legajo Nº 27257/1, se determina que debe reintegrar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.342,82) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuestas por Decreto Nº 2557/18,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Procédase al recupero de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.342,82), por haberes mal percibidos por la ex-agente María Eugenia GARCIA, Legajo Nº 27257/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El recupero mencionado en el artículo precedente se completara a través de la Dirección Tesorería General.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3178 .-

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que de acuerdo a las actuaciones incoadas en expediente D-88254/18, por la ex-agente Natalí Antonella REYES PEDROSO, Legajo Nº 26971/3, se determina que debe reintegrar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.541,62) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuestas por Decreto Nº 2446/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Procédase al recupero de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.541,62), por haberes mal percibidos por la ex-agente Natalí Antonella REYES PEDROSO, Legajo Nº 26971/3, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El recupero mencionado en el artículo precedente se completara a través de la Dirección Tesorería General.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecção	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

L.C. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3179

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que de acuerdo a las actuaciones incoadas en expediente D-88251/18, por el ex-agente Juan Manuel GARCIA, Legajo Nº 27165/5, se determina que debe reintegrar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.145,23) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuestas por Decreto Nº 2207/18,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Procédase al recupero de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.145,23), por haberes mal percibidos por el ex-agente Juan Manuel GARCIA, Legajo Nº 27165/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El recupero mencionado en el articulo precedente se completara a través de la Dirección Tesorería General.-

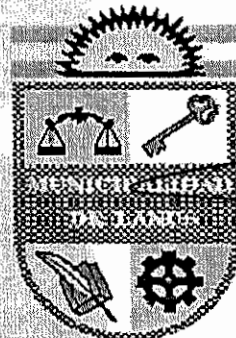
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confeciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 SEP 2010

Nº 3180

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que de acuerdo a las actuaciones incoadas en expediente D-88253/18, por el ex-agente Hugo Alberto DI PERSICO, Legajo Nº 26344/9, se determina que debe reintegrar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.106,89) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuestas por Decreto Nº 2559/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Procédase al recupero de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.106,89), por haberes mal percibidos por el ex-agente Hugo Alberto DI PERSICO, Legajo Nº 26344/9, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El recupero mencionado en el artículo precedente se completara a través de la Dirección Tesorería General.-

**Artículo 3º.-** El presente será referendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018

Nº 3181

DECRETO

VISTO

Que por Decreto N° 2329/18, se le acepto la renuncia a la agente Mirta Leonor AROSTEGUI de PEREYRA, Legajo N° 12809/8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los registros de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la mencionada agente registra una antigüedad total de treinta y tres (33) años, cuatro (04) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal y un (01) año y diez (10) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente N° 024-27-11808014-4-118-000001,

Que por ello se la debe incluir en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Mirta Leonor AROSTEGUI de PEREYRA, Legajo N° 12809/8, como consecuencia de registrar una antigüedad de treinta y tres (33) años, cuatro (04) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal y un (01) año y diez (10) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente N° 024-27-11808014-4-118-000001.-

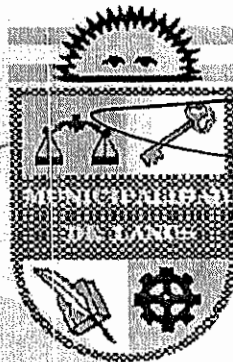
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 04 SEP 2018

DECRETO

Nº 3182

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2885/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de julio de 2018, a la señora Paula Analía SANTILLI, D.N.I. Nº 28.368.905, C.U.I.L. Nº 27-28368905-6, nacida el día 3 de enero de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 2611, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 226, con funciones de Subdirectora, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Agrupamiento 2, Oficina 1503, Dirección General de Relaciones Judiciales, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

N° 13183

Lanús, 04 SEP 2018

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Chiacchio Sebastian, DNI 30796504 y la Sra. Sandoval Maria Ivana Gisel, DNI 31141746, que tramita por expediente C-864563/2011, referido a la escrituración del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Ley 13512 que integra el edificio torre 19, piso 7º, letra D, ubicado en Cno. Gral. Belgrano y Posadas, Villa de los Trabajadores, Barrio Santa Teresita, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circ.II, Sección C, Fracción III, Parcela 12, Subparcela 111, Polígono 07-05, partida correspondiente a la unidad 025-143885, inscripción de dominio en fecha 30/08/2004 Matricula N° 30992, según plano PH 25-225-98 U.F 111, del partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

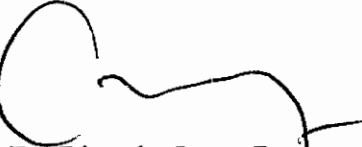
Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de interés social la escrituración de la transmisión de dominio a favor del Sr. Chiacchio Sebastian, DNI N° 30796504 y la Sra. Sandoval Maria Ivana Gisel DNI 31141746 con relación al inmueble designado según título como Parcela número Doce, designado según plano PH 25-225-98, como Unidad Funcional número Ciento Once, integrada por el polígono 07-05 del piso 7º D, del complejo habitacional denominado "Santa Teresita" de "Villa de los Trabajadores", partido de Lanús; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matricula 30992 del partido de Lanús, e identificada catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 12, Polígono 07-05, unidad Funcional 111.

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Chiacchio Sebastian, DNI 30796504 y la Sra. Sandoval Maria Ivana Gisel, DNI 31141746, conforme a lo previsto en la Ley provincial N° 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

**ARTICULO 3º:** Dése a l Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento ----- Secretaria de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

  
Dr. Ricardo Oscar Busacca  
Secretario de Gobierno



  
Nestor Grindetti  
Intendente Municipal

**DECRETO**

Nº 3184

Lanús,

04 SEP 2018

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Greco Sergio Ariel, D.N.I 25804542 y la Sra. Kaliszuk Alejandra Noemi, D.N.I 24801053, que tramita por expediente G-857490/2011, referido a la escrituración del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Ley 13512 que integra el edificio Tira E, Sector 5, Piso 3º, letra D, sito en la calle Posada S/N, Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Cir. II, Sección C, Fracción III, Parcela 11b, Polígono 03-10, Partida correspondiente a la unidad 025-136279, inscripción de dominio en fecha 06/08/2004, Matrícula Nº 60487/46, u.f 46, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio ----- a favor del Sr. Greco Sergio Ariel, DNI 25804542 y la Sra. Kaliszuk Alejandra Noemi DNI 24801053, con relación al inmueble designado según título como Parcela 11b, según plano PH 025-194-2000, como Unidad Funcional cuarenta y seis, integrada por el polígono 03-10 del piso 3º, del complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los trabajadores, Partido de Lanús e identificado catastralmente como Cir. II, Secc. C, Fracción III, parcela 11b, Subparcela 46, Polígono 03-10, uf 46.

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Greco Sergio Ariel, DNI. 25804542 y la Sra. Kaliszuk Alejandra Noemi DNI 24801053, conforme a lo previsto en la Ley provincial N º 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen ----- conocimiento Secretaria de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.

Dr. Ricardo Oscar Busacca  
Secretario de Gobierno



Nestor Grindetti  
Intendente Municipal

Lanús,

04 SEP 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D- 4060-851/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra "REFUNCIONALIZACION COCINA Y REPARACIONES VARIA EN E.P.B. Nº 37 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Kloosterman Nº 1757, Monte Chingolo Partido de Lanús.-

Que la urgente necesidad queda manifestada por el objetivo de realizar una nueva cocina en la escuela para poder dejar obsoleta la actual, que no cuenta con las ventilaciones correspondientes. De este modo, se podrá brindar un marco adecuado para el desarrollo de las tareas pertinentes a la educación, paliando las deficiencias existentes, las cuales afectan no sólo el normal desenvolvimiento de las actividades, sino que ponen en riesgo a niños y trabajadores que concurren al mismo.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 105, para el día 20 de Septiembre de 2018, a las 10.00 hs. a los fines de contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION COCINA Y REPARACIONES VARIA EN E.P.B. Nº 37 – MONTE CHINGOLO", sito en la calle Kloosterman Nº 1757, Monte Chingolo Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 720.848,55), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060-851/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo. Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas en la calle Klossterman N° 1757, Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNE

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, **05 SEP 2018**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0293/18, el Decreto Nº 1765/18 y el Expediente D-4060-4766/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0293/18 se adjudicó la obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 23 Y JARDIN Nº 922 LANÚS ESTE" ubicada en la calle Bolaños Nº 820, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. por un monto de \$ 3.870.934,90, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 4766/17.-

Que por Decreto Nº 1765/18 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución de la obra en treinta y un (31) días corridos, por razones de orden climático y tareas de coordinación con autoridades del colegio para no obstaculizar el desempeño de las clases.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido Nº 7 y Nº 8 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, otorga la ampliación por un plazo de ciento catorce días (114) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y retraso en la entrega de materiales.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en ciento catorce (114) días corridos del plazo de ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B. Nº 23 Y JARDIN Nº 922 LANÚS ESTE" ubicada en la calle Bolaños Nº 820, de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A., por razones de orden climático, sus consecuencias y retraso en la entrega de materiales.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de prácticas.-

AMB  
SNE

ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, **05 SEP 2018**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0629/18, y el expediente D-4060-4639/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0629/18 se adjudicara la obra "IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. Nº 34", ubicado en la calle Eva Perón Nº 3800, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 790.000,00, con un plazo de ejecución de 75 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 4639/17.-

Que la empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 7 de Junio de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 7 de Junio de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de treinta (95) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y además por redefinición y modificación de proyecto: Reubicación de pilar de luz, alcance de trabajos de instalación eléctrica y colocación de artefactos de gas, entrega de materiales y la coordinación para realizar los trabajos durante el proceso escolar.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en (95) días corridos del plazo de ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACION Y TAREAS VARIAS EN E.P.B. Nº 34", ubicado en la calle Eva Perón Nº 3800, Monte Chingolo, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por razones de orden climático, sus consecuencias y además por redefinición y modificación de proyecto: Reubicación de pilar de luz, alcance de trabajos de instalación eléctrica y colocación de artefactos de gas, entrega de materiales y la coordinación para realizar los trabajos durante el proceso escolar.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

AMF  
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 05 SEP 2018

VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-4060-771/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2944/18 se llamó a Licitación Privada Nº 99 para el día 05 de setiembre de 2018 a las 13 hs., a los fines de contratar la obra "READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE – CORRALON MUNICIPAL".-

Que si bien la realización de la obra es necesaria, se ha producido un cambio de proyecto estructural, por lo que se aconseja postergar la concreción de la obra de marras hasta nueva oportunidad.-

Que el Departamento Ejecutivo conforme lo estipulado en el Artículo 144º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede anular antes de la apertura de las propuestas sin que ello infiera derecho alguno en los proponentes.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada Nº 99 para el día 05 de setiembre de 2018 a las 13 horas para contratar la Obra "READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE – CORRALON MUNICIPAL", dispuesta por Decreto Nº 2944/18 obrante en el expediente D-4060-771/18, dado que se ha producido un cambio de proyecto estructural, aconsejando la postergación de la concreción de la obra de marras hasta nueva oportunidad.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos Nº 0-1436 obrante a fs. 78 y 79 del expediente D-4060-771/18.-

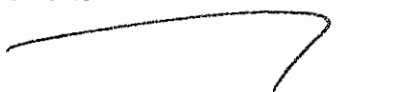
ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Tesorería General, procédase a la devolución del importe abonado a aquella empresa que hubiese adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-



ING. CARLOS R. ORTIZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 3190

Lanús, 05 SEP 2018

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Rodrigo Bersanini y el expediente B-926452-18

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación de Rodrigo Bersanini por su hija Valentina Tais Bersanini, campeona en Taekwon-do, por quien solicita un subsidio para pagar los costos correspondientes en el torneo "ESID7°" que tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba el 10 de noviembre del corriente;

Que la deportista reside, entrena y estudia en nuestro distrito, es un orgullo contar en nuestro Municipio con un deportista de esa envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de interés Municipal la participación de Valentina Tais Bersanini en el torneo "ESID7°" que tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba el 10 de noviembre del corriente;

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE  
DESARROLLO HUMANO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3191

Lanús, 05 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución Provincial; el Decreto-Ley 6769/58; el Expediente Administrativo N° D-83024-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de abril de 2006 se suscribió Plan de Pago por deuda de Servicios Generales sobre el inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 3677, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento de Tributos sobre Bienes, dependiente de la Dirección de Administración Municipal, emitió Certificado N° 939/2011 a nombre de ONORIER Liliana, en relación al incumplimiento del plan de pago en cuotas suscripto, correspondiente a la Cuenta Padrón N° 647098/000.

Que en virtud del incumplimiento se inició acción de apremio que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lanús, caratulado "*Municipalidad de Lanús c/ Onorier, Liliana s/ Apremio*", expediente N° 12338.

Que en los autos citados se presentó la Sra. Onorier Liliana y opuso la excepción de falta de legitimación pasiva con fundamento en que el plan de pago fue suscripto en calidad de gestora.

Que conforme surge del informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 2/3, la Sra. Nilda Zara VELARDEZ resulta ser la titular de dominio del inmueble cuya deuda es objeto del presente proceso de apremio.

Que encontrándose verificados los extremos invocados y en pos de la protección del erario municipal corresponde desistir de la acción incoada contra la Sra. ONORIER, Liliana.



Por ello,

## EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

### DECRETA:

Artículo 1: Autorícese a los letrados intervinientes en la causa "*Municipalidad de Lanús c/ Onorier, Liliانا s/ Apremio*", expediente N° 12338, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a desistir de la acción incoada contra la Sra. ONORIER, Liliانا.

Artículo 2: El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro oficial de Decretos y en el Boletín oficial, tomen razón las áreas intervinientes.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS





DECRETO N° 3192

Lanús, 05 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Decreto-Ley N° 8078/73; el Decreto N° 2722/17; el Decreto N° 1744/18; y el Expediente N° Z-916909-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente N° Z-916909-2017 se inició a raíz de la petición obrante a fs. 1, efectuada por el ex agente Denis Emanuel ZALAZAR, Legajo N° 22814/17, por medio de la cual manifiesta su deseo de proceder a la devolución de los haberes mensuales percibidos desde el mes de enero del año 2017 hasta su renuncia producida el 22 de agosto del 2017, por haber incurrido en incompatibilidad por investir dos cargos con aportes en la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 8 se el ex agente ZALAZAR presentó una nueva nota informando que la fecha correcta a los efectos de la imputación es el mes de enero del año 2016 y no enero de 2017 como indicó en su nota de inicio.

Que conforme el Decreto N° 2722 de fecha 8 de Septiembre de 2017 (fs.5) se aceptó la renuncia del agente ZALAZAR, a partir del día 22 de agosto de 2017.

Que a fs. 12/19 obra copia simple del contrato de Locación de Servicios celebrado entre Denis Emanuel ZALAZAR y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y de la Resolución N° 233 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de las cuales se desprende que el plazo establecido era de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2016.

Que a fs. 10 luce liquidación emitida por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la cual surge que el monto neto a recuperar es \$170.342,18.

Que el Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que *"No podrá acumularse dos o más empleos a sueldo en una misma persona, aunque sea el uno provincial y el otro nacional, con excepción de los del magisterio en ejercicio. En cuanto a los empleos gratuitos y comisiones eventuales, la ley determinará los que sean incompatibles"*.



Que, por su parte, el Artículo 1 del Decreto-Ley N° 8078/73 establece que *"No podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales"*.

Que, en virtud de ello, por Decreto N° 1744 de fecha 18 de mayo de 2018 (fs. 28) se dispuso proceder al recupero de la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Dieciocho Centavos (\$170.342,18.-), en concepto de los haberes correspondientes al ex agente Denis Emanuel ZALAZAR, Legajo N° 22814/1, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 22 de agosto del año 2017, como consecuencia de la incompatibilidad mencionada ut-supra.

Que a fs. 31 se elaboró un proyecto de Acuerdo de Pago entre la Municipalidad de Lanús y el ex agente ZALAZAR a los fines de ser remitido a la Dirección Tesorería General para su correspondiente suscripción.

Que por Resolución N° 299/2018 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 33/44), en atención a la rendición de cuentas del Ejercicio 2016 efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, se resolvió intimar a la Dirección General de la Administración de la Cámara referida a fin de concluir con las gestiones conducentes al recupero de las sumas pagadas al agente ZALAZAR, Denis Emanuel, entre otros.

Que por dictamen de fs. 53, la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica tomó conocimiento de lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas con relación al ex agente Denis Emanuel ZALAZAR, considerando que corresponde terminar la tramitación de las actuaciones por parte de la Municipalidad de Lanús.

Que, por todo lo expuesto y visto los términos del Decreto N° 1744 de fecha 18 de mayo de 2018, corresponde dejar el mismo sin efecto por contrario imperio y poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires la renuncia presentada por el agente Denis Emanuel ZALAZAR, la cual fuera aceptada por esta Municipalidad por Decreto N° 2722 de fecha 8 de septiembre de 2018.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA**



Artículo 1: Déjese sin efecto el Decreto N° 1744 de fecha 18 de mayo de 2018, en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 299/2018 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar Busacca y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.


Artículo 3: Notifíquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires la renuncia presentada por el agente Denis Emanuel ZALAZAR, la cual ha sido aceptada por Decreto N° 2722 de fecha 8 de septiembre de 2017.


Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías y toda área que, por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Notifíquese al Sr. ZALAZAR, Denis Emanuel. Cumplido, Archívese.



  
Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° **3193**

Lanús,

05 SEP 2018

**Visto:**

El Protocolo adicional Nro. 11/2017 al Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Nro. 99/09 para el desarrollo de acciones conjuntas en el Marco de la Red de Servicios de Empleo; y

**Considerando:**

La nota presentada por la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma total de \$ 878.653,95.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 878.653,95.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 24 "Plan Integral Más y Mejor Trabajo"  
Origen Nacional - Afectados (32) ..... \$ 521.775,00.-

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 39 "Plan Integral para la Promoción del Empleo"  
Origen Nacional - Afectados (32) ..... \$ 356.878,95.-

**Artículo 2º:** Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 878.653,95.- dentro de la Categoría Programática 33 "Plan Integral para la Promoción del Empleo" de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 01 - Subjurisdicción 13

Programa: 33 "Plan Integral para la Promoción del Empleo"

Fuente de Financiamiento: 1.3.3

Partida 2.9.2 .....	\$	31.725,00.-
Partida 3.9.1 .....	\$	490.050,00.-
Partida 4.3.7 .....	\$	356.878,95.-

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Secretaría de Desarrollo Social; las Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

**Visto:**

Los distintos movimientos en nuestra Cuenta Corriente Nro. 5063-10539/2 y 5063-51383/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires en relación al Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Etapa Local del Programa Juegos Bonaerenses respectivamente; y

**Considerando:**

Que, atento lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, de acuerdo a los detalles informados por la Dirección de Contaduría General.

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 9.059,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 02

"Torneos Juveniles Bonaerenses"

Origen Provincial – Afectados (22) ..... \$ 2.584,15.-

Tipo 17 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 10

"Torneos Abuelos Bonaerenses"

Origen Provincial – Afectados (22) ..... \$ 474,85.-

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 37

"Incubadora"

Origen Nacional – Afectados (32) ..... \$ 6.000,00.-

**Artículo 2º:** Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 9.059,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16

Categoría Programática 18

Fuente de Financiamiento 1.3.2

Partida 5.1.6.01 "Torneos Juveniles Bonaerenses" ..... \$ 2.584,15.-

Partida 5.1.6.02 "Torneos Abuelos Bonaerenses" ..... \$ 474,85.-

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16

Categoría Programática 40

Fuente de Financiamiento 1.3.3

Partida 3.4.9 "Otros" ..... \$ 6.000,00.-

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Cultura y Educación, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—  
—  
R2

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

**Visto:**

El Convenio de Asistencia logística entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio para la expansión de la cobertura y el cumplimiento de las corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH); y

**Considerando:**

La Cláusula Quinta "Pago por resultados" en donde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a solicitud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación abonará al Municipio la suma de \$ 355.063,26.- por un Plan de Acción Territorial Municipal cuyo objetivo será planificar el trabajo de campo mediante el cual se relevarán las Fichas Sociales; por cada Ficha Social efectiva se abonará la suma de \$ 3.246 20.- hasta un máximo de 1.200 Fichas Sociales efectivas arrojando un valor de \$ 3.895.440,00.-

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 4.250.503,26.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Créase y Amplíase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 4.250.503,26.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 40 "Asignación Universal por Hijo – AUH"	
Origen Nacional – Afectados .....	\$ 4.250.503,26.-

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 4.250.503,26.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13	
Programa 90.04 "Asignación Universal por Hijo – AUH"	
Partida 5.1.7 "Transf. a Otras Inst. Sociales y Culturales sin Fines de Lucro".....	\$ 2.000.000,00.-
Partida 5.3.4 "Transferencias a Universidades Nacionales....."	\$ 2.250.503,26.-
Fuente de Financiamiento 1.3.3	

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Humano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2080/18 y el Expediente D-4060-587/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2080/18 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S. Nº 8 - PIEDRABUENA - LANÚS ESTE", ubicada en la calle Arias Nº 1851, de Lanús Este.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron cuatro (4) Firmas.-

Que la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo se deja constancia que aportó documentación solicitada por el área técnica correspondiente.-

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales. No obstante, el área técnica desestima su oferta, por no cumplir el requerimiento del Art. 11 de las Especificaciones Legales Particulares.-

Que las firmas DRAGONAIR S.A. y DOXI CONSTRUCCIONES S.A., cumplieron posteriormente, en tiempo y forma, con la documentación observada en el Acta de Apertura.-

Que todas las Firmas que presentaron ofertas, cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 3.690.623,16, la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 3.675.891,12 es un 0,40 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 123 de fecha 14 de Agosto de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado, con puntaje mayor al mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y encontrándose 0,40 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 30 realizada el día 19 de Julio de 2018 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2080/ 18.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S. N° 8 – PIEDRABUENA – LANÚS ESTE", ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Florida N° 835, Piso 3 Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.675.891,12), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-587/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6 "Transferencia a los Gobiernos Provinciales" Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N°30.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomer conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo



NESTOR O.GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Visto lo actuado e informado en el expediente S-85203-2017; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1776, de Fecha 26 de Junio de 2017, se contrató mediante Licitación Privada N°93 la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GIARDINO", con la empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.052.044.24.00).- De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente arriba mencionado.

Que en el mes de Junio/2017 se firmó el contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANUS y la Empresa PALMAR CONTRUCCIONES S.R.L., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio

Que en fecha 07 de mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio  
Que en fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Acta Provisoria.

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Aplicable.

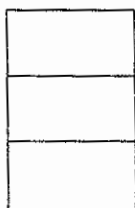
Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**Artículo 1º:** Convalidase el Acta para la Recepción Definitiva con fecha 03 de abril de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GIARDINO" contratada con la Empresa PALMAR CONTRUCCIONES S.R.L. y que tramita por Expediente S-85203-2017.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autoricase a la devolución de las sumas retenidas en concepto De Garantía De Contrato, Garantía De Fondo De Reparación Y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; Cumplido, vuelva a la Secretaría de Espacios Públicos para su Ulterior Trámite.



R. DARIO IEZZI  
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librára Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Cultura y Educación, solicita por nota de fecha 9 de Agosto del corriente año, la creación de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS";

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

**ARTICULO 1ro.:** Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS", por la suma de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), con un importe máximo por factura de \$ 2.000, cuyo responsable será MORANDI SEBASTIAN DIEGO - D.N.I. N° 24.222.522 - Legajo N° 26243/7.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar a Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

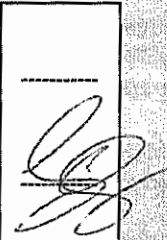
ARTICULO 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7mo.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

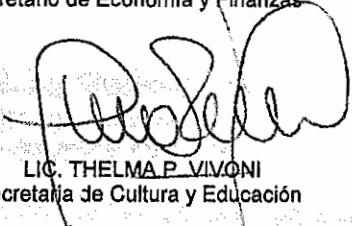
ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



LIC. THELMA P. VIVONI  
Secretaria de Cultura y Educación

VISTO:

El Expediente Nº F-926.303/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Informe de fecha 10 de Agosto de 2018, firmado por FONTANA LILA MARCELA – D.N.I. 26.488.706-, indica que su hija DEL PALACIO, FLORENCIA GUADALUPE -D.N.I. 44.997.182-; que posee una discapacidad (Insuficiencia renal terminal) y sumado las condiciones precarias en que se encuentra la vivienda, donde hay filtraciones de agua cada vez que llueve afectando la utilización de la maquinaria para la compensación clínica de su hija.

Que según certificado médico expedido por el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan de fecha 05 de Diciembre de 2017 la paciente sufre enfermedad renal crónica; y del Informe Social de fecha 13 de Agosto de 2018 el cual está firmado por la trabajadora social Prof. Crescente surge en el texto referido a salud que la niña se encuentra registrada en el Registro de Electrodependientes, bajo expediente Nº 08663652. Actualmente se encuentra viviendo en la calle Ministro Brin 4153, Lanús Oeste.

Que asimismo la Sra. Fontana cuenta con un ingreso familiar por un importe de \$ 10.554,39 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), y con ello subsisten diariamente madre e hija. No reciben ningún otro ingreso ni ayuda, y debido a los gastos diarios que tienen, les es imposible poder realizar arreglos, refacciones u otro mantenimiento que necesite el domicilio en el que viven.

Que en consecuencia solicita una ayuda económica para poder realizar los arreglos básicos e indispensables de la vivienda en que habita junto a su hija menor de edad Florencia.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota del 16 de Agosto de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 99.500,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. FONTANA LILIA MARCELA D.N.I. 26.488.706.

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 29 de agosto de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 99.500,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. FONTANA LILIA MARCELA –D.N.I. 26.488.706-, petitionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 16 de agosto de 2018.



ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. FONTANA LILIA MARCELA D.N.I. 26.488.706, por el monto detallado en el artículo 1ro, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

**LIC. DAMIAN ARIEL SALA**  
Secretario de Desarrollo Humano



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

Lanús, 06 SEP 2018

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° est pula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciono la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-286/18, referente a "PROPAGANDA GRAFICA", para la publicación de avisos en el "Suplemento Zonal Diario Clarín", durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de Agosto de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-201-286/18 a la firma COLLOVA LUIS CARMELO, por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.:** Contrátese en forma directa a la firma COLLOVA LUIS CARMELO – CUIT N° 20-16546223-9, con domicilio en la Av. Ricardo Balbín N° 1.044 – Local N° 31 de San Miguel, referente a "PROPAGANDA GRAFICA", para la publicación de avisos en el "Suplemento Zonal Diario Clarín", durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 175.068 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

**ARTICULO 2do.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-286/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 3ro.:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

L.C. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social

**VISTO:**

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; más de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura N° B-0005-00001652 y Nota de Crédito N° B-0005-00000063 a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, en concepto de "Provisión de Combustible";

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en notas de fecha 20 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente al reconocimiento de deuda por los servicios prestado por la Firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en notas del 07 de agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación correspondiente con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese los servicios prestados por la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L.", en concepto de "Provisión de Combustible".

**ARTICULO 2º:** Autorízase el pago a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, por la suma total de \$ 215.791,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO), correspondiente a la Factura y Nota de Crédito según detalle:

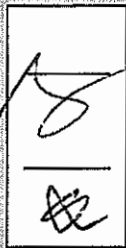
FACTURA N°	IMPORTE	NOTA DE CREDITO N°	IMPORTE	TOTAL
B-0005-00001652	\$216.478,25	B-0005-00000063	\$687,25	\$215.791,00
TOTAL GRAL:				\$215.791,00



**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

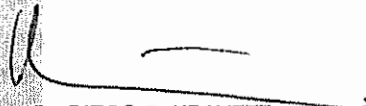
**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; más de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura N° B-0005-00001651 y Nota de Crédito N° B-0005-00000062 a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, en concepto de "Provisión de Combustible";

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en notas de fecha 20 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente al reconocimiento de deuda por los servicios prestado por la Firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en notas del 07 de agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación correspondiente con cargo a la Categoría Programática 01.15.43 01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Reconócese los servicios prestados por la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L.", en concepto de "Provisión de Combustible".

**ARTICULO 2º:** Autorízase el pago a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, por la suma total de \$ 276.007,85 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente a la Factura y Nota de Crédito según detalle:

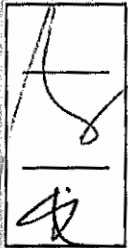
FACTURA N°	IMPORTE	NOTA DE CREDITO N°	IMPORTE	TOTAL
B-0005-00001651	\$281.203,46	B-0005-00000062	\$5.195,61	\$276.007,85
TOTAL GRAL:				\$276.010,85



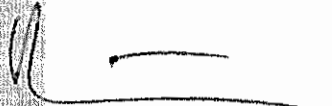
**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires (Seccional Lanús 1º) del Tribunal Municipal de Faltas bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Julio 2018.

Que el Tribunal Municipal de Faltas en nota de fecha 2 de Agosto de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado.

Que la Dirección de Contaduría General con nota del 09 de Agosto de 2018, cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.01.17, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1º, en concepto del servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Tribunal Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Julio 2018.

**ARTICULO 2º:** Autorizase el pago a favor de Seccional Lanús 1º por la suma total de \$ 15.750,00 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 1ra. de Lanús..... 90% por \$ 14.175 deberá depositarse en la Cuenta del Banco Provincia de Bs. As. a favor de la COMISARIA DE LANUS SECCIONAL 1RA – 10% por \$1.575 a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

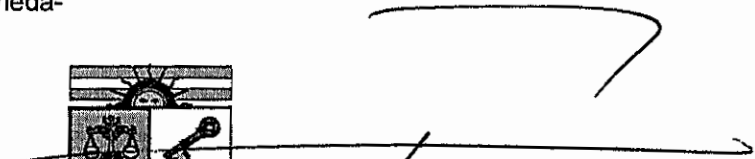
**ARTICULO 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.01.17 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto N° 2.131/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.131 de fecha 18 de junio de 2018, se adjudicó en forma directa a favor de la Firma TELECOM ARGENTINA S.A. – C.U.I.T. N° 30-63945373-8, el servicio de “INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA” en la calle 29 de Septiembre 3.130, Lanús, Nueva Sede de Licencias y en la calle José León Suarez 1.670, Lanús, Parque Piñeiro y en Donato Álvarez 4.405, Monte Chingolo, Parque General Belgrano, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología según Solicitud de Pedido N° 3-802-44/2018 por la suma de \$ 199.650,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA);

Que por nota de fecha 02 de agosto del 2018 de la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, solicita desafectar el saldo correspondiente a la Orden de Compra N° 817/2018, por el monto de \$ 138.807,35 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 08 de agosto del 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente, en el cual se desafecte el saldo de la Orden de Compra N° 817/18, referente a la prestación del servicio de “INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA”;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras a proceder a la desafectación del saldo del Compromiso N° 55-0-2650 correspondiente a la Orden de Compra N° 817/18 por la suma de \$ 138.807,35 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), adjudicada en forma directa a la Firma TELECOM ARGENTINA S.A. – C.U.I.T. N° 30-63945373-8.

ARTICULO 2do.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



Lanús, 06 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2510/18 y Expediente N° D-88.228/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 2510 de fecha 16 de julio de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 60 para el día 27 de Julio de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "IMPRESORAS, TONERS Y CARTUCHOS" solicitado por la Subsecretaria de innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-29/2018;

Que por Acta N° 119 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma LA RED COMPUTACIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que la diferencia de \$0.80 que surge entre el monto preadjudicado y el que figura en el Acta de Apertura, se debe a que la Firma realizó errónea la sumatoria total de los ítems, arribándose a esta diferencia, según lo indicado en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 8 de Agosto de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.:** Apruébase la Licitación Privada N° 60 llevada a cabo el día 27/07/2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición "IMPRESORAS, TONERS Y CARTUCHOS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-29.

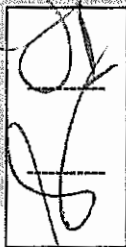
**ARTICULO 2do.:** Adjudicase a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. – CUIT N° 30-69114481-6, con domicilio en Av. Belgrano N° 1217, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición "IMPRESORAS, TONERS Y CARTUCHOS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.523.478,30 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, CON TREINTA CENTAVOS).

**ARTICULO 3ro.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.9.6 y 4.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 4to.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**ARTICULO 5to.:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 6to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



LANUS,  
06 SEP 2018  
Nº 8207

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La nota de renuncia cursada por la agente Marcela Alejandra RUBIOLLO, Legajo Nº 14177/0, a partir del día 10 de julio de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

- Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 1º de agosto del 2018, presentada por la agente Marcela Alejandra RUBIOLLO, Legajo Nº 14177/C, D.N.I. Nº 20.723.373, quién ocupaba un cargo categoría 23, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 3, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos; registrando una antigüedad de veintisiete (27) años y seis (06) meses en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionó

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3208

Visto, lo dispuesto por la Ley 9650,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Argentino Antonio CACERES, Legajo Nº 12615/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Acéptase a partir del día 1º de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente Argentino Antonio CACERES, Legajo Nº 12615/9, D.N.I. Nº 10.526.096, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303, Subsecretaría de Control Comunal, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, once (11) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración Municipal, once (11) reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente Nº 024-20-10526096-3-118-000001 y siete (07) años, un (01) mes y dieciséis (16) días en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante Expediente 404805/18, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

**Artículo 2º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente a cantidad de treinta y tres (33) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-**

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Argentino Antonio CACERES, Legajo Nº 12615/9.-

**Artículo 4º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Acéptase la renuncia a partir del día 30 de julio del 2018, presentada por la agente Romina Carla RIVETTI, Legajo Nº 26944/9, D.N.I. Nº 25.926.903, quién ocupaba un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.02, Agrupamiento 9, Oficina 1507, Dirección de Asistencia a la Víctima; registrando una antigüedad de diez (10) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2°.-** La Subdirección General de Analisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la caridad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

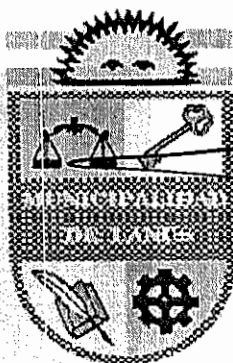
**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓ y
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

3210

Nº \_\_\_\_\_

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señorita Victoria Haydee CISNEROS MILLAN, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Administrativa – Analista Fiscal,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Desígnase a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, a la señorita Victoria Haydee CISNEROS MILLAN, D.N.I. Nº 27.877.031, C.U.I.L. Nº 27-27877031-7, Nacionalidad Argentina, Nacida el día 1 de enero de 1980, con domicilio en la calle Guillermo Marconi 639, PB "D", Olivos, Código Postal 1636, en un cargo categoría 285, con funciones de Administrativa – Analista Fiscal, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Innovación y Tecnología, Subsecretaria de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecclón	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3211

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Dése de baja a partir del día 31 de agosto del 2018, a la agente María Belén BELLIZIO, Legajo Nº 26853/2, D.N.I. Nº 36.554.562, quien ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos; registrando una antigüedad de un (01) año y un (01) mes en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

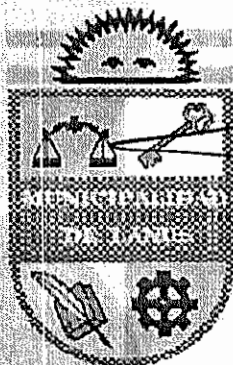
**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	<input checked="" type="checkbox"/>
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3212

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La nota de renuncia cursada por la Doctora Adriana Fabiana VILLAVERDE, Legajo Nº 25555/2, a partir del día 31 de agosto de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del día 31 de agosto del 2018, presentada por la Doctora Adriana Fabiana VILLAVERDE, Legajo Nº 25555/2, D.N.I. Nº 22.590.235, quién ocupaba un cargo categoría 232, Directora General, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 3003, Dirección General Legal y Desarrollo de Recursos Humanos; registrando una antigüedad de dos (02) años, ocho (08) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con o establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

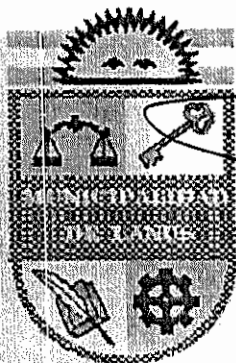
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomer razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3213

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto lo dispuesto en artículo 2º del Decreto Nº 2809/18, con referencia al agente Oscar SAN MARTIN, Legajo Nº 18145/3.-

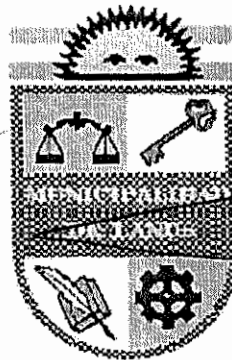
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confeción	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

Nº 3214

**DECRETO**

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Irma Nélida ROMERO, Legajo Nº 16300/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Irma Nélida ROMERO, Legajo Nº 16300/4, D.N.I. Nº 10.239.456, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603; Unidad Sanitaria Común Lanús Oeste, registrando una antigüedad de veinte (20) años y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

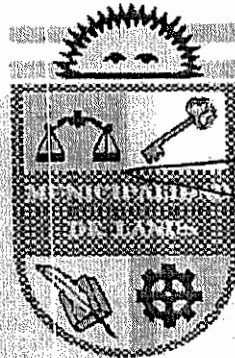
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 8215

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan Antonio FERNANDEZ, Legajo Nº 14910/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Juan Antonio FERNANDEZ, Legajo Nº 14910/5, D.N.º. Nº 4.881.416, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 22, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 7, Oficina 507; Dirección de la Vía Pública, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése concimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Daniel Luis SFORZA, Legajo Nº 14553/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 1º de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Daniel Luis SFORZA, Legajo Nº 14553/0, D.N.I. Nº 12.581.967, al cargo categoría 22, con funciones de Abogado, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 3, Oficina 301, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, seis (06) meses y veintidós (22) días en ésta Administración Municipal; y tres (03) años, tres (03) meses y un (01) día reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente Nº 024-20-12581967-3-118-000001 y seis (06) años, tres (03) meses y catorce (14) días en la Municipalidad de Avellaneda, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

**Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintidós (22) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Daniel Luis SFORZA, Legajo Nº 14553/0.-

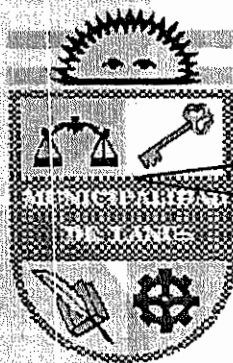
**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionar

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,  
Nº 3217

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del persona ;

Que, asimismo, se encuentra certificado el fallecimiento del agente Jorge Alberto TORRADO, Legajo Nº 24755/6, con fecha 19 de agosto de 2018, conforme surge de la Partida de defunción acompañada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de agosto de 2018, al agente Jorge Alberto TCRRADO, Legajo Nº 24755/9, D.N.I. Nº 12.677.672, quien ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 102, Departamento Servicios; registrando una antigüedad de tres (03) años, diez (10) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

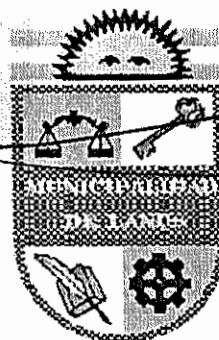
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018

**DECRETO**

Nº 3218

Visto que el inciso f) del artículo 72º de la Ley 14656, expresa textualmente: "Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Aroldo Rene SAUCEDO, Legajo Nº 12346/4, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1º de septiembre de 2017,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Aroldo Rene SAUCEDO, Legajo Nº 12346/4, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

Visto que se solicita organizar y adecuar el plantel de Notificadores Domiciliarios Externos, y

**CONSIDERANDO:**

lo informado por la Subsecretaria de Ingresos Públicos y la conformidad expresada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.** - Designase a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, con funciones de Notificadores Domiciliarios Externos, a las personas que se detallan en el presente; quienes cumplirán funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.-


<b>LEGAJO Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DOCUMENTO Nº</b>
11941/6	CENTORBI NOEMI GLADYS	DNI 16.145.199
23000/1	LEDESMA GABRIEL HECTOR ALFREDO	DNI 18.368.286
24487/3	BOYER DIEGO ALEJANDRO	DNI 21.983.458
24497/0	OLIVIERI LUCAS MATIAS	DNI 39.107.095
26019/8	MORENO DORA ESTER	DNI 12.481.589
26030/1	VILAR ARTURO HECTOR	DNI 16.245.293
26153/7	LUENGO HECTOR ANIBAL	DNI 16.718.188
26477/2	OSUNA JUAN RAMON	DNI 13.134.473
26479/0	ESPINOLA NANCY ANGELICA	DNI 21.803.450
26812/5	VILLANUEVA MARTIN MATIAS	DNI 32.515.623
26814/3	SOTOS DAMIAN ALEJANDRO	DNI 39.608.345
26868/4	CASTRO PATRICIA ELIZABETH	DNI 25.659.068
27057/1	DE COLA ALEJANDRO	DNI 28.323.210
27294/2	PEREZ FLORENCIA BEATRIZ	DNI 40.730.238
27230/8	SZYLKO YAMILA ANABELLA	DNI 38.684.068


**Artículo 2º.** - Las notificaciones extrajudiciales que realicen los mismos notificadores, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

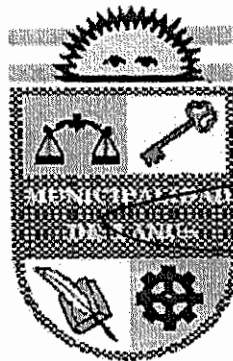
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

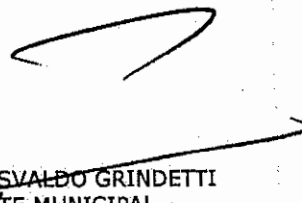
**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y a los agentes mencionados en el artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓ y
Confeciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3220

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señora Noelí Florencia CEJAS, D.N.I. N° 36.873.345, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, a la señora Noelí Florencia CEJAS, D.N.I. N° 36.873.345, quien perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 24854/5, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1501, Subsecretaría de Seguridad Sustentable, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

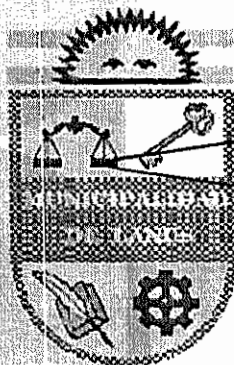
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

**DECRETO**

Nº 3221

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el doctor Roberto Oscar MURIEL, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Médico de Guardia,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 10 de julio de 2018, al doctor Roberto Oscar MURIEL, D.N.I. Nº 14.195.495, C.U.I.L. Nº 20-14195495-5, nacido el día 11 de septiembre de 1960, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Alvear 565, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



**DECRETO**

Nº \_\_\_\_\_

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la doctora Silvana Beatriz ARAGUNDE, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Médica de Guardia,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 10 de julio de 2018, a la doctora Silvana Beatriz ARAGUNDE, D.N.I. N° 22.399.561, C.U.I.L. N° 27-22399561-1, nacida el día 26 de enero de 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Viamonte 555, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3229

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación del agente Diego Luis BRUNO, Legajo Nº 14967/3, Categoría JD (34), Personal Jerárquico, Jefe de Sección Interino Sector 3, dispuesta oportunamente.-

**Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Diego Luis BRUNO, Legajo Nº 14967/3, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Inspecciones dependiente del Departamento Coordinación de Inspecciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, con reserva de su cargo presupuestario categoría 21, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Antonio Amedeo PIZZI, Legajo Nº 13074/5, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Sector 3 dependiente de la División Inspecciones en el Departamento Coordinación de Inspecciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Inspector de Comercio, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

**Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Ezequiel Hernán VAZQUEZ PRADO, Legajo Nº 20222/4, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Sector 2 dependiente de la División Inspecciones en el Departamento Coordinación de Inspecciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

**Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Daniel Héctor MARTINEZ, Legajo Nº 13862/0, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Sector 1 dependiente de la División Inspecciones en el Departamento Coordinación de Inspecciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4; Reemplazante en el cargo que reserva el agente Luis Alberto PUIG, Legajo Nº 15199/5.-

**Artículo 6º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 7º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3224

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes mencionados en el expediente S-88094/18, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto de día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Milena Lilien BUSTOS, Legajo N° 26312/0, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir de día 1º de agosto de 2018, a la agente Milena Lilien BUSTOS, Legajo N° 26312/C, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación del agente Walter CONCHA MEDINA, Legajo N° 25972/9, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Walter CONCHA MEDINA, Legajo N° 25972/9, en un cargo categoría 13, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 5º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Juana Manuela CUELLAR, Legajo N° 18218/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 6º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación del agente Lucas Oscar MUÑOZ, Legajo N° 26510/2, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 7º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Lucas Oscar MUÑOZ, Legajo N° 26510/2, en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 8º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Claudia Vanesa DOMINGUEZ, Legajo N° 23229/6, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 9º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Claudia Vanesa DOMINGUEZ, Legajo N° 23229/6, en un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 10º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 11º.-** Comuníquese a que corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tcmen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Ccnfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018

Nº 8225

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante como consecuencia de la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Mabel Noern: GIANNONI, Legajo N° 14249/2,

Que el agente Gustavo Adolfo ACEVEDO, Legajo N° 26995/3, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto de 2018, la designación como personal Temporal Mensualizado del agente Gustavo Adolfo ACEVEDO, Legajo N° 26995/3, dispuesta oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, al agente Gustavo Adolfo ACEVEDO, Legajo N° 26995/3, en un cargo categoría 20, cumpliendo funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 514, Coordinación Unidad Ejecutora para Regularización Dominial, (de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

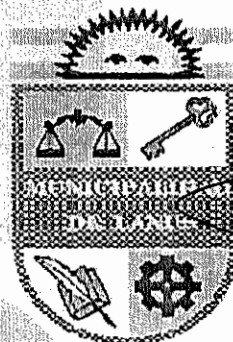
**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



**DECRETO**

Visto lo solicitado por Expediente S-88178/18,


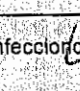
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Desígnase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Claudia Clara MARTINEZ, Legajo Nº 16720/8, Jefa Interina de la Sección Emisión dependiente de la División Administración Tributos del Departamento Tributos Comerciales en el área de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 407, Agrupamiento 2.-

**Artículo 2º.-** Resérvese a la agente Claudia Clara MARTINEZ, Legajo Nº 16720/8, el cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 407, Departamento Tributos Comerciales, Agrupamiento 5, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.-

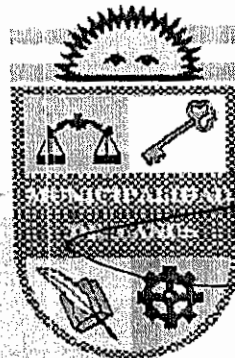
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Contro de Gestión, Organización y Métodos, Subsecretaría de Recursos Humanos y; archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confeccionado	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Andrea Fabiana SACOT, Legajo Nº 22247/9, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Andrea Fabiana SACOT, Legajo Nº 22247/9, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Andrea Fabiana SACOT, Legajo Nº 22247/9, en un cargo categoría 19, con funciones de Arquitecta, Agrupamiento 3, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares.-

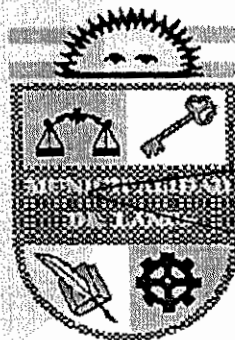
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3228

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Franco Nahuel GAUTO ALFONSO, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 6 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Franco Nahuel GAUTO ALFONSO, D.N.I. Nº 42.494.214, C.U.I.L. Nº 20-42494214-7, Nacionalidad Argentina, Nacido el día 18 de abril de 1999, con domicilio en la calle Zarate 53, 1º "B", Monte Grande, Código Postal 1842, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado. Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Subsecretaría de Control Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3229

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la ce nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Leandro Ezequiel WOWCZUK, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 6 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Leandro Ezequiel WOWCZUK, D.N.I. Nº 32.986.106, C.U.I.L. Nº 20-32986106-7, Nacionalidad Argentina, Nacido el día 1º de marzo de 1987, con domicilio en la calle San Martín 346, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

3230

Nº \_\_\_\_\_

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Alan DE LA QUINTANA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Designase a partir del día 6 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Alan DE LA QUINTANA, D.N.I. Nº 42.284.370, C.U.I.L. Nº 20-42284370-2, en un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

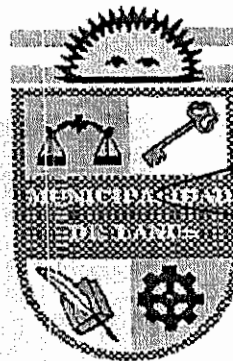
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



06 SEP 2018

LANUS,

3231

Nº \_\_\_\_\_

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la recategorización del agente Diego Leonardo PEREZ, Legajo Nº 26323/6,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Nicolás Martín PERALTA, D.N.I. Nº 39.874.086,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Nicolás Martín PERALTA, D.N.I. Nº 39.874.086, CUIL Nº 20-39874086-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 30 de agosto de 1996, con domicilio en la calle Lituania 2880, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será referendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	
Confeciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 3232

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la recategorización del agente Santiago Fabián TOMMASI, Legajo Nº 26921/8,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Cristian Nahuel CEJAS, D.N.I. Nº 40.291.226,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Cristian Nahuel CEJAS, D.N.I. Nº 40.291.226, CUIL Nº 20-40291226-0, Nacionalidad Argentina, nacido el día 20 de febrero de 1996, con domicilio en la calle Almeida 1549, Rafael Castillo, Código Postal 1755, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3233

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la recategorización del agente Franco Iván AGUILAR, Legajo Nº 26924/5,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Leonel Alejandro LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 37.770.397,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Desígnase a partir del día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Leonel Alejandro LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 37.770.397, CUIL Nº 23-37770397-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 23 de octubre de 1993, con domicilio en la calle Madariaga 739, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar EUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

Nº

9234

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la recategorización del agente Alberto Julio FARACE, Legajo Nº 23979/6,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Juan Manuel GARCIA, D.N.I. Nº 25.765.182,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Juan Manuel GARCIA, D.N.I. Nº 25.765.182, CUIL Nº 20-25765182-8, Nacionalidad Argentina, nacido el día 2 de marzo de 1977, con domicilio en la calle Camino General Belgrano 4969, Lanús, Código Postal 1824, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3235

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Juan Acrián BOGADO, Legajo N° 27101/7, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto de día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Juan Adrián BOGADO, Legajo N° 27101/7, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Juan Adrián BOGADO, Legajo N° 27101/7, en un cargo categoría 289, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecctorio

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3236

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Jorge Guillermo ROJO, Legajo N° 26948/5, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Jorge Guillermo ROJO, Legajo N° 26948/5, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2º.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Jorge Guillermo ROJO, Legajo N° 26948/5, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, Dirección de Asistencia a Víctima.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3237

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Hernán Gabriel FERNANDEZ, Legajo N° 26919/3, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Hernán Gabriel FERNANDEZ, Legajo N° 26919/3, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2º.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Hernán Gabriel FERNANDEZ, Legajo N° 26919/3, en un cargo categoría 289, con funciones de Pintor de Señales Viales, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte.-

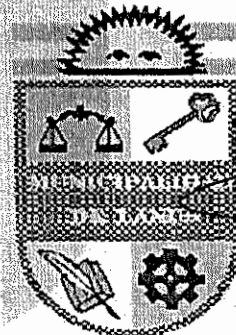
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<input checked="" type="checkbox"/>
Confeccióno

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3238

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Carlos Hernán GRECO, Legajo N° 25828/3, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Carlos Hernán GRECO, Legajo N° 25828/3, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Carlos Hernán GRECO, Legajo N° 25828/3, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Oficina 302.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3239

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° Inc so 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación de la agente Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6, dispuesta oportunamente, como Personal Temporal Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, a la agente Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6, en un cargo categoría 289, con funciones de Educadora Vial, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confeccción	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3240

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Elías Agustín SOSA, Legajo N° 27509/9, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Elías Agustín SOSA, Legajo N° 27509/9, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Elías Agustín SOSA, Legajo N° 27509/9, en un cargo categoría 284, con funciones de Operador de PC, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3241

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que a agente María de los Ángeles SUAREZ, Legajo N° 26736/0, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación de la agente María de los Ángeles SUAREZ, Legajo N° 26736/0, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 2°.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, a la agente María de los Ángeles SUAREZ, Legajo N° 26736/0, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3242.-

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9° del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Nahuel Ezequiel RODRIGUEZ MOLINA, Legajo Nº 27120/2, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

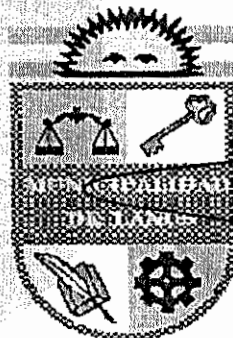
**DECRETA:**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto del día 10 de agosto de 2018, la designación del agente Nahuel Ezequiel RODRIGUEZ MOLINA, Legajo Nº 27120/2, dispuesta oportunamente, como Personal Temporal Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 10 de agosto de 2018, al agente Nahuel Ezequiel RODRIGUEZ MOLINA, Legajo Nº 27120/2, en un cargo categoría 284, con funciones de Operador de PC, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionc

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO CRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3243

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señora Flavia BARREA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Flavia BARREA, D.N.I. Nº 36.530.379, C.U.I.L. Nº 27-36530379-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de octubre de 1991, con domicilio en la calle 1º de Mayo 5371, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección de Prensa y Nuevos Medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será referendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

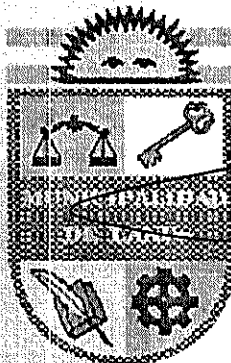
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS,

06 SEP 2018

3244

Nº \_\_\_\_\_

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

La vacante existente como consecuencia de la jubilación, de la agente Silvia Angélica CESTAY, Legajo Nº 22211/4,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Agustín MODIA, D.N.I. Nº 40.895.003,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Desígnase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Agustín MODIA, D.N.I. Nº 40.895.003, C.U.I.L. Nº 20-40895003-2, nacido el día 10 de octubre de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Olazabal 150, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, en un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

Nº

3245

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la no renovación del contrato como Personal Temporario Mensualizado, del agente Claudio Fernando MCJICA, Legajo Nº 24880/0,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Guillermo Agustín SARACHO, D.N.I. Nº 29.633.763,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Guillermo Agustín SARACHO, D.N.I. Nº 29.633.763, CUIL Nº 20-29633763-4, Nacionalidad Argentina, nacido el día 13 de marzo de 1973, con domicilio en la calle Emilio Castro 3797, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1:1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

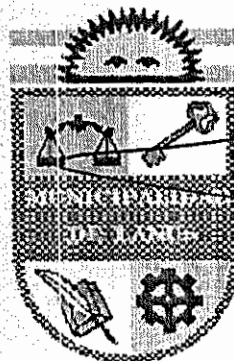
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Corfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3246

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señora Raquel Elena MARTINEZ, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Fonoaudióloga,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-**

Desígnase Interinamente a partir del día 1° de septiembre 2018, a la señora Raquel Elena MARTINEZ, D.N.I. Nº 26.855.158, C.U.I.L. Nº 27-26855158-7, nacida el día 21 de octubre de 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Formosa 580, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 134 (47), Fonoaudióloga, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2°.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

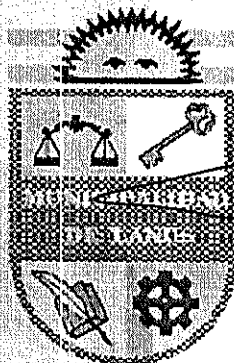
**Artículo 3°.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1°. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 3247

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante del agente Sebastián JAKIMCZUK, Legajo Nº 27288/1,

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Ornella Magali LADO, D.N.I. Nº 35.957.243,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Desígnase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Ornella Magali LADO, D.N.I. Nº 35.957.243, CUIL Nº 27-35957243-9, Nacionalidad Argentina, nacida el día 21 de marzo de 1991, con domicilio en la calle Paunero 60, Sarandí, Código Postal 1160, en un cargo categoría 310, con funciones Auxiliar de Administración - en la Escuela Superior de Música-, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

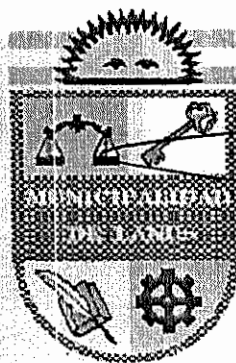
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología. Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confeccionamiento

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 3248

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Rubén Héctor PICCALUGA, Legajo Nº 20406/6, ha presentado la nota de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Diego Tomas BARBER, D.N.I. Nº 20.911.516,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Diego Tomas BARBER, D.N.I. Nº 20.911.516, CUIL Nº 20-20911516-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1968, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 3037, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Persona Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

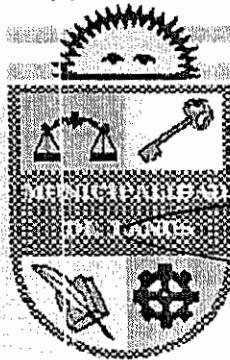
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3249

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes mencionados en el expediente S-88092/18, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

- Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Graciela Mónica PLAZA, Legajo Nº 20657/0, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Gabriel Alejandro GRECO, Legajo Nº 20359/3, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Regina Carla LINARDI, Legajo Nº 24004/0, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 702, Subsecretaría de Promoción Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 4º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente María Beatriz CUTURIER, Legajo Nº 21854/6, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 702, Subsecretaría de Promoción Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 5º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación del agente Jonathan Josué ESQUIVEL, Legajo Nº 24734/6, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Jonathan Josué ESQUIVEL, Legajo Nº 24734/6, en un cargo categoría 13, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 7º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Julia Patricia OLIVA, Legajo N° 21318/9, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 8º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Alejandro Raúl CALVENTE, Legajo N° 23738/9, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 9º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Sabrina Soledad VEGA, Legajo N° 22754/4, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 702, Subsecretaría de Promoción Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 10º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 11º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018

DECRETO

Nº 3250 . -

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Alejandro Rene COPLO, Legajo N° 17830/3, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por el o y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procébase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Alejandro Rene COPLO, Legajo N° 17830/3, de un cargo categoría 21, a un cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01, Oficina 1400, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

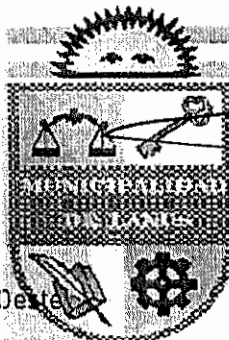
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Alberto Daniel BARRAZA, Legajo Nº 16555/4, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Alberto Daniel BARRAZA, Legajo Nº 16555/4, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 21, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01, Oficina 229, Departamento Administrativo de Luminarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes mencionados en el expediente S-88095/18, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente María Laura SILVA, Legajo Nº 17930/8, de un cargo categoría 21, a un cargo categoría 24, con funciones de Profesora de Educación Física, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Felipe Armando LIZARRAGA, Legajo Nº 23287/0, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 21, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Ricardo Javier CHAZARRETA, Legajo Nº 15928/7, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 4º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Gladis Noemí GASPARI, Legajo Nº 21233/3, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 5º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación del agente Diego Daniel BLANCO, Legajo Nº 20453/4, dispuesta oportunamente, como Personal Temporal Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 6º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Diego Daniel BLANCO, Legajo Nº 20453/4, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

- Artículo 7º.-** Procédase la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Francisco Félix FRIAS, Legajo N° 22948/3, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 8º.-** Procédase la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Luis Pascual COLAFELLA, Legajo N° 21305/5, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 9º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente María Natividad MIRANDA, Legajo N° 21913/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 10º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Mirta Susana VILLALBA, Legajo N° 20848/2, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 11º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Sandra Elizabeth GARCIA, Legajo N° 20722/9, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 12º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Sandra Elizabeth GARCIA, Legajo N° 20722/9, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 13º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Gustavo Adolfo PUENZO, Legajo N° 16394/3, de un cargo categoría 23, a un cargo categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 14º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Lucas Enrique STEFANO, Legajo N° 21653/7, de un cargo categoría 19, a un cargo categoría 23, con funciones de Profesor de Educación Física, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 15º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Julieta Soledad ISIDORI, Legajo N° 23146/8, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 19, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

- Artículo 16°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Ximena Belén FACAL, Legajo N° 24200/4, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 -
- Artículo 17°.-** Déjase sin efecto del día 1° de agosto de 2018, la designación de la agente Andrea Judit PREVE, Legajo N° 25379/2, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 18°.-** Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, a la agente Andrea Judit PREVE, Legajo N° 25379/2, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 19°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2018, de la agente Jaquelina Elisabet GONELLI, Legajo N° 18155/0, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 20°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2018, del agente Walter Javier FIGOLI, Legajo N° 21749/9, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 16, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 21°.-** Déjase sin efecto del día 1° de agosto de 2018, la designación de la agente Ana Lujan VAZQUEZ, Legajo N° 26746/7, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 22°.-** Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, a la agente Ana Lujan VAZQUEZ, Legajo N° 26746/7, en un cargo categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 23°.-** Déjase sin efecto del día 1° de agosto de 2018, la designación del agente Eric Elías GOMEZ RECALDE, Legajo N° 26039/2, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-
- Artículo 24°.-** Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, al agente Eric Elías GOMEZ RECALDE, Legajo N° 26039/2, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-



**Artículo 25°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2018, de la agente Miriam Norma NUÑEZ, Legajo N° 22369/6, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 286, con funciones de Profesor, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 26°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2018, de la agente Natalia Alejandra CAVALEIRO, Legajo N° 24443/9, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 27°.-** Déjase sin efecto del día 1° de agosto de 2018, la designación de la agente Sofía Denisse SUAREZ ARROSA, Legajo N° 27006/7, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 28°.-** Designase a partir del día 1° de agosto de 2018, a la agente Sofía Denisse SUAREZ LARROSA, Legajo N° 27006/7, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 740, Dirección de Juventud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 29°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de agosto de 2018, del agente Nahuel Martín FELICE, Legajo N° 25914/5, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Programas y Recreación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

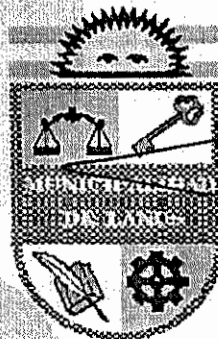
**Artículo 30°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 31°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Direcior Gral. de Recursos Humanos
Correcciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

Nº 3253

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes mencionados en el expediente S-88096/18, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

- Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Luis Alberto MORENO, Legajo Nº 15630/7, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Graciela Liliana BOCAMASI, Legajo Nº 15719/9, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Primo Carlos Alberto CABRERA, Legajo Nº 24087/3, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 4º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Silvana Laura PALUMBO, Legajo Nº 24061/5, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesta oportunamente.-
- Artículo 5º.-** Designase a partir de día 1º de agosto de 2018, a la agente Silvana Laura PALUMBO, Legajo Nº 24061/5, en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 6º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Micaela Ayelén CASAL, Legajo Nº 24784/1, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 7º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, de la agente Leticia Paula SARRIA, Legajo N° 20986/7, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 8º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto de 2018, del agente Eduardo Héctor MUÑOZ, Legajo N° 21432/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 9º.-** Déjase sin efecto del día 1º de agosto de 2018, la designación de la agente Graciela Adriana PELLIZZA, Legajo N° 21864/3, dispuesta oportunamente, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesto oportunamente.-

**Artículo 10º.-** Designase a partir del día 1º de agosto de 2018, a la agente Graciela Adriana PELLIZZA, Legajo N° 21864/3, en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 11º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Maximiliano Hernán RODRIGUEZ, Legajo N° 23626/9, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad; y de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

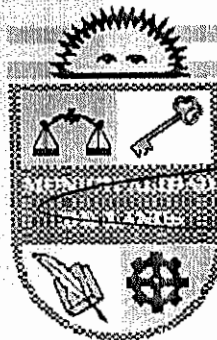
**Artículo 12º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 13º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

3254

Nº \_\_\_\_\_.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 20 de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Rodrigo Ezequiel CARRO, Legajo N° 23241/8, al área del Departamento Tributos Comerciales, categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 407, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Gestión Fiscal, Oficina 422.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3255

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Vanina Lorena ACEVEDO, Legajo Nº 26714/8 con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, en el área del Honorable Concejo Deliberante.-

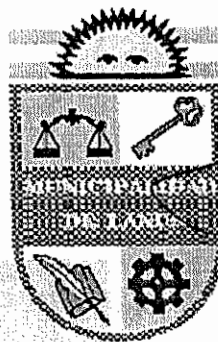
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confesclono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



06 SEP 2018

LANUS,

3256

Nº \_\_\_\_\_

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Romina Luciana RISO, Legajo Nº 25793/2, al área de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, categoría 291, con funciones de Coordinadora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 515, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano, Oficina 701.-

Artículo 2º.-

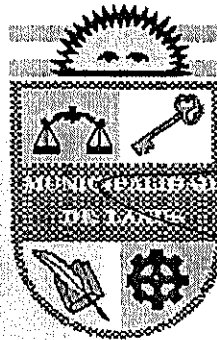
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología. Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confeccionado	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3257

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Delia Beatriz MARTINEZ, Legajo Nº 23392/7, al área de la Dirección General de Asesoramiento Técnico, categoría 285, con funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 506; Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en la Dirección de Ejecución y Certificación de Obras y Servicios, Oficina 505.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3258.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.-**

Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Daniel Guillermo SCHNUR, Legajo N° 10610/8, al área de la Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 1400; Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, Oficina 209.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

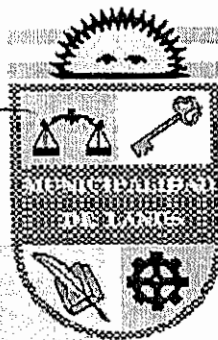
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3259.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Anabella RON, Legajo Nº 24400/4, con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 289, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, en el área del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3260.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Alejandro Claudio BARROS, Legajo N° 23444/5, al área de la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 5006; Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el Departamento Servicios Urbanos, Oficina 508.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDE II  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3261.-

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Autorízase a partir del día 19 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Luis Roberto VAZQUEZ, Legajo Nº 26725/4, al área de la Dirección de Seguridad Ciudadana, categoría 31C, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1520, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Oficina 715.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

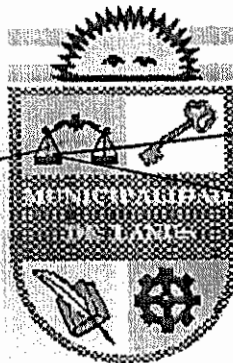
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

06 SEP 2018

LANUS,

3262

Nº \_\_\_\_\_

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Vilma Noemí CABRERA, Legajo Nº 24572/6, al área de la **Secretaría de Salud**, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado
4

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3263

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Roberto Felipe CORBALAN, Legajo N° 20504/3, al área de la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 708, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Control Comunal, Oficina 303.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3264

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Leonardo MARTINEZ, Legajo Nº 23116/7, con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, en el área del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a cuien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3265.-

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 2 de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Romina Susana GARCIA, Legajo Nº 21466/1, al área del Departamento Tributos Comerciales, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 407, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Gestión Fiscal, Oficina 422.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3266

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Asígnasele a partir del día 1º de agosto de 2018, funciones de Chofer, al agente Patricio Daniel SOSA, Legajo Nº 23284/3, categoría 31C, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.-** Asígnasele a partir del día 1º de septiembre de 2018, funciones de Operador de P.C., al agente Federico Sergio NOCELLI, Legajo N° 27414/6, categoría 310, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01.-

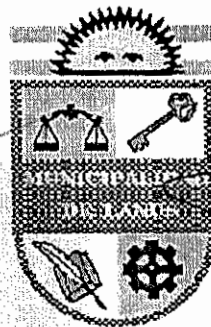
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecionada

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

3268

DECRETO

Nº \_\_\_\_\_ -

Visto lo solicitado en Expediente S-88230/18,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

- Artículo 1º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Silvia Sandra COBAS, Legajo Nº 20712/2, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el in- forme de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacio- nal denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y es- tará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 2º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agen- te Silvina María CURIA, Legajo Nº 21066/1, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el in- forme de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacio- nal denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y es- tará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 3º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agen- te Paula Analía WALTER, Legajo Nº 21168/4, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el in- forme de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacio- nal denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y es- tará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 4º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agen- te Laura Beatriz TORREIRO, Legajo Nº 21409/6, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad presta- cional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 5º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agen- te Mónica Silvia ICANAMORTA, Legajo Nº 22127/0, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad presta- cional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-

- Artículo 6º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para el agente Carlos Gastón SPINELLI, Legajo N° 23803/8, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 7º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Daniela Nair LARRA, Legajo N° 25508/4, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 8º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Dalila CARRIZO, Legajo N° 25642/3, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 9º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para el agente Esteban Damián MUÑOZ, Legajo N° 25688/5, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 10º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Claudia Alejandra ZEBALLOS, Legajo N° 25693/7, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 11º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Tamara Claudia FERREYRA, Legajo N° 25694/6, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-
- Artículo 12º. -** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Yesica Ileana BOSCARINO, Legajo N° 25875/1, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-

**Artículo 13º.-** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Marcela Susana GREGORUTTI, Legajo Nº 27396/5, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Atención Vecinal**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-

**Artículo 14º.-** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para la agente Magali GUDIÑO ORUE NIMSI, Legajo Nº 26599/9, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Prensa y Nuevos Medios**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-

**Artículo 15º.-** Establécese a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 2018, para el agente Alexis Damián SERRANO, Legajo Nº 26704/1, quien presta servicios en el área de la **Dirección de Prensa y Nuevos Medios**, el pago de un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales a liquidarse según el informe de conformación mensual por productividad para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección.-

**Artículo 16º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

**Artículo 17º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 18º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



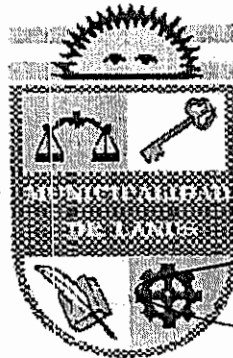
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Exclúyase a partir del día 1º de agosto de 2018, al agente Carlos Alberto BENZACAR, Legajo Nº 14068/7, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del pago de la "modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo".-
- Artículo 2º.-** El presente será refrencado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Ccmuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

- Artículo 1º. -** Establécese a partir del día 1º de agosto de 2018, para la agente Cecilia María AGUIRRE, Legajo Nº 27496/0, quien presta funciones en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-
- Artículo 2º. -** Establécese a partir del día 1º de agosto de 2018, para la agente Rocío Celeste BENENATI. Legajo Nº 27495/1, quien presta funciones en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-
- Artículo 3º. -** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-
- Artículo 4º. -** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º. -** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3271.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Establécese a partir del día 22 de agosto de 2018, para la agente Vivian Edith ALVAREZ, Legajo Nº 13571/3, quien presta funciones en el área de la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Dirección General.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

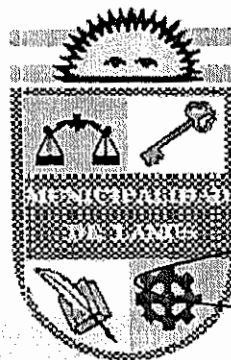
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1667/17, el Decreto Nº 3364/17 y el expediente D-4060-4233/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1667/17 se contrató directamente la obra "REPARACION DE SOLADO - PLAZA BELGRANO" a la Empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 173.250,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 4233/17.-

Que por Decreto Nº 3364/17 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de bases.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

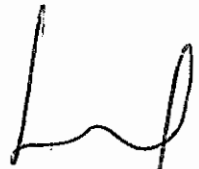
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Acta de Recepción Definitiva, labrada con fecha 30 de Agosto de 2018, de la obra "REPARACION DE SOLADO - PLAZA BELGRANO" ejecutada por la Empresa PALMAR CONSTRUCCION S.R.L., por disposición del expediente D-4060-4233/17.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNE



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS





LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018

Nº 3273

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la inclusión en el Decreto Nº 3752/17 a la agente Zulma Daniela BURNE, Legajo Nº 21815/7, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-
- Artículo 2º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para la agente Zulma Daniela BURNE, Legajo Nº 21815/7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, el pago de un monto PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Subsecretaría.-
- Artículo 3º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece la agente.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

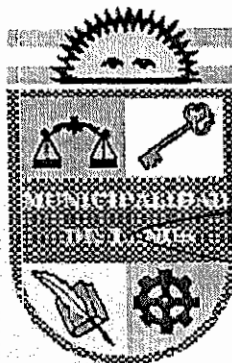
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para el agente Juan Carlos HERAS, Legajo N° 13868/4, quien presta funciones en el Departamento de Servicios, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Departamento.-
- Artículo 2º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para el agente Adrián Maximiliano ÁLVAREZ, Legajo N° 15321/4, quien presta funciones en el Departamento de Servicios, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Departamento.-
- Artículo 3º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletera Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección
✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3275

DECRETO

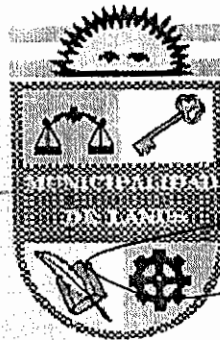
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la inclusión en el Decreto N° 1133/17 de las agentes, Jesica Lilian QUINTELA de MAZZA, Legajo N° 21292/6, Patricia Claudia CHIANI, Legajo N° 21309/1 y Fernanda Soledad CAPI, Legajo N° 25259/3, quienes prestan servicios en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-
- Artículo 2º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para las agentes Jesica Lilian QUINTELA de MAZZA, Legajo N° 21292/6, Patricia Claudia CHIANI, Legajo N° 21309/1 y Fernanda Soledad CAPI, Legajo N° 25259/3, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Subsecretaría.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPAL

DECRETO

LANUS, 06 SEP 2018

3276

Nº \_\_\_\_\_

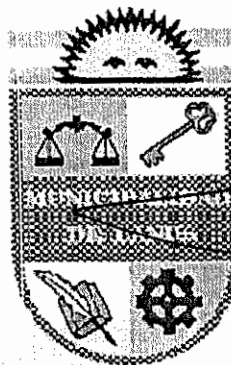
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

- Artículo 1º.-** Establécese a partir de día 1º de septiembre de 2018, para el agente Martín Gustavo HORNOS, Legajo Nº 22056/7, quien presta funciones en el Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeccionó

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

**DECRETO**

Nº 3277

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Rectifícase el artículo 5º del Decreto Nº 2875/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 5º.-** Designase a partir del día 1º de julio de 2018, al agente Christian Fernando CURLO, Legajo Nº 25459/3, en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo y autorizase el traslado de prestación de servicios a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 5, Oficina 3031, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** El presente será reñrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése corocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 06 SEP 2018

3278

DECRETO

Nº \_\_\_\_\_

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2616/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de mayo de 2018, de la agente Mariela Teresa ZACCORIAN KASIS, Legajo Nº 20343/2 de un cargo categoría 12, a un cargo categoría 1E, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Secretaría de Cultura y Educación, Agrupamiento 5.-

**Artículo 2º.-** El presente será reafirmado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018

DECRETO

Nº 3279

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 2858/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del día 1º de septiembre de 2018, a la agente Mirta Susana ZALAMEA, Legajo N° 13370/4, D.N.I. N° 10.672.545, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, registrando una antigüedad de treinta (30) años, tres (03) meses y siete (07) días en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente .-

**Artículo 2º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Mirta Susana ZALAMEA, Legajo N° 13370/4.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR CSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2315 de fecha 10 de julio de 2018; referente al agente Gabriel Omar BEDOYA, Legajo Nº 16218/8.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese que el agente Gabriel Omar BEDOYA, Legajo Nº 16218/8, debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente a las licencias mencionadas en el artículo 2º del Decreto Nº 2315/18.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2312 de fecha 10 de julio de 2018; referente a la agente Vanesa Laura ORBES, Legajo Nº 22419/6.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese que la agente Vanesa Laura ORBES, Legajo Nº 22419/6, debe reintegrar el importe que resulte de a diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente a las licencias mencionadas en el artículo 2º del Decreto Nº 2312/18.-

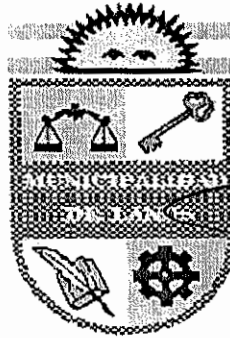
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	✓
Confecciono	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 SEP 2018  
Nº 3282

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que de acuerdo a las actuaciones incoadas en expediente D-88163/18, por el ex-agente Leonel Damián CRESCENTE, Legajo Nº 23717/5, se determina que debe reintegrar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.189,03) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuestas por Decreto Nº 1650/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Procédase al recupero de la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.189,03), por haberes mal percibidos por el ex-agente Leonel Damián CRESCENTE, Legajo Nº 23717/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

**Artículo 2º.-** El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.-

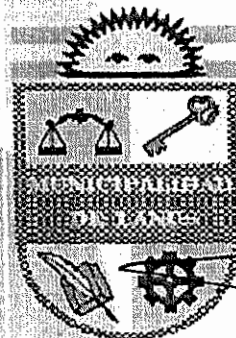
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Cónfacciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO N°

3283

Lanús,

06 SEP 2010

VISTO:

Que por expediente Nro: T-926097/18, se tramita el Certificado Nro: 17 Obra "UNIDAD SANITARIA MEDICINA PREVENTIVA" - Orden de Compra N° 169/17, correspondientes a la Factura Nro: B-0002-00000184 por la suma de \$ 1.012.174,77, a favor de la Firma TECYMAQ S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nro: B-0002-00000184 obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano informa a fs. 62 que resulta necesario darle continuidad sin interrupciones a la Obra en cuestión que resulta de carácter imprescindible, utilizando en carácter excepcional los Fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha cuenta con recursos de insuficientes para su atención;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

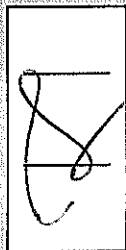
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma total de \$ 1.012.174,77 (PESOS UN MILLON DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor TECYMAQ S.A, correspondiente al pago de la factura Nro: B-0002-00000184, perteneciente a la Obra "UNIDAD SANITARIA MEDICINA PREVENTIVA".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago correspondiente, en la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - de corresponder en exceso -

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresados los fondos, dejando constancia en el expediente N° T-926097/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

3283

470

LANUS, 07 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-201-330/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

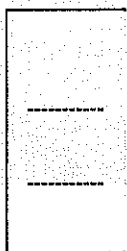
ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 109 prevista para el día 19 de Septiembre del 2018 a las 13:00 hs. referente a: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INVESTIGACION DE OPINION PUBLICA" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.480.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Eo ficio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 3288**

**Lanús, 10 SEP 2018**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 37/38 del expediente N° D-88173-18 (H.C.D. N° D-00352-18).

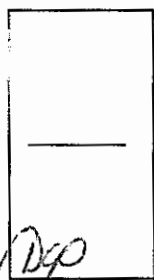
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 37/38, del expediente N° 88173-D-18.- D.E. (H.C.D. N° D-00352-18), por la cual se crea en la órbita de la Secretaría de Salud cargos RED AMBA.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12613 publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Salud, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSAICA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3289

Lanús, 10 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 31/34 del expediente N° D-88168-18 (H.C.D. N° D-00350-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 31/34, del expediente N° 88168-D-18.- D.E. (H.C.D. N° D-00350-18), por la cual se amplía el Cálculo de Recursos Vigente en la suma total de \$ 641.980.003,46 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL. TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12614 publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



**DECRETO,**

**3290**

**LANÚS,**

**10 SEP 2018**

**VISTO:**

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-88566-S-2018-0, con relación a la contratación de Obra correspondiente al Convenio de "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163";

El Decreto N° 1992 del Departamento Ejecutivo, de fecha 7 de Junio de 2018, en el cual se delega atribuciones y deberes al funcionario de la Secretaria de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163";

Que a través de la sanción de la Ordenanza 9.953/04, promulgada por Decreto número 1.691 de fecha 15 de Noviembre de 2.004, se convalidó el Convenio de "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163"; y

Que, a los fines de cumplir con las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Lanús mediante el Convenio Marco supra detallado, es necesario efectuar contrataciones de técnicos y profesionales idóneos, cuyos datos se indican en el listado adjunto como Anexo I;

Por ello, El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Aféctese el gasto que demande la erogación de los contratos de Obra con las personas indicadas en el Anexo I, que integra y forma parte del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el mismo, a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2. hasta la suma total de Pesos **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO** (\$ 856.838,00).

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Lic. DAMIÁN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Act. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE

<b>ANEXO I</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CUIT</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE - DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
1	CORONEL MARIA NANCY	27-18730709-6	\$7,000	\$7,000	\$28,000
2	CORTESE MAXIMILIANO EZEQUIEL	20-30040885-1	\$19,500	\$19,500	\$78,000
3	CURIMAN MANUEL	20-38230857-4	\$14,000	\$14,000	\$56,000
4	CURRC JAVIER ANDRES	20-27768800-0	\$15,000	\$15,000	\$60,000
5	FERNANDEZ CAMILA LUJAN	27-42014175-6	\$25,000	\$25,000	\$100,000
6	GUARRERO TOMAS JOSE	20-42312804-7	\$16,000	\$16,000	\$64,000
7	MAMANI ESPINOZA BELEN RIOSETH	27-94477833-6	\$14,000	\$14,000	\$56,000
8	MARTIN NICOLAS FRANCISCO	20-38283193-5	\$0	\$18,650	\$55,950
9	MORENO DANIEL ALBERTO	20-16213119-3	\$25,000	\$25,000	\$100,000
10	PICCAGLI TAMARA AGOSTINA	27-33104579-4	\$14,000	\$14,000	\$56,000
11	SANCHEZ INCHAUSPE CORINA LAURA	27-32152027-3	\$13,972	\$13,972	\$55,888
12	SELCI FEMIA LJCAS GONZALO	20-38456612-0	\$0	\$13,000	\$39,000
13	SOUBESTE NERINA	27-38837875-7	\$13,000	\$13,000	\$52,000
14	TORRICO GASPAR CRISTIAN SANTIAGO	20-35217190-6	\$14,000	\$14,000	\$56,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$856,838</b>

Lic. DAMIÁN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Act. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE



DECRETO N° 3291

Lanús, 10 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto-Ley N° 8751/77, el Decreto N° 2019, de fecha 13 de junio de 2018, el Expte. N° 2000-88518-S-2018-0, de este Departamento Ejecutivo, y N° D-00383/18 del registro del Honorable Concejo Deliberante de Lanús y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2019/18 se aceptó la renuncia de Rafael Carlos FOLINO al cargo de Juez del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús.

Que, en función de ello, el citado Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús ha quedado vacante.

Que, por el expediente citado en el visto el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, a propuesta de quien suscribe el presente, y conforme lo establecido por el Art. 21 del Decreto-Ley N° 8751/77, mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgó el acuerdo de ley para la designación del Dr. Emiliano Martín BURSESE, Legajo N° 23.582/0 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, titular del DNI N° 26.273.279, como Juez titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 21 del Decreto-Ley N° 8751/77 (Texto Ley 10.269),

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA**

Artículo 1: Designase, a partir del día de la fecha, al Dr. Emiliano Martín BURSESE, Legajo N° 23.582/0 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, titular del DNI N° 26.273.279, como Juez titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús, Agrupamiento

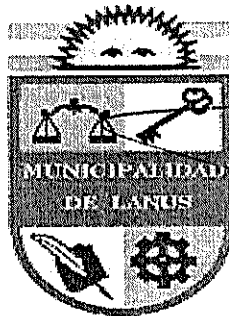


2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 205, Juzgado de Faltas N° 3 del Tribuna. de Faltas de Lanús.

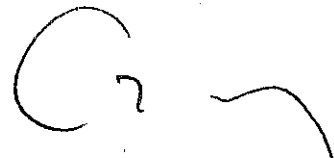
Artículo 2: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dr. Diego Gabriel KRAVETZ y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca.

Artículo 3: Insértese en el en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Faltas de Lanús, a las Secretarías y Subsecretarías involucradas. Cumplido, archívese.

  
DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



  
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
DR. RICARDO O. BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO





DECRETO N° 3292

Lanús, 10 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto-Ley N° 8751/77, el Decreto N° 2019, de fecha 13 de junio de 2018, el Expte. N° 2000-88518-S-2018-0, de este Departamento Ejecutivo, y N° D-00383/18 del registro del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, el Decreto N° 3291, de fecha 10 de septiembre de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3291/18 se designó al Dr. Emiliano Martín BURSESE como Juez titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús.

Que, en función de ello, se hace necesario, como consecuencia de la nueva composición del Tribunal de Faltas de Lanús, redefinir sus autoridades,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el Decreto-Ley N° 8751/77 (Texto Ley 10.269),

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**


**DECRETA**

Artículo 1.º: Dáse de baja, a partir del día de la fecha, al Dr. Norberto Luis LUCIANI, Legajo N° 14.891/5 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Categoría 443, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 202 al cargo de Presidente del Tribunal de Faltas de Lanús y continúa prestando servicios como Juez titular del Juzgado de Faltas N° 1 del Tribunal de Faltas de Lanús, categoría 442, Personal Jerárquico, de la misma jurisdicción, categoría programática y agrupamiento, Oficina 203.



Artículo 2: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dr. Diego Gabriel KRAVETZ y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca.

Artículo 3: Insértese en el en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Faltas de Lanús, a las Secretarías y Subsecretarías involucradas. Cumplido, archívese.

  
DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



  
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
DR. RICARDO O. BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 3293

Lanús, 10 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto-Ley N° 8751/77, el Decreto N° 2019, de fecha 13 de junio de 2018, el Expte. N° 2000-88518-S-2018-0, de este Departamento Ejecutivo, y N° D-00383/18 del registro del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, el Decreto N° 3291, de fecha 10 de septiembre de 2018, el Decreto N° 3292, de fecha 10 de septiembre de 2018y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3291/18 se designó al Dr. Emiliano Martín BURSESE como Juez titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús.

Que por Decreto N° 3292/18 se dio de baja al Dr. Norberto Luis LUCIANI como Presidente del Tribunal de Faltas de Lanús.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el Decreto-Ley N° 8751/77 (Texto Ley 10.269),

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA**

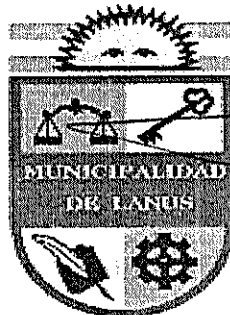
Artículo 1: Designase, a partir del día de la fecha, al Dr. Emiliano Martín BURSESE, Legajo N° 23.582/0 del registro del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, titular del DNI N° 26.273.279, Juez titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Lanús, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 205, como Presidente del Tribunal de Faltas de Lanús, categoría 443, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 202.



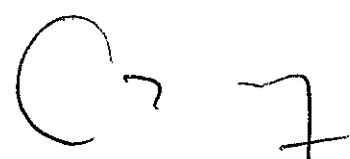
Artículo 2: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dr. Diego Gabriel KRAVETZ y por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. BUSACCA.

Artículo 3: Insértese en el en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Faltas de Lanús, a las Secretarías y Subsecretarías involucradas. Cumplido, archívese.

  
DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



  
ACT. NÉSTOR OSVALDO GR. NETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
DR. RICARDO O. BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**Visto:**

Las distintas solicitudes de pedidos generadas por las diferentes Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

**Considerando:**

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 19.371.574,13.- en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 19.371.574,13.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2do.:** Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 19.371.574,13.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



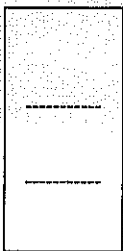
LANUS, 10 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-207-243/02018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Incendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 112 prevista para el día 19 de Septiembre del 2018 a las 11:00 hs. referente a: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAZAS ALEM, SAN MARTIN, SARMIENTO, GIARDINO Y PARQUE LINEAL, MONTE CHINGOLO", soicitado por la Secretaría de Espacio Público según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos veinte mil)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 3.3.5- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

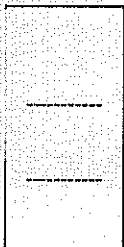
LANUS, 10 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-701-122/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

- ARTICULO 1° Llámase a Licitación Privada N° 113 prevista para el día 19 de Septiembre del 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "TROFEOS Y COPAS PARA SER UTILIZADOS EN EL TORNEO 'POR LA LIGA DE FUTBOL'" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 552.850,00 (Pesos Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta)
- ARTICULO 2° Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3° Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4° El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



  
LIC DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

DECRETONº **3299**

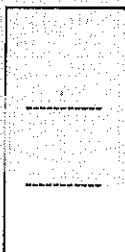
LANUS, 10 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-701-130/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Lámase a Licitación Privada N° 115 prevista para el día 19 de Septiembre del 2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de: "CARNE Y POLLO PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMEDORES INFANTILES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 972.764,00 (Pesos Novecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a a Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



**LANÚS  
MUNICIPIO**

DECRETO

Nº 3300

Lanús, 1.0 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley 5769/58, el Decreto Nº 2893/18 y el Expediente D-88209/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2893/18 se llamó a Licitación Privada Nº 94 para el día 29 de Agosto de 2018 a las 13.00 hs para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" a ejecutarse en los barrios del Municipio de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras, en el Acta de Apertura realizada el día 29 de Agosto de 2018 a las 13:00 hs, no se presentaron oferentes.

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Que los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 94 realizada el día 29 de Agosto de 2018 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto Nº 2893/ 18.-

ARTICULO 2º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 94, dada la falta de oferentes en el Acto de Apertura.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Privada Nº 104- SEGUNDO LLAMADO, para el día 29 de Septiembre de 2018, a las 12.00 hs., para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" a ejecutarse en los barrios del Municipio de Lanús., con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 88209/18.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 2º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio

ARTICULO 6º: : Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 2º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNE

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº 3301

Lanús, 10 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 3300/18 y el Expediente D-88209/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3300/18 se procedió a realizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 104 para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR", a ejecutarse en los barrios del Municipio de Lanús.-

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 3º del Decreto Nº 3300/18 al indicar la fecha del Acto de Apertura para el día 29 de Setiembre de 2018 a las 12.00 hs. correspondiendo el día 20 de Setiembre de 2018 a las 12.00 hs.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente modificar el Artículo 3º del Decreto Nº 3300/18.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 3300 de fecha 10 de Setiembre de 2018 por los motivos expuestos en el considerando del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Privada Nº 104-SEGUNDO LLAMADO, para el día 20 de Setiembre de 2018, a las 12 hs., para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" a ejecutarse en los barrios del Municipio de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-88209/18.-*

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
7

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS



**VISTO,**

Que el agente Jorge Oscar CAVALLINI, Legajo Nº 21804/1, ha presentado la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y;

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Acéptase la renuncia a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del día 1º de octubre de 2018, al agente Jorge Oscar CAVALLINI, Legajo Nº 21804/1, D.N.I. Nº 10.621.680, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 7, Oficina 715, Dirección de Programas Deportivos, registrando una antigüedad de once (11) años y tres (03) meses en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

**Artículo 2º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

Que el agente Roberto GOMEZ, Legajo N° 22289/5, ha presentado la renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y;

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del día 1º de octubre de 2018, al agente Roberto GOMEZ, Legajo N° 22289/5, D.N.I. N° 8.635.405, quien ocupaba un cargo categoría 239, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 104, Subdirección de Mantenimiento, registrando una antigüedad de diez (10) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

**Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018

LANUS,

Nº \_\_\_\_\_

3312

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la recategorización del agente Hugo Oscar GODOY, Legajo Nº 26314/8.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Rodrigo Francisco LUNA, D.N.I. Nº 40.005.022,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Rodrigo Francisco Andrés LUNA, D.N.I. Nº 40.005.022, CUIL Nº 20-40005022-9, Nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de enero de 1997, con domicilio en la calle Warnes 3694, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Guardian, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

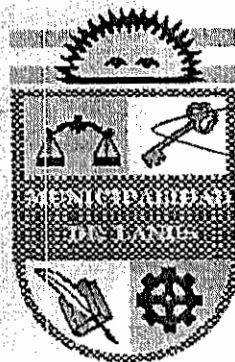
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología. Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018  
LANUS,  
Nº 3314.-

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la baja del agente Oscar Alberto SCIRE, Legajo Nº 23068/5,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Virgilio Santiago BRITO, D.N.I. Nº 12.002.277,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Virgilio Santiago BRITO, D.N.I. Nº 12.002.277, CUIL Nº 20-12002277-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 26 de julio de 1956, con domicilio en la calle 64 Nº 820, La Plata, Código Postal 1884, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	
Confección	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3315

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la baja del agente Raúl Rubén TOSCANO, Legajo Nº 23518/5,

Que se sugiere en su reemplazo al señor Matías Marcelo MORALES, D.N.I. Nº 27.070.038, Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al señor Matías Marcelo MORALES, D.N.I. Nº 27.070.038, CUIL Nº 20-27070038-2, Nacionalidad Argentina, nacido el día 15 de enero de 1979, con domicilio en la calle Roma 4680, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º incisc 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

E presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	
Confeccionado	✓

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDET I  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3316

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 3 de septiembre de 2018, la designación de la Doctora Romina Noelia GRASSANO, Legajo Nº 24900/9, categoría 142, dispuesta por el Artículo 4º del Decreto Nº 1847/18.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 3 de septiembre de 2018, a la Doctora Romina Noelia GRASSANO, Legajo Nº 24900/9, categoría 232, en carácter de Directora General de Atención Primaria de la Salud, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-
- Artículo 3º.-** Resérvese a la Doctora Romina Noelia GRASSANO, Legajo Nº 24900/9, su cargo presupuestario categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 602, Unidad Sanitaria Luis A. Máspero, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 3 de septiembre de 2018, a la Doctora Mónica Nancy DIAZ, Legajo Nº 20480/8, categoría 142, en carácter de Directora Interina de la Unidad Sanitaria Luis A. Maspero, Grado Asistente, 36 Horas Semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 602.-
- Artículo 5º.-** Resérvese a la Doctora Mónica Nancy DIAZ, Legajo Nº 20480/8, su cargo presupuestario categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 608, Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.-
- Artículo 6º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 7º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3317

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Cristian Agustín SANABRIA LOPEZ, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Cristian Agustín SANABRIA LOPEZ, D.N.I. Nº 42.299.129, C.U.I.L. Nº 23-42299129-8, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Vladimiro 4632, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaria Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Subsecretaría de Control Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Innovación y Tecnología, Subsecretaria de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS,

11 SEP 2018

Nº

3318

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señora Flavia BARREA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Flavia BARREA, D.N.I. Nº 36.530.379, C.U.I.L. Nº 27-36530379-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de octubre de 1991, con domicilio en la calle 1º de Mayo 5371, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección de Prensa y Nuevos Medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

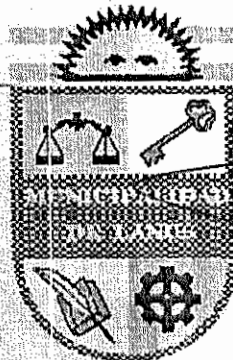
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y a la agente mencionada en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Comunicación

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018.

Nº 3319 -

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el señor Martín Sebastián CORONEL, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Administrativa,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, al señor Martín Sebastián CORONEL, D.N.I. Nº 41.236.237, C.U.I.L. Nº 20-41236237-4, Nacionalidad Argentina, Nacido el día 2 de noviembre de 1998, con domicilio en la calle Doctor Melo 3237, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3320.-

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señorita Carla Victoria ZUBIRI, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Administrativa,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señorita Carla Victoria ZUBIRI, D.N.I. N° 40.244.782, C.U.I.L. N° 27-40244782-1, Nacionalidad Argentina, Nacida el día 29 de abril de 1997, con domicilio en la calle Manuel Ocampo N° 969, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

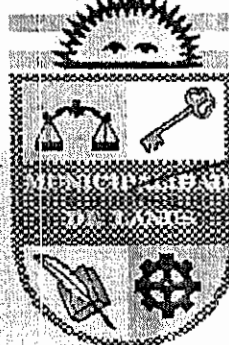
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3321

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señora Agostina VALLETTA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Administrativa,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º. -**

Designase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Agostina VALLETTA, D.N.I. Nº 41.702.565, C.U.I.L. Nº 27-41702565-6, Nacionalidad Argentina, Nacida el día 21 de diciembre de 1998, con domicilio en la calle Méndez de Andes 1793, 9º "C", C.A.B.A., Código Postal 1406, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 407, Departamento Tributos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

D rector Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3322

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la señorita Verónica Natalia PUGA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Administración,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Designase a partir del día 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señorita Verónica Natalia PUGA, D.N.I. Nº 33.374.304, C.U.I.L. Nº 27-33374304-9, Nacionalidad Argentina, Nacida el día 26 diciembre de 1987, con domicilio en la calle Colón 3939, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección de Prensa y Nuevos Medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, y al agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3323 . -

**DECRETO**

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Cristian Fabián FERNANDEZ, Legajo N° 22019/6, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto del agente Cristian Fabián FERNANDEZ, Legajo N° 22019/6, de un cargo categoría 9, a un cargo categoría 16, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 22, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

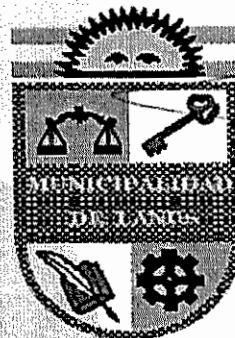
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gra. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

DECRETO

Nº 3324

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Uriel MORENO, Legajo Nº 27491/5, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Uriel MORENO, Legajo Nº 27491/5, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Archivista Especializado, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

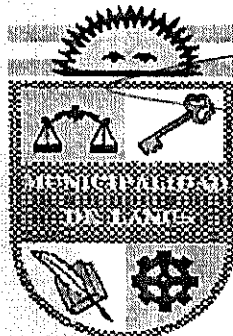
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3325.-

DECRETO

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Rafael Rodrigo HUARACHI RODRIGUEZ, Legajo N° 27481/8, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Rafael Rodrigo HUARACHI RODRIGUEZ, Legajo N° 27481/8, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Archivista Especializado, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2°.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3°.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Elías German WOLONCEWICZ, Legajo N° 27482/7, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Elías German WOLONCEWICZ, Legajo N° 27482/7, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Archivista Especializado, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2°.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3°.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
	✓
Confecciono	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Facundo Luciano DE ABRANTES, Legajo Nº 27487/2, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Facundo Luciano DE ABRANTES, Legajo Nº 27487/2, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Archivista Especializado, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3328.-

DECRETO

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Liliana Eva TEDESCO, Legajo Nº 22737/7, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Liliana Eva TEDESCO, Legajo Nº 22737/7, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01. Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Corfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3329 -

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo a de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente Alejandro Alberto HEGUIS, Legajo N° 26556/4, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.-

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, del agente Alejandro Alberto HEGUIS, Legajo N° 26556/4, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

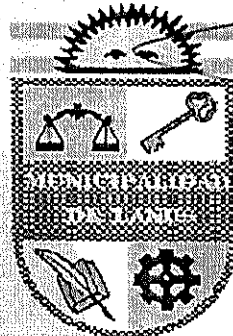
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

L.C. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
3330  
Nº \_\_\_\_\_

DECRETO

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Lara Agustina ZARATE, Legajo N° 26548/5, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.-

Procédase a la recategorización a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Lara Agustina ZARATE, Legajo N° 26548/5, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

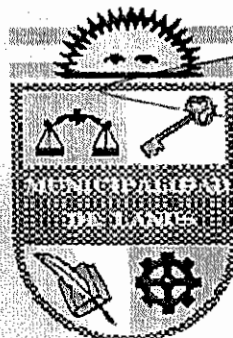
Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

L.C. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Orcenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Carmen Mariela ESQUIVEL, Legajo Nº 26878/1, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente Carmen Mariela ESQUIVEL, Legajo Nº 26878/1, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será reñrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

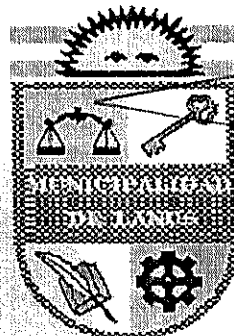
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente María Laura GAUNA, Legajo N° 26716/6, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de la agente María Laura GAUNA, Legajo N° 26716/6, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración. Personal Temporalizado Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

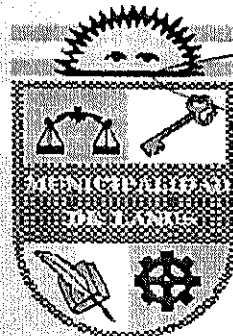
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
✓
Corfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDOS:**

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante por la baja como Personal Temporal Mensualizado, de la agente Amelia Graciela SILVERO, Legajo Nº 22286/8,

Que los agentes que se mencionan a continuación, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, del agente Alejandro Andrés GONZALVEZ, Legajo Nº 25729/7, de un cargo categoría 288, a un cargo categoría 289, con funciones de Chofer, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, del agente Enrique Jorge LEONETTI, Legajo Nº 25733/0, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la señora Laura Elizabeth LOPEZ, D.N.I. Nº 26.581.028, CUIL Nº 23-26581028-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 13 de marzo de 1978, con domicilio en la calle Pringles 4777, Lanús Este, Código Postal 1824, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

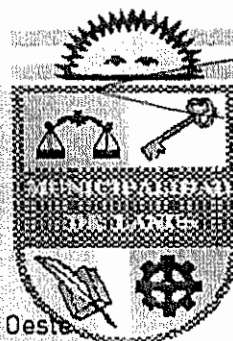
**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, con men razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

3334

Nº \_\_\_\_\_ -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Establécese a partir del día 1º de agosto de 2018, para la agente Julieta Paola MAURICIO, Legajo Nº 26613/4, quien presta funciones en la **Subsecretaría de Innovación y Tecnología**, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Subsecretaría.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

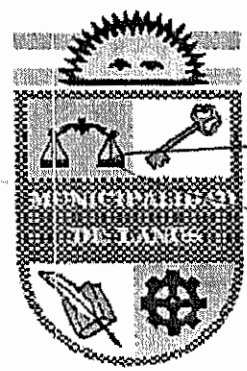
**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

*[Signature]*  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3335 -

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Establécese a partir del día 1º de septiembre de 2018, para el agente Diego Ariel QUIVEO MARTINEZ, Legajo Nº 26818/9, quien presta funciones en el área de la Unidad de Seguimiento de Gestión, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Unidad de Seguimiento de Gestión.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018

LANUS,

3336

Nº \_\_\_\_\_.-

**DECRETO**

Visto que se solicita la prestación de servicios en comisión en el área del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), de la agente Adriana Gladys DE STENA, Legajo N° 16102/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 15 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Adriana Gladys DE STENA, Legajo N° 16102/2, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, en el área del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).-

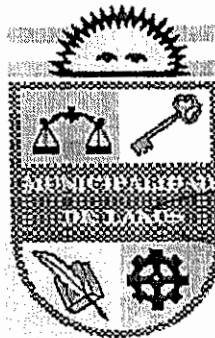
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Contecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018

LANUS,

Nº 3337.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 27 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Sergio Oscar NUÑEZ, Legajo Nº 13764/3, al área del Departamento Tributos Sobre Bienes, categoría JA (37), Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 420, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01; quien presta funciones en el área de la Dirección de Cementerio, Oficina 311.-

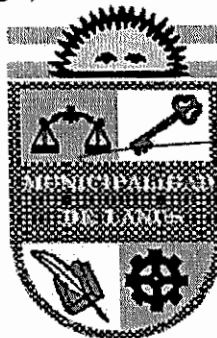
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3338.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 17 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Mercedes Julieta PEDRAZA, Legajo Nº 27479/3, al área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01; quien presta funciones en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete, Oficina 801.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a partir del día 17 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Florencia Natalia VOLPE, Legajo Nº 27492/4, al área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01; quien presta funciones en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete, Oficina 801.-

**Artículo 3º.-** Autorízase a partir del día 17 de agosto de 2018, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Antonella Andrea MARCIANO MENDOZA, Legajo Nº 27490/6, al área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01; quien presta funciones en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete, Oficina 801.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3339.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Rodolfo Rafael FLORES, Legajo N° 13806/4, al área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 401, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031.-

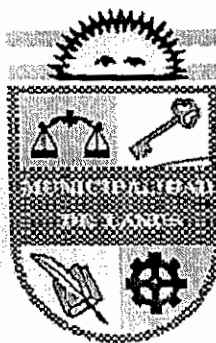
**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018

LANUS, 3340

Nº \_\_\_\_\_.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Gabriel Alejandro LATORRE, Legajo Nº 23275/5, al área de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 3031, de la Jurisdicción 1.1.1.01. 14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 35.01; quien prestara funciones en el área del Departamento Depósito Central, Oficina 405.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS





LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3341

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-**

Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Lillana FERRAGGI, Legajo Nº 11701/8, al área de la **Secretaría de Espacio Público**, categoría 22, con funciones de Inspectora, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 207, de la Jurisdicción 1.1.1.01. 14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el Departamento Control Sanitario y Contaminación, Oficina 212.-

**Artículo 2º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

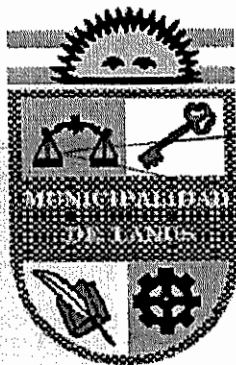
**Artículo 3º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3342

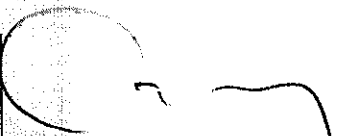

**DECRETO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

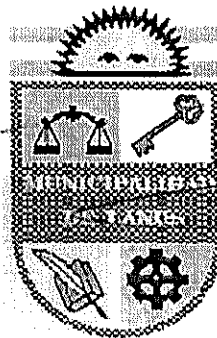
**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Nicolas MARTINEZ, Legajo N° 27192/9, al área de la **Secretaría de Cultura y Educación**, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano, Oficina 701.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése concimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confecionad	

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

11 SEP 2018

LANUS,

3343

Nº \_\_\_\_\_.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.**-Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Nicolas Matías GOROSITO, Legajo N° 16623/0, al área de la Subsecretaría de Cultura, categoría 16, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 1603, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18; quien prestara funciones en la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031.-

**Artículo 2º.**-El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018  
Nº 3344.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Adrián Roberto TOBARES, Legajo N° 24394/8, al área de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3031, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 35.01; quien prestara funciones en la Subsecretaría de Cultura, Oficina 1603.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

11 SEP 2018

LANUS,

Nº 3345.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.**-Autorízase a partir de día 1º de septiembre de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Miguel Ramón CABRERA, Legajo N° 24754/0, al área de la Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos, categoría 12, con funciones de Inspector, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 3017, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacio Público**, Categoría Programática 22; quien prestara funciones en el Departamento de Servicios Urbanos, Oficina 508.-

**Artículo 2º.**-El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

..IC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 SEP 2018

Nº 3346

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 2653/18 y continúe el Agente Franco Aldo RAIMONDO, Legajo Nº 14478/4, desempeñando las funciones de Inspector de Relaciones Vecinales, Categoría 24, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19, oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil.-

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomer razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS





DECRETO N° 3347

Lanús, 11 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 4.656; y el Expediente N° S-87458-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y como consecuencia de la nota obrante a fs. 2 presentada por el Director de Cementerio mediante la cual pone en conocimiento los hechos de robo y rotura de una sepultura ubicada en el Sector E 1° - Manzana 5 - Sepultura 9, el día 10 de marzo de 2018, acompañando la correspondiente denuncia penal realizada por el Sr. Falconier Daniel Alberto.

Que a fs. 7 la Dirección de Seguridad Interna informa que el personal afectado a la custodia del Cementerio Municipal los días 10 y 11 de marzo de 2018 fueron los agentes BARRESI, Matías Carlos, Legajo N° 23191/8, y RIVERO, Jorge Alberto, Legajo N° 23198/1.

Que fs. 8/9 se adjuntó copia fiel del Libro de Guardia en el cual se registran las novedades ocurridas en el transcurso de la misma y de la cual se desprende que no hay registro de los hechos denunciados.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de investigar el hecho denunciado.

Por ello,

**EL INTENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

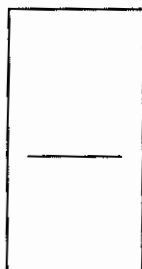
**DECRETA:**



Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado en autos, determinar eventuales responsabilidades y la consecuente aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT.-NESTOR OSVALDO GRINDETI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Visto:**

La nota de fecha 24/07/2018 en la cual la Secretaría de Desarrollo Humano informa sobre la acreditación de distintos depósitos referentes al Programa Centro de Día por la suma de \$ 135.000.- y;

**Considerando:**

Que para continuar con la ejecución de dicho Programa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 135.000.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Créase y Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 135.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 39

“Programa Centro de Día”

Origen Provincial – Afectados ..... \$ 135.000.-

**Artículo 2do.:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 135.000.- en la Categoría Programática 90.01 “Centro de Día” según el siguiente detalle:

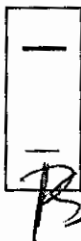
Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13

Programa 90.01 “Centro de Día”

Partida 3.4.9 ..... \$ 135.000.-

Fuente de Financiamiento 1.3.2

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Humano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que los Bonos son de uso obligatorio en juicios en la Provincia de Buenos Aires en virtud del "Derecho Fijo" que crea la Ley;

Que la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-804-6, referente a la adquisición de "7.500 UNIDADES DE BONOS LEY 8480";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 22 de Agosto de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-804-6/18 a la firma COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-53387491-2, por \$ 2.475.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-53387491-2, con domicilio en la calle 14 N° 747 de la Ciudad de La Plata – Noroeste de la calle 50, referente a la adquisición de "7.500 UNIDADES DE BONOS LEY 8480", solicitado por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, por la suma total de \$ 2.475.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 03 – Partida 3.8.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-804-6/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomar conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSAGCA  
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Tribunal Municipal de Faltas en nota de fecha 3 de Julio, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Junio del 2018 por 95 horas;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 1ra., por la suma total de \$ 12.825.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Barrio Néstor Kirchner;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 29 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.01.17 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 1ra. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional" por 95 horas en el Tribunal Municipal de Faltas, correspondientes al mes de Junio/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 1ra. Lanús, por la suma total de \$ 12.825.- (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaría 1ra. \$ 12.825.- (90% \$ 11.542,50 para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 1ra. y 10% \$ 1.282,50 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.01.17 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio
1ra.	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	95 horas




ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 10 de Agosto, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante los meses de Junio y Julio del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 6ta., por la suma total de \$ 29.280.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Parque Lineal Programa NIDO;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 27 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.13.33 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 6ta. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional" en el Parque Lineal Programa NIDO, correspondientes a los meses de Junio y Julio/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 6ta. Lanús, por la suma total de \$ 29.280.- (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaría 6ta. \$ 29.280.- (90% \$ 26.352 para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 6ta. y 10% \$ 2.928 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.13.33 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio	Julio
6ta.	PARQUE LINEAL PROGRAMA NIDO	\$ 14,400	\$ 14,880
Totales			\$ 29,280

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

**LIC. DAMIAN ARIEL SALA**  
Secretario de Desarrollo Humano



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

**VISTO:**

Decreto-Ley 6759/53 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura Nro. B 0005-00001656, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Diésel Pódium", período Febrero 2018;

Que la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 20 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 30 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reconócese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Diésel Pódium", correspondiente al período 02/2018.

**ARTICULO 2°:** Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 232.144,48.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la Factura Nro. B 0005-00001656.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de por el Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 5°:** Dése a Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación II Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2203/18 y el Expediente D-4060-455/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2203/18 se realizó el Llamado a Licitación Pública para contratar la Obra "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR" a ejecutarse en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, sito en Avenida 25 de Mayo N° 131, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron tres (3) propuestas;

Que la oferta de la Firma DAFRE S.A., quedó desestimada por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el Art. 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma DOXI CONSTRUCCIONES S.A., a pesar de haber sido reclamada la documentación observada en el Acta de Apertura, no cumple con lo requerido.-

Que la Firma TECYMAQ S.A., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, aportando la documentación observada en el Acta de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 2.067.134,70 la Oferta de la Empresa TECYMAQ S.A. de \$ 1.959.472,08 es un 5,21 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 124 de fecha 28 de Agosto de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa TECYMAQ S.A., por ser la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado, con un puntaje mayor al mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, y encontrándose un 5,21 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 33 realizada el día 27 de Julio de 2018 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2203/18.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYC Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR" a ejecutarse en el Musec de Arte Contemporáneo del Sur, sito en Avenida 25 de Mayo N° 131, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A. con domicilio real en la calle Perú N° 1481, 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Pirovano N° 1595, de la Localidad de Lanús Este, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.472,08), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-455/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.77. Mejoras en Oficinas, Museo y Centros Culturales, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 33.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF  
SNF



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS





**DECRETO N° 3381**

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se impone el nombre de Polideportivo Municipal "Malvinas Argentinas", al predio delimitado por las calles Avda. Gral. Osorio, Pasaje Aguirre y Pellegrini, conocido como ex Fabricaciones Militares de Villa Jardín, Expediente H.C.D. N° 00333-B-18.-

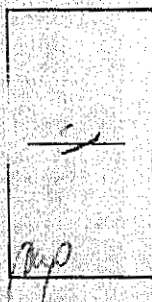
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Septiembre de 2018, por la cual se impone el nombre de Polideportivo Municipal "Malvinas Argentinas", al predio delimitado por las calles Avda. Gral. Osorio, Pasaje Aguirre y Pellegrini, conocido como ex Fabricaciones Militares de Villa Jardín, Expediente H.C.D. N° 00333-B-18.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12615, dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, cumplido, remítase a las Secretarías de Espacio Público y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplíente-se el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 3382**

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se controlan y regularizan la venta de "Rifas" realizadas por Entidades de Bien Público, en el distrito de Lanús, Expediente H.C.D. N° 00101-A-18.-

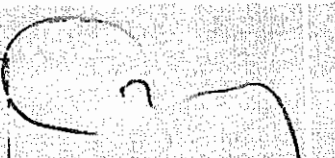
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de septiembre de 2018, por la cual se controlan y regularizar la venta de "Rifas" realizadas por Entidades de Bien Público, en el distrito de Lanús. Expediente H.C.D. N° 00101-A-18.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12616; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías, la Subsecretaría de Control Comunal, cumplido, remítase a la Dirección Instituciones de la Sociedad Civil.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplímente-se el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

✓  
Dap



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3383

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 26/27, del expediente N° S-88012-18 (H.C.D. N° D-00287-18).

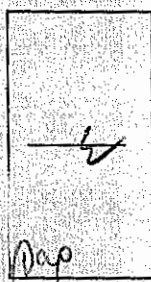
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 26/27, del expediente N° 88012-S-18, (H.C.D. N° D-00287-18) por la cual la Municipalidad de Lanús se adhiere a la Ley Nacional N° 26.687, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.894, texto ordenado modificado por Ley Provincial N° 14381.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12617; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías, cumplido, remítase a la Secretaría de Salud.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



## DECRETO N° 3384

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 24 del expediente N° D-88191-18 (H.C.D. N° D-00340-18).

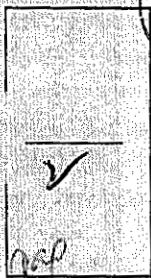
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 24, del expediente N° 88191-D-18 (H.C.D. N° D-00340-18), por la cual se convalida el Convenio por mayor financiamiento suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que tiene por objeto la ampliación del financiamiento para la ejecución de la Obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVITA".-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12618; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 3385**

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 32/34 vta., del expediente N° D-87874-18 (H.C.D. N° D-00351-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 32/34 vta., del expediente N° 87874-D-18, (H.C.D. N° D-00351-18), por la cual se crea el PROGRAMA DE MEDIACION VECINAL para todo el Partido de Lanús.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12619; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3386

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 45 del expediente N° S-924333/18, (H.C.D. D-00349-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 45 del expediente N° S-924333-18, (H.C.D. D-00349-18), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti a suscribir con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, el Acuerdo Marco de Adhesión al sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12620; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, la Secretaría Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3387

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18/19 del expediente N° S-87601/18, (H.C.D. D-00256-18).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 18/19 del expediente N° S-87601-18, (H.C.D. D-00256-18), por la cual se tiene por objeto regular, sistematizar, unificar y actualizar la instalación, mantenimiento y control de las antenas de radiocomunicaciones y sus estructuras soporte, dentro de la jurisdicción municipal, conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12621; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento las Subsecretarías de Control Comunal y Coordinación Legal y Técnica, la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 13 SEP 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-866/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el "ADECUACION Y REESTAUACION DE OFICINAS 3RO. Y 2DO. PISO - PALACIO MUNICIPAL", sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste.-

Que la obra tiene por objetivo la remodelación de la propuesta funcional del segundo y tercer piso del Palacio Municipal, correspondiendo a la reorganización de las áreas y a los movimientos internos que se requieren.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada Nº 111, para el día 26 de Setiembre de 2018, a las 10.00hs. a los fines de contratar el "ADECUACION Y REESTAUACION DE OFICINAS 3RO. Y 2DO. PISO -PALACIO MUNICIPAL", sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.520.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060-866/18.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.54. Remodelación y Puesta en valor 2do. Piso Edificio Municipal, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/c retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Establécese que la visita de obra se realizará el día 20 de setiembre de 2018 a las 10 horas en el segundo y tercer piso del Palacio Municipal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR J. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús,

13 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0439/18 y el expediente D-4060-4820/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0439/18 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR EET Nº 6 LANUS OESTE" ubicada en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 5982, esquina Barragan en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de \$ 3.241.083,80 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, que figura a fs. 1074 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de bases.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PUESTA EN VALOR EET Nº 6 LANUS OESTE" ubicada en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 5982, esquina Barragan en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús ejecutada por la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, tramitado en el expediente D-4060-4820/17, labrada con fecha 14 de Agosto de 2018,.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas por la Contratista y de acuerdo a: Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. Carlos R. Ortíz  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO: El Decreto Ley 6769/53, el Decreto N° 0343/18 y el Expediente D-4060-4409/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0343/18 se adjudicara la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA CASITA DE CHINGOLO", ubicada en la calle Bueras N° 4830, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de \$ 2.813.803,29 fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 180 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4409/17.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 2 de fecha 03 de Septiembre de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura fecha 05 de Septiembre de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de veinte (20) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-


Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en veinte (20) días corridos del plazo de ejecución de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA CASITA DE CHINGOLO", ubicada en la calle Bueras N° 4830, Monte Chingolo, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF  
SNE



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO N° 3395

Lanús, 13 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656; y el Expediente N° D-88515-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la denuncia obrante a fs. 2 efectuada por la Sra. Graciela Carmen Mascelese por ante la Comisaría Décima de Lanús, por medio de la cual manifiesta que el día 24 de agosto de 2018 se encontraba en el Cementerio Municipal de Lanús visitando la tumba de quien en vida fuera su padre y donde notó la faltante de una placa de material de bronce la cual estaba labrada y colocada a la altura del nicho del difunto desconociendo a los autores del hecho y careciendo de testigos.

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia efectuada.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

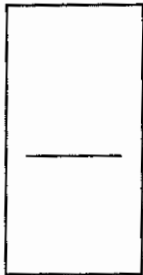
**DECRETA:**

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-88515-2018, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.



Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3397

Lanús, 13 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656; y el Expediente N° D-88467-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo a fojas 1, dando cuenta que el agente BORGIO, José Carlos, Legajo N° 21791/2, afectado a los servicios en el área de la Dirección de la Unidad Sanitaria Lanús Oeste, se encuentra inasistiendo desde el día 15 de julio de 2018.

Que a fojas 26 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**DECRETA:**


Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente BORGIO, José Carlos, Legajo N° 21791/2 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

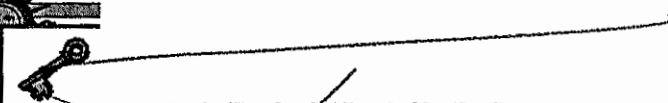


Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3398

Lanús, 13 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución Provincial; el Decreto-Ley 6769/58; el Expediente Administrativo N° D-83024-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3191 de fecha 5 de septiembre de 2018 se dispuso en su Artículo 1: "*Autorícese a los letrados intervinientes en la causa "Municipalidad de Lanús c/ Onorier, Liliana s/ Apremio", expediente N° 12338, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a desistir de la acción incoada contra la Sra. ONORIER, Liliana*".

Que por un error material involuntario se consignó como Juzgado interviniente el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cuando en realidad el mismo deviene ser el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús.

Que conforme a ello corresponde la rectificación del Artículo 1 del citado Decreto.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA:**

Artículo 1: Rectifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 3191 de fecha 5 de septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorícese a los letrados intervinientes en la causa *Municipalidad de Lanús c/ Onorier, Liliana s/ Apremio, expediente N° 12338*, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, a desistirse la acción incoada contra la Sra. ONORIER, Liliana".



Artículo 2: El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro oficial de Decretos y en el Boletín oficial, tomen razón las áreas intervinientes.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



DECRETO N° 3402

Lanús, 13 SEP 2018

VISTO

La necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 12573 y

CONSIDERANDO

Que dicha reglamentación ordenará el funcionamiento de los Espacios Culturales, El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 2°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 3°:** La inscripción en el registro de Espacios Culturales, a fin de ser reconocidos como tales, se llevará a cabo en la Casa de la Cultura sita en Sarmiento 1713, Lanús Este de lunes a viernes de 8 a 16hs.

La documentación que deberán adjuntar es la siguiente:

- A) Persona humana: 1) documento nacional de identidad, 2) contrato de alquiler ó contrato de comodato y en el caso de ser propietario escritura pública. Toda documentación con su correspondiente timbrado y/o sellado que determine la legalidad del mismo. No se admite contratos que no cumplan con esta condición.
- B) Personas Jurídicas: 1) estatuto social, 2) poder ante Escribano Público que designe a la persona con facultades para realizar la inscripción.
- C) En ambos casos deberán acompañar la planilla denominada Anexo N° 1 que es parte integrante de la Ordenanza N° 12573
- D) Nota dirigida a la Secretaría de Cultura y Educación solicitando el reconocimiento como Espacio Cultural.
- E) Toda la documentación que se solicita, debe ser original, la que será devuelta inmediatamente, y una copia.

Los Espacios Culturales, en el mes de diciembre deberán presentar la agenda de actividades para el año siguiente, caso contrario se les retirará el reconocimiento como Espacio Cultural.

La Secretaría de Cultura y Educación tiene la facultad de concurrir, en cualquier momento, a los Espacios Culturales, a los efectos de verificar si cumple con la Ordenanza N° 12573, en caso de no cumplir con la misma se le retirará el reconocimiento como Espacio Cultural.

**ARTÍCULO 4º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 5º:** Una vez que la Secretaría de Cultura y Educación otorga el reconocimiento como Espacio Cultural, deberán dirigirse con la nota de dicho reconocimiento a la oficina correspondiente para iniciar el trámite de habilitación. Sin esa nota no se podrá realizar el trámite mencionado.

**ARTÍCULO 6º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 7º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 8º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 9º:** El profesional en Higiene y Seguridad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Debe ser Licenciado o Ingeniero en Higiene y Seguridad o puede tener el post grado correspondiente. No se admite a aquella persona que solo tenga título de Técnico en Higiene y Seguridad.
- 2) Estar matriculado en un Colegio Profesional Nacional o Provincial.
- 3) Adjuntar certificado de validez de la matrícula expedido por el Colegio Profesional al que pertenece.
- 4) Fotocopia de la credencial profesional.

**ARTÍCULO 10º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 11º:** Al inicio del trámite de habilitación debe estar cumplimentada la presentación del informe detallado de la instalación eléctrica, especialmente debe contar con un sistema de protección de puesta a tierra, el disyuntor y llave térmica. Asimismo, debe presentar aval de electricista matriculado.

**ARTÍCULO 12:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 13º:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 14°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 15°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 16°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 17°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 18°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 19°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 20°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 21°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 22°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 23°:** Los plazos para adecuarse a las condiciones de Seguridad e Higiene que debe cumplir cada Espacio Cultural son las siguientes:

A) Al inicio del trámite deben contar con:

- 1) Luces de emergencia.
- 2) Señalización de salidas.
- 3) Protección contra incendios.
- 4) Tratamiento ignifugo.
- 5) Matafuegos.
- 6) Botiquín de primeros auxilios.
- 7) Certificado de análisis bacteriológico y fisicoquímico.
- 8) Seguro civil comprensivo o excluyente de la responsabilidad de la Municipalidad de Lanús.

B) Plazo de Seis (6) meses para adaptar:

- 1) medios de ingreso y egreso directo a la salida del lugar. Línea natural de libre trayectoria.
- 2) Salida de emergencia.
- 3) Los pasillos deben poseer un metro de ancho como mínimo.
- 4) Las puertas deben abrir hacia afuera en la dirección de escape.
- 5) Las puertas de salida deben poseer barra antipánico
- 6) Plan de emergencia
- 7) Baños aptos higiénicamente.
- 8) Las escaleras deben contar con pasamanos.

9) Marcación de desniveles.

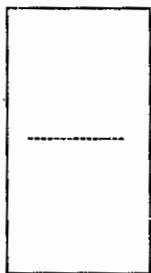
Ai año de iniciado el trámite deben contar con el plano de obra aprobado con destino. Si durante el plazo de un año, tal como se establece en el artículo de la Ordenanza N° 12573, no se da cumplimiento a todo lo indicado para la adecuación del lugar, se le quitará el reconocimiento como Espacio Cultural.


**ARTÍCULO 24°:** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 25°:** Comuníquese.

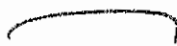
**ARTICULO 26°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías. Comuníquese por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión.

**ARTICULO 27°:** Cumplido, archívese.



  
LIC. THELMA P. VIVONI  
SECRETARIA DE CULTURA Y  
EDUCACION



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3404

Lanús, 17 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Expediente N° D-88564-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones citadas en el visto se inician a raíz de lo informado por la Dirección de Control Operativo dando cuenta que el agente ROJAS, Ramón Enrique, Legajo N° 12264/5, afectado a los servicios en el área de la Dirección Gral. De Higiene Urbana, ha inasistido desde el 01/01/2018 al 15/01/2018, encontrándose incurso en lo establecido por el Art. 107 de la Ley N° 14.656.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y, en consecuencia, correspondería proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

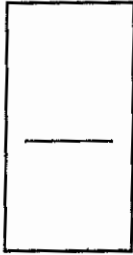
**DECRETA:**

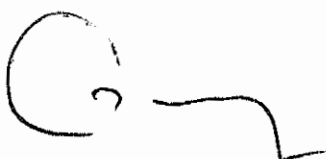
Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente respecto del agente ROJAS, Ramón Enrique, Legajo N° 12264/5, y las sanciones disciplinarias que pudieren corresponderle siguiendo la normativa vigente.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario ordenado en el artículo precedente.

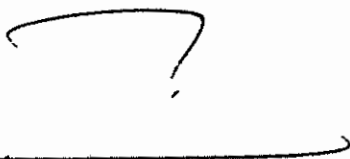


Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETI  
INTENDENTE MUNICIPAL





DECRETO N° 3405

Lanús, 17 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) el Decreto N° 2.290, de fecha 3 de Julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.290 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH) en virtud del cual se convocó al personal de planta permanente de la Municipalidad, que reúna los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir la vacante de Jefatura Departamento Administrativo en la Secretaría de Comunicación Social.

Que en el Anexo IV del Decreto citado se establece el Reglamento del Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH) y en el Anexo VI el cronograma del mismo.

Que, luego de las evaluaciones y entrevistas realizadas por el Comité de Evaluación, se publicó el orden de mérito provisorio no recibiendo impugnaciones contra los concursantes ni contra el orden de mérito.

Que, del orden de mérito definitivo oportunamente publicado surge que la Sra. PEREZ, Miriam Mabel, D.N.I. N° 16.913.191, Legajo N° 11815/6, es la agente que ha obtenido el puntaje más elevado.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**




## DECRETA

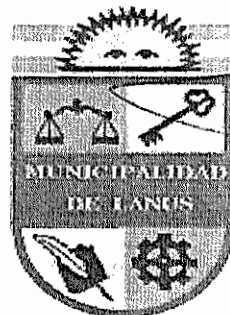
Artículo 1: Apruébese el orden de mérito definitivo del concurso establecido por Decreto N° 2.290 con el objeto de cubrir la vacante de Jefatura Departamento Administrativo en la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 2: Designese, a partir del día de la fecha, a la agente PEREZ, Miriam Mabel, D.N.I. N° 16.913.191, Legajo N° 11815/6, para cubrir la vacante de Jefatura Departamento Administrativo en la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social y toca área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.

  
DR. RICARDO O. BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Lic. PABLO MAROLA  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO Nº \_\_\_\_\_

3406

Lanús,

17 SEP 2018

VISTO:

La Ley N° 13.163 y el Expediente N° S-88.506/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo 5° (Texto según Ley 13.403), se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que en el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 31 de Agosto de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 147 beneficiarios del partido por un importe de \$ 200, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 11 de Septiembre del corriente, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, del mes de Septiembre del 2018.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Abónese la suma de \$ 200.- a cada una de las personas detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma total de \$ 29.400, correspondiente al pago del mes de Septiembre del corriente año, con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, de conformidad a lo establecido en la Ley 13.403.

ARTICULO 2do.: Efectúense los pagos indicados en el artículo 1ro. con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

Lanús, 17 SEP 2018

VISTO

La Ley N° 13.163 y el expediente N° S-88.507-2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 3 de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo N° 5 (Texto según Ley 13.403) se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 31 de Agosto de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 327 beneficiarios del partido por un importe de \$ 600.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 12 de Septiembre del corriente año, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, del mes de Septiembre del 2018;

Que el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Abónese la suma de \$ 600.- a cada una de las personas detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma total de \$ 196.200, correspondiente al pago del mes de Septiembre del corriente año; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, de conformidad a lo establecido en la Ley 13.403.

ARTICULO 2do.: Efectúense los pagos indicados en el artículo 1ro. con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



L.C. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Interdente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



17 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2018 por "7.344 Hs. DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL" para cubrir la seguridad del Parque Lineal Programa NIDO, sito en la calle Pitagoras entre Kloosterran y Monasterio de Monte Chingolo, requiriéndose de 2 (DOS) efectivos durante las 24 horas;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 04 de septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2018 a favor de la COMISARIA SECCIONAL LANÚS SEXTA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un importe de \$ 712.368,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), ajustándose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase la contratación en forma directa a la COMISARIA SECCIONAL LANÚS SEXTA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-64883908-8, perteneciente a la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por "7.344 Hs. DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 712.368,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 2º. Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Categoría Programática 33 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaria Lanús Seccional 6º:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2018, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 6º – Cuenta N° 15367/4 – Sucursal 5056 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2018, debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/5 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

17 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2018 referente a la "REPARACION DE CAMIÓN" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 04 de septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2018 a la Firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. – CUIT N° 30-51973379-6, por \$ 130.700,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos Nros. 151 y 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

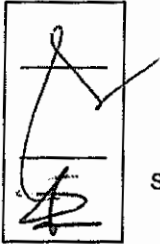
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A. – CUIT N° 30-51973379-6 con domicilio en la calle Av. Iriarte N° 3.195 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "REPARACION DE CAMIÓN" de la Flota Automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de \$ 130.700,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

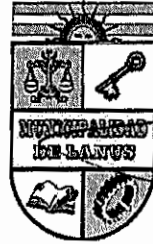
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Espacio Público.

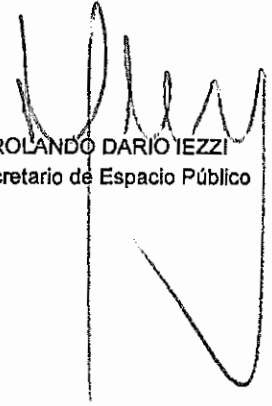
ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSWALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



ROLANDO DARIÓ IEZZI  
Secretario de Espacio Público

Lanús, 17 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciono la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-336/18, referente a "PROPAGANDA GRAFICA", en séxtuples para la exhibición de avisos en vía pública, referente a la difusión de Obras (Fuente Lacarra), durante 14 días consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 4 de Septiembre de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-201-336/18 a la firma PUBLICIDAD SUDMAR S. R. L., por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA


ARTICULO 1ro.: Contrátase en forma directa a la firma PUBLICIDAD SUDMAR S. R. L. – CUIT N° 30-65097928-8, con domicilio en la calle General Villegas N° 1.226 Avellaneda, referente a "PROPAGANDA GRAFICA", en séxtuples para la exhibición de avisos en vía pública, referente a la difusión de Obras (Fuente Lacarra), durante 14 días consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 273.482 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-336/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

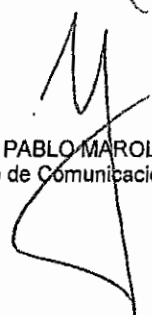


ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será reñrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomar conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETI  
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social



LANUS 17 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N°3-201-314/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

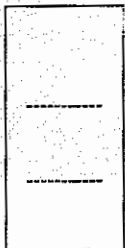
ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 116 prevista para el día 24 de Septiembre del 2018 a las 11:00 hs. referente a: "CICLO DE CAPACITACION PARA PYMES, EMPRENDEDORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 974.000,00 (Pesos Novecientos setenta y cuatro mil)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2640/18 y Expediente N° C-925025/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que en nota a fs. 1 los Srs. Catenaz R., Juri R. Jorge y Vera Juan C. siendo Presidente, Tesorero, y Secretario respectivamente del Centro Social General San Martín, por expediente N° C-926.025/18 solicita una colaboración para la compra de planchas de piso de goma;

Que la colaboración solicitada tiene como finalidad solventar los costos de la compra de planchas de piso de goma, necesarios para la realización de actividades en el centro social donde se desarrollan las clases de taekwondo.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la suma de pesos \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), con cargo a rendir cuentas, para la realización de actividades en el centro social donde se desarrollan las clases de taekwondo;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 22 de Agosto de 2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Categ. Prog. 36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

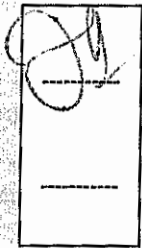
ARTICULO 1ro.: Otórgase la suma peticionada de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor del Sr. JURI ANTONIO JORGE - D.N.I. N° 7.828.066 Tesorero del "Centro Social General San Martín", para solventar los costos de la compra de planchas de piso de goma, necesarios para la realización de actividades en el centro social donde se desarrollan las clases de taekwondo, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, con cheque a nombre del Tesorero Sr. JURI ANTONIO JORGE - D.N.I. N° 7.828.066 por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Categ. Prog. 36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.C del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.583,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano en nota de fecha 27 de Agosto, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Junio del 2018 por 1.584 horas;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 137.808.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Barrio La Maquinita;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 31 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.12.01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 2da. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional" por 1.584 horas en el Barrio La Maquinita, correspondientes al mes de Junio/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, por la suma total de \$ 137.808.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comisaría 2da. \$ 137.808.- (90% \$ 124.027,20 para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 2da. y 10% \$ 13.780,80 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.12.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio
2da.	BARRIO LA MAQUINITA	1.584 horas



**LANÚS**  
MUNICIPIO

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretaríes de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano en nota de fecha 27 de Agosto, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Junio del 2018 por 1.232 horas;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 4ta., por la suma total de \$ 107.184.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Barrio Villa Talleres;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 31 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.12.01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 4ta. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional" por 1.232 horas en el Barrio Villa Talleres, correspondientes al mes de Junio/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 4ta. Lanús, por la suma total de \$ 107.184.- (PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comisaría 4ta. \$ 107.184.- (90% \$ 96.465,60 para depositar en el Barco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 4ta. y 10% \$ 10.718,40 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.12.01 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Junio
4ta.	BARRIO VILLA TALLERES	1.232 horas



ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

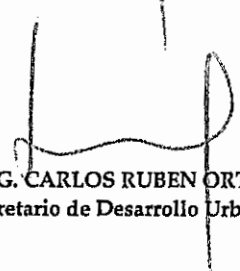
ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

Lanús,

17 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano en nota de fecha 28 de Agosto, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Julio del 2018 por 280 horas;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 14.840.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Sector Cajas de Tesorería del Nuevo Edificio de Licencias de Conducir;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 31 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 2da. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional" por 280 horas en el Sector Cajas de Tesorería del Nuevo Edificio de Licencias de Conducir, correspondientes al mes de Julio/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, por la suma total de \$ 14.840.- (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comisaría 2da. \$ 14.840.- (90% \$ 13.356 para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 2da. y 10% \$ 1.484 a favor de la Policía de Buenos Aires).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.02.01 - Partida 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Julio
2da.	SECTOR CAJAS TESORERIA EN EL NLEVO EDIFICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	280 horas

**ARTICULO 4to.:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO 5to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



**L.C. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**NESTOR OSVALDO GRINDETTI**  
Intendente Municipal

**ING. CARLOS RUBEN ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Urbano

**VISTO:**

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se haya diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura Nro. B 0005-00001653 y de la Nota de Crédito Nro. B 0005-00000060, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", período Febrero 2018;

Que la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 19 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 30 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reconócese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", correspondiente al período 02/2018.

**ARTICULO 2°:** Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 379.320,92.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente a la Factura Nro. B 0005-00001653 y a la Nota de Crédito Nro. B 0005-00000060.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y por el Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avelañeda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable





VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 23 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sino que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura Nro. B 0005-00001674 y de la Nota de Crédito Nro. B 0005-00000073, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", periodo Marzo 2018;

Que la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 12 de Abril de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el periodo correspondiente al mes de Marzo/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 30 de Agosto de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Recórrese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper", correspondiente al periodo 03/2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 431.023,01,- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTITRES, CON UN CENTAVO), correspondiente a la Factura Nro. B 0005-00001674 y a la Nota de Crédito Nro. B 0005-00000073.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y por el Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Ayel anada-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

DECRETO

Nº

**3418**

LANUS, **07 SEP 2018**

**VISTO:**

La Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 256; el convenio marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 99/09, su Protocolo Adicional 11/17, y el Anexo I, II, y III, convalidado por la Ordenanza Nº 10798 de fecha 12 de Febrero de 2010, promulgada por Decreto Nº 0264 de fecha 17 de Febrero de 2010;

El Decreto Nº 1992 del Departamento Ejecutivo, de fecha 7 de Junio de 2018, en el cual se delega atribuciones y deberes al funcionario de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario la implementación de las contrataciones llevadas a adelante a través del Convenio de Integración del Fondo de Fortalecimiento, según el plan Integral para la Promoción de Empleo, y de conformidad con las tareas encomendadas por Dirección de Empleo de esta Municipalidad,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Convalídase la suscripción de los contratos de obra, durante los períodos comprendidos entre los meses Septiembre a Noviembre por el monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.-) detallados en el Anexo I que integra el presente.-

**Artículo 2º.-** El gasto que demanda la presente erogación por el monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.-) se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 33, Partida 349 Fuente de Financiamiento 1.3.3. "Nacional Afectado" del presupuesto de Gastos vigente.-



**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Sala y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIAN SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESION	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE	TOTALES
1	LOPEZ GABRIEL	24499000	CUENTAPROPISTA	\$8,000	\$24,000
2	ZAPETTINI DANIEL ESTEBAN	28717526	CUENTAPROPISTA	\$8,000	\$24,000
3	GÓMEZ GLORIA NOEMI	35461838	CUENTAPROPISTA	\$8,000	\$24,000
					\$72,000

LIC. DAMIAN SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 17 SEP 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-80/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 96 - 2do. Llamado referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR – S.A.E." solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 96 – 2do. Llamado llevada a cabo el día 24 de Agosto del 2018 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR – S.A.E." se desprende que se presentó una única oferta.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

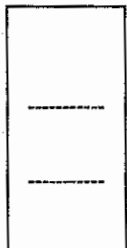
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 119 -3er. llamado- para el día 24 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR – S.A.E." solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 603.740,90 (Pesos Seiscientos tres mil setecientos cuarenta con 90/100 ctvs.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32 – Partidas 2.9.1 y 2.9.9 - F.F 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

17 SEP 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido Nro. 3-501-71/18, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA DE TANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTROGENOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 18 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-501-71/2018, a la firma DI LISIO MARIANO ANDRES – CUIT N° 23-32868692-9, por \$ 406.264 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

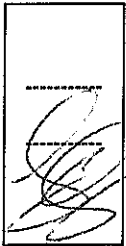
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma DI LISIO MARIANO ANDRES – CUIT N° 23-32868692-9, con domicilio en la Av. Antártida Argentina N° 502 de Turdera, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA DE TANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTROGENOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Solicitud de Pedido Nro. 3-501-71/2018, por la suma total de \$ 406.264 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-501-71/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

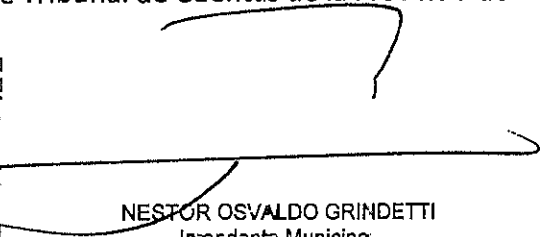
**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



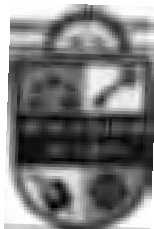
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



DECRETO N° 3 4 2 2

Lanús, 1 7 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución Provincial; el Decreto-Ley N° 6769/58; la renuncia presentada por Ana María Arias.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de septiembre de 2018, la agente Ana María Arias, D.N.I. N° 18.118.026, Legajo N° 25.594/1, presentó formalmente su renuncia al cargo de Asesora de Dirección, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.

Que el Artículo 108, inciso 9 del Decreto-Ley N° 6769/58 establece como atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA:**

Artículo 1: Aceptase, a partir del día 14 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Ana María Arias, D.N.I. N° 18.118.026, Legajo N° 25.594/1, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.

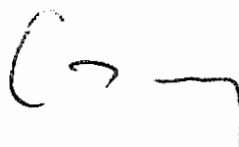




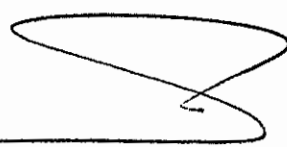
Artículo 2: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar Busacca y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-


Artículo 3: Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Deliberante, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

3423  
DECRETO, \_\_\_\_\_  
LANÚS, \_\_\_\_\_

17 SEP 2018

**VISTO;**

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, el Decreto 1887/2017 y el expediente 2000-86036-D-2017-0; y

**CONSIDERANDO;**

Que por intermedio de un llamado a la Dirección General de Defensa Civil se tomó conocimiento, con fecha 29 de Julio del año 2017 de la explosión en la vivienda ubicada la calle Gral. Hornos 953, de este partido.

Que habiendo acudido personal de la Dirección se confeccionó informe en base a los hechos, conforme Decreto de actuaciones 1887/2017, obrante a fojas 4/5 del expediente 2000-86036-D-2017-0.

Que se corroboró el estado de la vivienda y el peligro de colapso por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adunado de fojas 7 a 19 del expediente administrativo 2000-86036-D-2017-0.

Que habiéndose intimado con fecha 3 de agosto de 2017, según constancia de fojas 30 y 35/36, a los responsables para que realicen tareas de demolición del lugar, atento que se encontraba la salubridad públicamente considerada en riesgo.

Que vencidos los plazos otorgados para la realización de los trabajos, y no habiéndose cumplimentado con lo solicitado se procedió a la realización de las tareas de limpieza inmueble, de acuerdo con las constancias de fojas 37 a 41, procediéndose a la contratación de la empresa "GIANNUZIO CARLOS ALBERTO" para efectuar tales tareas, con un costo de pesos TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL (\$ 367.000,00), como surge de la factura 0002-00000003 de fecha 15/08/2017.

Que de acuerdo con las constancias de fojas 60/61 del expediente 2000-86036-D-2017-0 se procedió a notificar a fin de tomar conocimiento de lo actuado en el marco de las presentes tramitaciones administrativas.

Que por la Dirección de Contaduría General se procedió a imputar y librar Orden de Pago por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL (\$ 367.000,00), a favor de GIANNUZIO CARLOS ALBERTO, CUIT 20-04887036-9, factura 0002-00000003 en concepto de los trabajos de Obra y limpieza del derrumbe que se produjo en la calle Gral. Hornos 953, Lanús Oeste, con cargo a la categoría programática 01.15.41 partida 3.3.3 fondo de financiamiento 1.10 del presupuesto de gastos vigente al 2017.

POR ELLO, el señor Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias

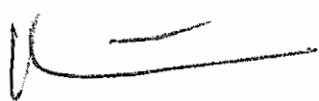
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes al cobro de las sumas abonadas a la empresa "GIANNUZIO CARLOS ALBERTO", CUIT 20-04887036-9, factura 0002-00000003 en concepto de los trabajos de Obra y limpieza del derrumbe que se produjo en la calle Gral. Hornos 953, Lanús Oeste; y el cobro de los daños y perjuicios que corresponda, autorizándola de ser necesario a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños.

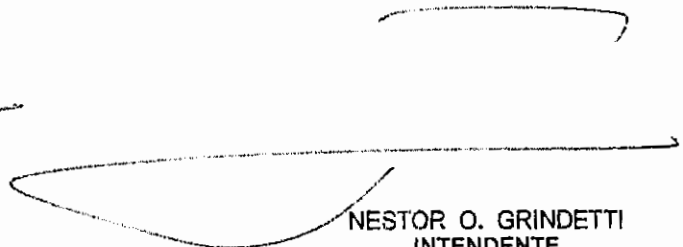
ARTÍCULO 2º: Las sumas que se recuperen serán afectadas a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Objeto de Gasto 3.4.9, del Programa 80, Fondo Especial de Emergencias, Categoría Programática 41, Emergencias y Defensa Civil, Fuente de Financiación 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el señor Secretario de GOBIERNO y por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.


ARTÍCULO 4º: De forma.-



Dr. DIEGO C. TRAVETE  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**VISTO:**

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 19/08/2018 donde se manifiesta la posibilidad de renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por \$ 150.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 19/08/2018 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales, reintegrando dicha suma a la Cuenta de origen de los fondos al vencimiento de las LEBAC.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a renovar la inversión en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 150.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones) por un plazo de 28 días.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplimentar el Artículo 1°.

**Artículo 3°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

*Lic. DAMIÁN SCHIAVONE*  
Secretario de Economía y Finanzas



*NÉSTOR O. GRINETTI*  
Intendente Municipal

Lanús, 18 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-891/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION EN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - LANÚS", ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1647, Lanús.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 23 de Octubre de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION EN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - LANÚS", ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1647, Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 27.479.136,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-891/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Honorable Concejo Deliberante, Unidad Ejecutora 900, Categoría Programática 01. Dictado de Normas Legales, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra se realizará el día 16 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas en la calle 9 de Julio Nº 1647, Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

NL  
SNF



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETT  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Lanús, 10 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 2918/18 y Expediente N° D-88.511/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2) igual mínimo registrará para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 2918 de fecha 15 de agosto de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 98 para el día 29 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "CAMIONETA" solicitado por la Defensoría de Pueblo, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2000-25/2018;

Que por Acta N° 129 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES S.A.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de Septiembre de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 98 llevada a cabo el día 29/08/2018 a las 11:00 hs. referente a adquisición "CAMIONETA" solicitado por la Defensoría del Pueblo, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2000-25/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES S.A. – CUIT N° 30-68287409-7, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 5433, Piso 7º de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, referente a adquisición de "CAMIONETA" solicitado por la Defensoría del Pueblo, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$814.154 (PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.20 - Cat. Prog. 01 - Partidas 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Sr. Defensor del Pueblo.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



DECRETO N° 3427

Lanús, 10 SEP 2018

VISTO

La Ordenanza 11988.

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos

- Durante el mes de se realizará un Homenaje a Pepe Biondi en la Plaza Pepe Biondi, Complejo Cultural Leonardo Favio, 25 de Mayo 131, Lanús Oeste.
- Asimismo, se realizará de 14 a 18 hs el Espectáculo de Panam y actividades en la calle. Centro Comercial e Industrial de Lanús. 9 de Julio 1535 Lanús Este.
- 1/9. Charlas de Neurociencia. Se realizará de 9 a 12 hs en Basavilbaso 1930, Lanús Este.
- 1/9. Taller de Actuación frente a cámara. De 14 a 16.30hs en la Casa de la Cultura.
- 1/9. Inauguración muestra "Fragmentos de un Bestiario Personal". Artista Liset Feider. Casa de la Cultura.
- 1/9. Lanús Rock. Cicio de rock con bandas locales. Plaza Manuel Belgrano.



## LANÚS MUNICIPIO

- 2/9. Concierto de la Orquesta de Cámara de la Municipalidad de Lanús a las 18hs en la Asoc. Helénica Sócrates. Azopardo 150. Remedios de Escalada.
- 4/9. 19 hs. Ciclo de Jazz. Big Band del Municipio de Lanús y artista invitado. Se hará el primer martes de cada mes). Biblioteca Alberdi.
- 5/9. Concierto de la Orquesta de Cámara de la Municipalidad de Lanús a las 20.30 hs en el Teatro Roma. Avellaneda.
- 7/9. Diálogo ecuménico en torno a la Biblia de 10 a 12 hs en Casa de la Cultura.
- 7/9. Salud Pública y atención primaria en salud. Unidad Sanitaria San Martín. De 17 a 20 hs en la Biblioteca de la Casa de la Cultura.
- 8/9. Taller de Actuación frente a cámara. De 14 a 16.30hs en la Casa de la Cultura.
- 9/9. Ciclo de Folklore. Centro de Jubilados "Las Palomitas". Taborda 3410, Remedios de Escalada.
- 9/9. La Big Band del Municipio de Lanús tocará a las 15 hs en la terraza del museo Quinquela Martín. La Boca. Pedro de Mendoza 1843, CABA.
- 13/9. Inauguración muestra de arte en la Casa de la Cultura.
- 14/9. Salud Pública y atención primaria en salud. Unidad Sanitaria San Martín. De 17 a 20 hs en la Biblioteca de la Casa de la Cultura.
- 15/9. Abrazo de Pulpitos. Encuentro de tejido solidario. De 14 a 18 hs en la Casa de la Cultura.
- 15/9. Presentación libro "Cuentos alados (para chicos valientes) de la Lic. Gabriela Vázquez. Tangos con Ariel Altieri. A las 19 hs en la Casa de la Cultura.
- 16/9. Zumbathon solidario a beneficio de comedores infantiles de Lanús. De 14 a 17 hs en el Playón del Complejo Cultural Leonardo Favio.
- 20/9. MACSur Literario: presentación del libro "Nadie necesita otra novela" de Laura Massolo. MACSur 25 de Mayo 131, Lanús Oeste.
- 21/9. Salud Pública y atención primaria en salud. Unidad Sanitaria San Martín. De 17 a 20 hs en la Biblioteca de la Casa de la Cultura.
- 22/9. Fundación Mensajes del Alma. Servicios para personas con Autismo y TGD. Capacitación 2018.

# LANÚS MUNICIPIO

- 22/9. Taller de Actuación frente a cámara. De 14 a 16.30hs en la Casa de la Cultura.
- 24/9. Taller literario. Prof. Lic. María de la Fe. Museo Piñeiro.
- 28/9. Fiesta del turismo y microemprendedores. Lugar a confirmar.
- 28/9. Salud Pública y atención primaria en salud. Unidad Sanitaria San Martín. De 17 a 20 hs en la Biblioteca de la Casa de la Cultura.
- 29/9. 74º Aniversario del Municipio de Lanús, se realizará de 10 a 22hs en el MACSur.
- 30/9. Ciclo de Tango en el Centro de Jubilados "Sol y Luna". Dr. Melo 5154, Remedios de Escalada,

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, y

POR ELLO,

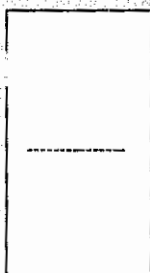
El Intendente Municipal

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de Setiembre de 2018 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones



LIC. THELMA P. VIVONI  
SECRETARIA DE CULTURA Y  
EDUCACION



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3428

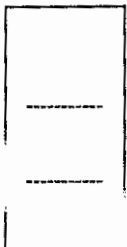
LANUS, 19 SEP 2018

VISTO:

Las Solicitudes de Pedido N°3-601-40/2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;  
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 114 prevista para el día 26 de Septiembre del 2018 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "SISTEMA DE RADIOLOGIA COMPUTADA", solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 935.000,00 (Pesos Novcientos treinta y cinco mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 31.03 - Cat. Prog. 49 - Partida 4.8.1 - F.F 1.3.2 de Origen Provincial.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



  
LIC. DAMÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el expediente Nro. C-926.838/18; y

CCNSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por expediente Nro. C-926.838/18 el Club Social Cultural y Deportivo Claridad, solicita un subsidio, para solventar la inscripción y gastos del viaje para participar del Torneo Provincial Sub-15 / Categoría 5ta. FUTSAL, a realizarse en Castelli Provincia de Buenos Aires, torneo a disputarse desde el día 20 al 23 de Septiembre del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL);

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 18 de Septiembre del 2018 informa que la presente erogación se impute -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, con cargo a rendir cuentas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por el Club Social Cultural y Deportivo Claridad, por la suma total de \$ 10.000.- a favor del Club Social Cultural y Deportivo Claridad, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Club Social Cultural y Deportivo Claridad, con cheque a nombre del Sr. Presidente PEREZ LEANDRO - D. N. I. N° 31.024.624, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4. - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to: Dése a Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVOINE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

**Visto:**

Las distintas solicitudes de pedidos generadas por las diferentes Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

**Considerando:**

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 32.503.338,46.- en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 32.503.338,46.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2do.:** Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 32.503.338,46.- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0; según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3ro.:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la solicitud de pedido N° 3-207-275/18 referente al "SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL" GPS por 102 vehículos pertenecientes a la flota Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-275, del ejercicio 2018 a la firma 3 Q SAT SRL CUIT N° 30-71486086-7, por \$ 173.281,68 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 CTV);

Se deja constancia que los 102 geolocalizadores fueron adquiridos a la firma 3 Q SAT SRL mediante la Orden de Compra N° 398 del 23 de Marzo del corriente año.

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

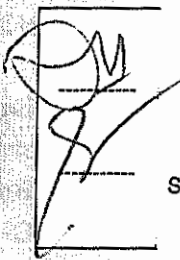
DECRETA:

ARTICULO 1rc.: Contrátese en forma directa a la firma 3 Q SAT SRL CUIT N° 30-71486086-7, con domicilio en la calle J. B. Ambrosetti N° 889, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL" GPS por 102 vehículos pertenecientes a la flota Municipal, por la suma total de \$ 173.281,68 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 CTV), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.4.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-275 del ejercicio 2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será reñrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Espacio Público.


ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Prcvincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**ROLANDO DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

Lanús, 20 SEP 2018

**VISTO:**

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 859/17, el Decreto Nº 1618/17, el Decreto Nº 3754/17, el Decreto Nº 0803/18 y el expediente S-4060-3942/170; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 859/17 fuera contratada de forma directa la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LAMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS", a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, por un monto de \$ 344.100,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Que por Decreto Nº 1618/17, se convalidó la ampliación de la ejecución de la obra mencionada por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00) ampliándose el plazo de la obra en cinco (5) días corridos.-

Que por Decreto Nº 3754/17, se modificó el Artículo 2º del Decreto Nº 859/17.-

Que por Decreto Nº 0803/18 se convalidó la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Adicional.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas a fs. 412 corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Adicional de obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Artículo 54º del Pliego de bases.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase las Actas de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Adicional de obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LAMPARAS EN EL BARRIO LAS COLONIAS" ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, por disposición del expediente S-4060-3942/17, labrada con fecha 31 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO

Nº 3433

LANUS, 20 SEP 2018

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1398/17, el Decreto Nº 2183/17, el Decreto Nº C294/18, el Decreto Nº 1763/18, el Decreto Nº 2838/18 y el Expediente D-4060-3937/17; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nº 1398/17 y su modificatorio el Decreto Nº 2183 se adjudicó la Obra "PLESTA EN VALCR PARQUE EVA PERON" ubicado en Dip. Nacional D. Purita 1600 Lanús Este, a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por un monto de \$ 14.268.484,80, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por Expediente D-4060-3937/17.-

Que por Decreto Nº 0294/18, se autorizó la ampliación en setenta y cinco (75) días corridos de plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 1763/18, se convalidó una nueva ampliación de sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2838/18, se convalidó otra ampliación de ciento veinte (120) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y los cambios y definiciones de proyecto en el sector Skate Park solicitados por personal de Deporte y a solicitud de la Empresa Contratista.-

Que en fecha 5 de setiembre de 2018, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, indica que durante el desarrollo de las tareas, se detectó la necesidad de ejecutar un nuevo ítem no contemplado en el proyecto original y que resulta conveniente desde el punto de vista constructivo.-

Que para satisfacer dicho cambio y a fin de certificar la realidad, se solicitó a la contratista mediante Orden de Servicio Nº 35 el análisis de precio de los ítems involucrados.-

Que la ejecución del nuevo ítem, será compensado utilizando la diferencia de las economías, que representan la cantidad de \$ 1.049.337,50. La creación del nuevo ítem no afectará al precio final de la obra y se encuentra contemplados en el Artículo 40º de Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, está de acuerdo con los valores obtenidos, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra al momento de la licitación.

Que las economías son las siguientes:

ECONOMIAS					
Nº	ITEM	UN.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOT.
5.1	Banco de Hº Aº in situ sobre cinta serpenteante	ml	5	\$3.900,00	\$19.500,00
5.2	Bases varlas H13	gl	0,1	\$120.000,00	\$12.000,00
6.8	Prov. Coloc. Garden Block + tierra 20% compost	M2	2.072,85	\$350,00	\$725.497,50
7.2	Aiambrado Olímpico h:1,50m y 3,00m detrás de arcos estructura en cancha hockey.	M2	51,6	\$250,00	\$12.900,00
7.3	Aiambrado Olímpico h:300m +/- estructuras en cancha polideportivas	M2	120	\$250,00	\$30.000,00
9.5	Luminaria tipo calle led equivalente a 400 watts tipo phillips Targo GO2 o calidad equivalente. Incluye cañería, cableado, colocación y el anclaje de las mismas	Un.	4	\$35.000,00	\$140.000,00
10.1	Nueva cañería de desagüe pluvial con colector de caño de PVC, incluye nuevas tapas de cerámicas de inspección y la adecuación de las existentes, rejillas, canaletas de Hº abiertas perimetrales	gl	1	\$77.000,00	\$77.000,00
11.2	Prov. Y Coloc. Bebederos premolceados tipo Durban o similar	Un.	2	\$3.200,00	\$6.400,00
11.1	Prov. Y Coloc. Bamboleo de cintura Playtime o similar C	Un.	1	\$5.300,00	\$5.300,00
11.1	Prov. Y coloc. Banco abdominal tipo Playtime o similar S	Un.	1	\$5.000,00	\$5.000,00
14.4	Prov. Y Colo. De arbustos Agapanthus Africanus	Un.	30	\$270,00	\$8.100,00
14.5	Prov. Y col. De árbol	Un.	4	\$350,00	\$1.400,00
14.6	Prov. Y col. De tutores	Un.	8	\$780,00	\$6.240,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.049.337,50</b>

Que el nuevo ítem es el siguiente:

ITEM NUEVO					
N°	ITEM	UN.	CAT.	PRECIO UN.	PRECIO TOT.
1	Sistema de desague pluvial para canchas de futbol y jockey	gl	1	\$1.049.337,50	\$1.049.337,50
<b>TOTAL ITEM NUEVO</b>					<b>\$1.049.337,50</b>

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**


ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación del nuevo ítem, a compensarse con las economías detalladas en el considerando, en la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE EVA PERON" ubicado en Dip. Nacional D. Purita 1600 Lanús Este, que fuera adjudicada a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, el que se encuentra detallado en la siguiente planilla de nuevo ítem:

ITEM NUEVO					
N°	ITEM	UN.	CAT.	PRECIO UN.	PRECIO TOT.
1	Sistema de desague pluvial para canchas de futbol y jockey	gl	1	\$1.049.337,50	\$1.049.337,50
<b>TOTAL ITEM NUEVO</b>					<b>\$1.049.337,50</b>

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a readecuar la recepción final del bien descrito, de acuerdo al cambio de ítem contemplado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

  
Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 3434

Lanús, 20 SEP 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2944/18, el Decreto N° 3189/18 y el expediente D-4060-771/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2944/18 se llamó a Licitación Privada N° 99 para el día 5 de setiembre de 2018 a las 13 hs. a los fines de contratar la obra "READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE - CCRRALON MUNICIPAL".-

Que por Decreto N° 3189/18 se procedió a dejar sin efecto el Llamado a Licitación Privada N° 99, dado que se produjo un cambio de proyecto estructural, aconsejando la postergación de la concreción de la obra hasta nueva oportunidad.-

Que en el Artículo 2° del Decreto N° 3189/18 se procedió a desafectar la Solicitud de Gastos N° 0-1436 obrante a fs. 78 y 79 del expediente citado en el visto.-

Que atento lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 11 de setiembre de 2018, solicita impulsar nuevamente el llamado a licitación, teniendo en cuenta que fue revisado y modificado el proyecto original de la obra, acondicionando el lugar a efectos de darle más movilidad e integración dentro del predio.-

Que con fecha 13 de setiembre de 2018 la Secretaría de Desarrollo Urbano indica que dado que se reimpulso la concreción de la obra y que la misma se contratará en el ejercicio 2018, manteniendo el monto del Contrato original, solicita anular el Artículo 2° en el que se desafectaba la Solicitud de Gastos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Artículo 2º del Decreto N° 3189/18 mediante el cual se desafectó la Solicitud de Gastos N° 0-1436 obrante a fs. 78 y 79 del expediente D-4060-771/18, teniendo en cuenta que fue reimpulsado el proyecto para la concreción de la obra "READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE – CORRALON MUNICIPAL".-

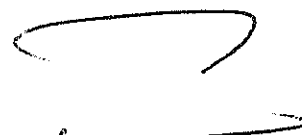
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General procédase a cumplimentar lo indicado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; not.fíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano, continúese con el trámite que corresponda.-

AMF



ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR C. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO N° 3435

Lanús, 20 SET 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58; el Expediente N° S-87492-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2630 de fecha 24 de Julio de 2018 se dispuso en su Artículo 1: *"Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) al Dr. Claudio Mangone, DNI 22.042.628, en función del contrato de obra suscripto entre nuestra Municipalidad de Lanús y el citado, el cual será abonado en SIETE (7) períodos mensuales y consecutivos de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada una correspondiente a los meses comprendidos entre junio y diciembre de 2018, ambos inclusive."*

Que por un error material involuntario se consignó como nombre del profesional contratado *"Dr. Claudio Mangone"*, cuando en realidad el mismo deviene ser *"Dr. Christian Claudio MAGNONE"*.

Que conforme a ello corresponde la rectificación del Artículo 1 del citado Decreto.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA:**

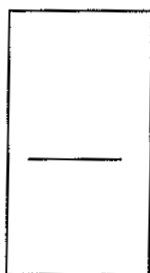
Artículo 1: Rectifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 2630 de fecha 24 de julio de 2018. el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTICULO 1º: "Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) al Dr. Christian Claudio MAGNONE, DNI 22.042.628, en función del contrato de obra suscripto entre nuestra Municipalidad de Lanús y el citado, el*



*cual será abonado en SIETE (7) períodos mensuales y consecutivos de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada una correspondiente a los meses comprendidos entre junio y diciembre de 2018, ambos inclusive.”*

Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Busacca.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y en el Boletín oficial, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería a sus efectos y, oportunamente, archívese.



G

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD  
DE LANÚS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL





DECRETO N°

3436

Lanús, 20 SEP 2018

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656; y el Expediente N° D-88529-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que en los autos caratulados "HERRERA, ARIEL HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS S/ PRETENSÓN INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS", Expediente N° 17707, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por resolución de fecha 3 de julio de 2018 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata ha rechazado los recursos de apelación oportunamente interpuestos por esta Municipalidad contra los honorarios regulados al letrado de la parte actora y a los peritos intervinientes en la causa.

Que como consecuencia de ello, y a fin de dar cumplimiento con la sentencia recaída en autos, la Municipalidad ha procedido a depositar en la cuenta de autos la suma de \$ 64.416,00, de conformidad con el detalle que obra a fs. 17.

Que ante la existencia de un perjuicio al erario Municipal la Secretaría de Economía y Finanzas ha solicitado el inicio de las actuaciones sumariales correspondientes a fin de deslindar responsabilidades como así también las acciones de repetición de corresponder.

Que a fojas 19 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.



Por ello,

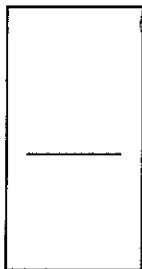
## EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

### DECRETA:

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-88529-2018, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos, así como también las acciones de repetición que pudieren corresponder.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 SEP 2018

DECRETO Nº

3 4 3 7

**VISTO:**

Que por medio del Decreto Nº 1211 de fecha 12/04/2018 se estableció el importe a abonar en concepto de notificaciones extrajudiciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Ministerio de Transporte, se dispuso el aumento del boleto mínimo de transporte automotor,

Que en razón de ello, corresponde adecuar el monto a aplicar para las mencionadas notificaciones extrajudiciales,

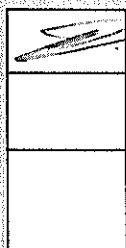
Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Fijase un equivalente al sesenta por ciento (60%) del boleto mínimo de transporte automotor determinado a partir del mes de Agosto de 2018, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios y enviado, al día 15 de cada mes, a la Dirección de Contaduría General para proceder a la liquidación mensual.-

**Artículo 2º:** Aplíquese lo dispuesto en el artículo precedente para todo futuro aumento que aplique sobre el boleto mínimo de transporte a partir del mes de Septiembre de 2018.-

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y Gobierno, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° D-87.570/2018 y Decreto N° 1.887/17; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que por Decreto N° 1.887/17 de fecha 6 de Julio de 2017, se creó un "Fondo Especial" por la suma de pesos un millón (\$1.000.000), para ser utilizados en aquellos casos en que el Municipio deba intervenir como consecuencia de las situaciones descriptas en la Sección 6, punto 6.3 "De los edificios en mal estado, del Código de Planeamiento Urbano y Edificación de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario convalidar el pago de la factura Nro. B 0001-00000002, a favor de la firma SUR DEMOLICIONES SRL, en concepto de "Servicios Obra de la calle Damonte N° 726 Lanús Apuntalamiento y Demolición Parcial, y Retiro y Limpieza de Obra", correspondiente al periodo comprendido del 01/05/2018 al 11/06/2018;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante expediente N° D-87.570/2018, ha certificado la correcta prestación de los Servicios comprendidos del 01/05/2018 al 11/06/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 18 de Septiembre de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.15.41 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

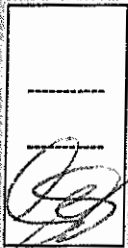
ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SUR DEMOLICIONES SRL, en concepto de "Servicios Obra de la calle Damonte N° 726 Lanús Apuntalamiento y Demolición Parcial, y Retiro y Limpieza de Obra", correspondiente al periodo comprendido del 01/05/2018 al 11/06/2018.


**ARTICULO 2º:** Autorízase el pago a favor de la firma SUR DEMOLICIONES SRL, por la suma total de \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), correspondiente a la factura Nro. B 0001-00000C02.

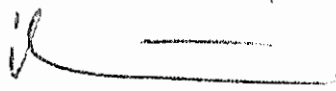
**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -ce corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.41 - Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

21 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-87101/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ANGULO FERNANDEZ KEVIN;

Que en el presente Contrato de Obra el Contratista tiene por objeto realizar la tarea de Asistente de Asesoramiento al Municipio de Lanús respecto al estado actual de las distintas industrias predominantes en el Municipio, realizado a través de encuestas;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 13.800 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS) a favor de ANGULO FERNANDEZ KEVIN D.N.I N° 38.960.671, perteneciente a los meses de Julio y Agosto/18, y asimismo abénese la suma de \$ 27.600 (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS) por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/18, correspondiente al Contrato de Obra suscripto, el cual será abonado por el período de SEIS (6) meses por los períodos de Julio a Diciembre/18, de \$ 6.900 por mes, conforme a lo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas mencionadas en el artículo 1ro. a favor de ANGULO FERNANDEZ KEVIN - D.N.I. 38.960.671, por el periodo de SEIS (6) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



21 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/53 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-87096/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y BLUMETTI MACARENA NOEMI;

Que en el presente Contrato de Obra el Contratista tiene por objeto realizar la tarea de Asesoramiento al Municipio de Lanús, respecto al estado actual de las distintas Industrias precominantes en el municipio, realizado a través de encuestas;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 13.800 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS) a favor de BLUMETTI MACARENA NOEMI D.N.I N° 38.100.837, pertenecientes a los meses de Julio y Agosto/18, y asimismo abónese la suma de \$ 27.600 ( PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS) por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, correspondiente al Contrato Obra suscripto, el cual será abonado por el período de SEIS (6) meses por los períodos de Julio a Diciembre/18, de \$ 6.900 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta y Quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor de BLUMETTI MACARENA NOEMI - D.N.I. 38.100.837, por el periodo de SEIS (6) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

LANUS, 21 SEP 2018  
Nº 3442.-

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Andrea Mónica JIMENEZ, Legajo Nº 15470/5, ha presentado nota de renuncia, a partir del día 1º de septiembre de 2018; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

- Artículo 1º.-** Acéptase la renuncia a partir de día 1º de septiembre del 2018, presentada por la agente Andrea Mónica JIMENEZ, Legajo Nº 15470/5, D.N.I. Nº 10.918.929, quién ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar para el Relevamiento Técnico en Campo, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, Agrupamiento 4, Oficina 204, Juzgado Nº 2, Tribunal Municipal de Faltas; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores "Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librará Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita mediante nota de fecha 17 de Septiembre de 2018, la creación de la Caja Chica denominada "ETAPA REGIONAL de los JUEGOS BONAERENSES" por la suma total de \$ 84.240 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), para el Ejercicio 2018;

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser utilizado para realizar en cada Etapa de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses;

Que el Ministerio de Desarrollo Social transfirió la suma de \$ 131.740- (Torneos Juveniles Bonaerenses por \$ 125.540 - Torneos Abuelos Bonaerenses \$ 2.700.- y Cultura 3.500.-);

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "ETAPA REGIONAL de los JUEGOS BONAERENSES", por la suma de \$ 84.240.- (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCSCIENTOS CUARENTA) (Torneos Juveniles Bonaerenses por \$ 81.540.- y Torneos Abuelos Bonaerenses por \$ 2.700.-), con cargo a la Categoría Programática 1.1.1.01.13.000 – Categoría Programática 36 - Fuente de Finanzamientos 1.3.2 y Partidas 5.1.6.01 y 5.6.1.02 del Presupuesto de Gastos vigente, cuyo responsable será el Subsecretario de Desarrollo Deportivo, Sr. RICARDO ENRIQUE RODRIGUEZ – D.N.I. N° 31.282.22C – Legajo N° 2359514. El monto máximo asignado por factura a la Caja Chica mencionada, se establece en la suma de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3ro.: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 4to.: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos con estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5to.: Toda excepción a lo dispuesto en el artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7mo.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región II Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

21 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-282, referente al "ALQUILER DE DOS (2) BATEAS SEMI REMOLQUE", por el término de 1.264 horas, para realizar las tareas de limpieza, levantamiento de escombros y poda de micro basurales dentro del Partido, por el término de 8 horas diarias de Lunes a Sábados;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-282 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOS (2) BATEAS SEMI REMOLQUE", por el término de 1.264 horas, para realizar las tareas de limpieza, levantamiento de escombros y poda de micro basurales dentro del Partido, por el término de 8 horas diarias de Lunes a Sábados, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-282, por la suma de \$ 1.213.440.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog 22 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-282 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarics de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.


ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



21 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 5769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-281, referente al "ALQUILER DE DOS (2) PALAS CARGADORAS", por el término de 1.940 horas, que serán utilizadas por 10 horas diarias de Lunes a Sábados, en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oeste;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-281 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

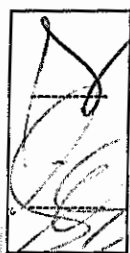
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOS (2) PALAS CARGADORAS", por el término de 1.940 horas, que serán utilizadas por 10 horas diarias de Lunes a Sábados, en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oeste, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-281, por la suma de \$ 2.696.600.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-281 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-283, referente al "ALQUILER DE TRES (3) PALAS RETROEXCAVADORAS", por el término de 2.136 horas, que serán utilizadas por 8 horas diarias de Lunes a Sábados, para el mantenimiento y erradicación de basurales de Lanús Este;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-283 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE TRES (3) PALAS RETROEXCAVADORAS", por el término de 2.136 horas, que serán utilizadas por 8 horas diarias de Lunes a Sábados, para el mantenimiento y erradicación de basurales de Lanús Este, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-283, por la suma de \$ 2.990.400.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-283 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.


ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

21 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-279, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEJA", por el término de 1.620 horas, para ser utilizados en la recolección de ramas de gran volumen dentro del Partido, por el término de 10 horas diarias de Lunes a Sábados;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-279 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

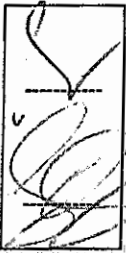
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEJA", por el término de 1.620 horas, para ser utilizados en la recolección de ramas de gran volumen dentro del Partido, por el término de 10 horas diarias de Lunes a Sábados, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-279, por la suma de \$ 1.296.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

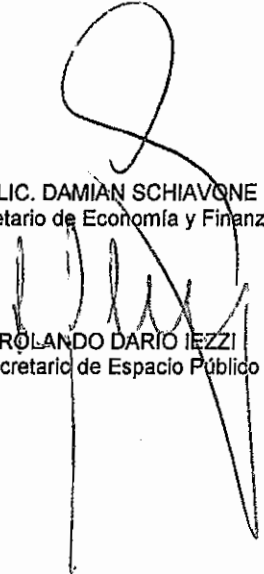
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- a suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-279 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.


ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



Lanús, 24 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-817/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR 2º PISO EDIFICIO LATERAL DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1 - LANÚS OESTE" sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 3869, Lanús Oeste.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 25 de Octubre de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR 2º PISO EDIFICIO LATERAL DEL PALACIO MUNICIPAL - ETAPA 1 - LANÚS OESTE", sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 3869, con un Presupuesto Oficial de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.286.299,55), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-817/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.63., Puesta en Valor 2º Piso Edificio Lateral Palacio Municipal, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra se realizará el día 18 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 3869 2º Piso Lanús Oeste.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región II – Avellaneda.-

AMF  
SNF



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPAL DE LANÚS

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-122/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 113 referente a la adquisición de "TROFEOS Y COPAS PARA SER UTILIZADOS EN EL TORNEO 'POR LA LIGA DE FUTBOL'" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 113 - 1° Llamado llevada a cabo el día 19 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "TROFEOS Y COPAS PARA SER UTILIZADOS EN EL TORNEO 'POR LA LIGA DE FUTBOL'" se desprende que no se presentaron oferentes

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

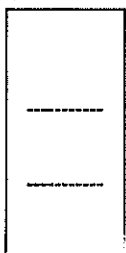
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 120 -2do llamado- para el día 01 de Octubre de 2018 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de "TROFEOS Y COPAS PARA SER UTILIZADOS EN EL TORNEO 'POR LA LIGA DE FUTBOL'" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 552.850,00 (Pesos Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LANUS, 24 SEP 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-801-49/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 106 referente a la adquisición de "DECIBELIMETRO Y CALIBRADOR ACUSTICO" solicitado por Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 106 llevada a cabo el día 14 de Septiembre del 2018 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de: "DECIBELIMETRO Y CALIBRADOR ACUSTICO", se desprende que se presentó un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 121 -2do llamado- para el día 02 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs. Referente a la adquisición de "DECIBELIMETRO Y CALIBRADOR ACUSTICO" solicitado por la Jefatura de Gabinete según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 557.840,00 (Pesos Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demance el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 - Partida 4.3.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETT  
Intendente Municipal

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 301-72 y 302-109 del Ejercicio 2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

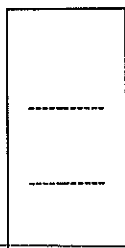
ARTICULO 1º: Lámase a Licitación Privada N° 122 prevista para el día 12 de Octubre de 2018 a las 13:00 hs. referente al Servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO y SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE", según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.535.000,00 (Pesos Un millón quinientos treinta y cinco mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a las Jurisdicciones 01.03 y 01.15 - Cat. Prog. 21 y 01- Partida 3.3.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal



Lanús, 24 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-88.374/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Locación de Servicio entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Castellón Portal, Andrés; Cohere, Marcelo Carlos; Marquez, Daniela Nair; Torres, Daiana Micaela; Carrizo, Laureano Emanuel; Mayol, Javier Alejandro; Tortosa, Franco Martín; Chavez, Samira Yesica del Valle y Mazzeo, Raúl Héctor;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. Marquez, Daniela Nair tienen por objeto llevar adelante tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas establecidas: a) Relevamientos de Plazas, b) Certificaciones de Obras, c) Cómputos de Materiales y d) Armado de Proyectos. Asimismo, los Contratos de Locación de Obra celebrados con la Sra. Torres, Daiana Micaela y con la Sra. Chavez, Samira Yesica del Valle tienen por objeto: a) Informes Técnicos y b) Relevamientos Fotográficos. Y los Contratos de Locación de Obra celebrados con los Sres. Castellón Portal, Andrés; Cohere, Marcelo Carlos; Carrizo, Laureano Emanuel; Mayol, Javier Alejandro; Tortosa, Franco Martín y Mazzeo, Raúl Héctor tienen por objeto: a) Mantener las Plazas, b) Limpiar los espacios verdes, c) Albañilería, d) Electricidad, e) Carpintería, f) Herrería, g) Pintura, h) Arreglos en General y teniendo vigencia los mismos desde el 01 al 30 de septiembre de 2018;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

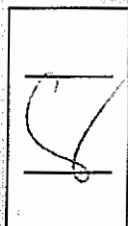
ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar a cada uno de los Contratistas detallados en el Anexo N° 1 las sumas que allí se consignan, que forma parte integrante del presente, durante el periodo de 01/09 al 30/09/2018, por la suma total de \$ 83.600,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Obra suscripto.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de los profesionales detallados en Anexo N° 1.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal


**ROLANDO DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público

ANEXO N° 1

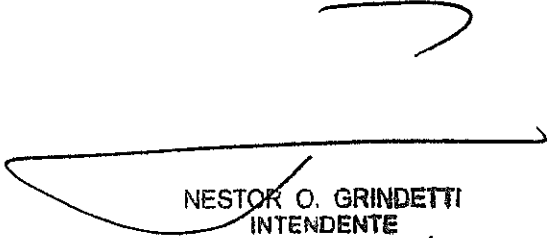
Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe del Contrato
Castellón Portal, Andrés	10.141.573	\$ 3.000,00
Cohere, Marcelo Carlos	22.735.205	\$ 3.000,00
Marquez, Daniela Nair	30.912.654	\$ 18.000,00
Torres, Daiana Micaela	38.950.988	\$ 3.000,00
Carrizo, Laureano Emanuel	38.369.089	\$ 9.600,00
Mayol Javier Alejandro	23.833.231	\$ 3.000,00
Tortosa, Franco Martín	40.642.410	\$ 3.000,00
Chavez, Samira Yesica del Valle	46.623.802	\$ 3.000,00
Mazzeo, Raúl Héctor	17.142.049	\$ 3.000,00
<b>Total Gral.</b>		<b>\$ 83.600,00</b>



**R. DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



**NESTOR O. GRINETTI**  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el expediente Nro. P-926.944/18, Convenio de Recíproca Colaboración y el Decreto N° 1.691/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por Convenio de Recíproca Colaboración entre el Patronato de Liberados Bonaerenses y la Municipalidad de Lanús, incorporando al Municipio de Lanús a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva, con el fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva en el Partido de Lanús;

Que por Decreto N° 1.691/04 de fecha 15 de Noviembre de 2004, se promulgo la Ordenanza N° 6653, convalidando la suscripción al Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley N° 13.163;

Que por expediente Nro. P-926.944/18 el Patronato de Liberados Bonaerense del Partido de Lanús, solicita un subsidio, para contribuir con el pago de facturas de servicios como Luz, Gas e incluso AYSA los gastos de mantenimiento de la infraestructura de la delegación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Institución mencionada un subsidio por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) mensuales, durante 4 (cuatro) meses;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 18 de Septiembre del 2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, con cargo a rendir cuentas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por Patronato de Liberados Bonaerense del Partido de Lanús, por la suma total de \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL), en 4 (cuatro) cuotas mensuales de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una, con cheque a nombre de la Subdirectora Territorial VI Delegación Lanús I y II Sra. NOVIA ALICIA BEATRIZ - D.N.I. N° 12.082.041, con cargo a rendir cuentas.

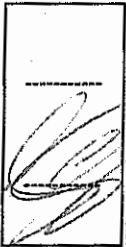
ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro de cada cheque de la Dirección de Tesorería General.



**ARTICULO 4to.:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

**ARTICULO 5to:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

24 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-280, referente al "ALQUILER DE DOCE (12) CAMIONES VOLCADORES", por el término de 7.968 horas, para ser utilizados en la limpieza de basurales y micro basurales, recolección de chatarras y tareas de rutina en el Partido, por el término de 8 horas diarias de Lunes a Sábados;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-280 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOCE (12) CAMIONES VOLCADORES", por el término de 7.968 horas, para ser utilizados en la limpieza de basurales y micro basurales, recolección de chatarras y tareas de rutina en el Partido, por el término de 8 horas diarias de Lunes a Sábados, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-280, por la suma de \$ 4.382.400.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

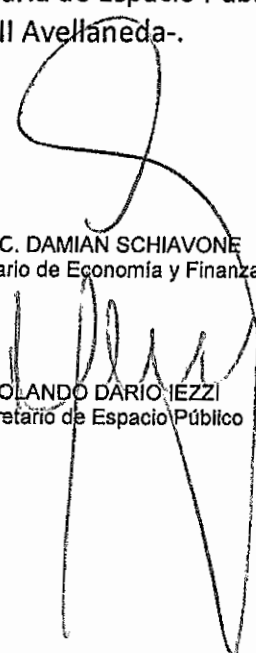
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-280 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal





LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO N° 3458

Lanús, 24 SEP 2010

VISTO:

Que por expediente Nro: A-924073/18, se tramita el Certificado Nro: 12 Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA SAN MARTIN" - Orden de Compra N° 53/17, correspondientes a la Factura Nro: B-0002-00000601 por la suma de \$ 14.047.975,75 y Nota de Crédito N° 0002-00000054 por la suma de \$ 2.107.196,36, a favor de la Firma ALTOTE S.A; y

CONSIDERANDO

Que la Factura Nro: B-0002-00000601 y Nota de Crédito N° 0002-00000054 obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano informa a fs. 74 que resulta necesario darle continuidad sin interrupciones a la Obra en cuestión que resulta de carácter imprescindible, utilizando en carácter excepcional los Fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los Fondos Nacionales;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha cuenta con recursos de insuficientes para su atención;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES), a favor del Proveedor ALTOTE S.A, correspondiente al pago Parcial de la factura Nro: B-0002-00000601 y Nota de Crédito N° 0002-00000054, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA SAN MARTIN".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago correspondiente, en la Fuente de Financiamiento 1.1.0 - de corresponder en exceso -

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresados los fondos, dejando constancia en el expediente N° A-924073/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

VISTO: El Expediente 88234 – D - 2018

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión Operativa Anual (CGOA) entre el MSP de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús para la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, se autoriza la locación de servicios de personal profesional y no profesional.

Que el mencionado Convenio de Gestión Operativa Anual tiene por objetivo la mejora de los efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para la detección y control de enfermedades no transmisibles a grupos vulnerables.

Que las metas y actividades establecidas en el Compromiso de Gestión Operativa y convenias por las partes conllevan fondos disponibles para su cumplimiento.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2018, el Secretario de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en el mismo se indica.

Que los montos serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 10539/2, creada a tal efecto, con cargo al Programa 51, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

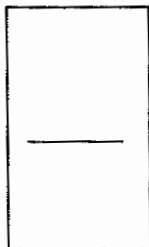
ARTICULO 1º: Convaldese los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el ANEXO que forma parte de presente.

ARTICULO 2º: Abórese a los agentes detallados en el ANEXO que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indica, en concepto de servicios prestados en el marco del Compromiso de Gestión Operativa Anual PROTEGER.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar pagos a favor de los agentes mencionados en el ANEXO del presente, con cargo al Programa 51, fuente de financiamiento 1.3.2, partida presupuestaria 3.9.9, del presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

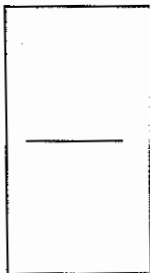
DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	IMPORTE	INICIO Y FINALIZACIÓN	FUNCIÓN
SZATHMARY ARIEL	17,936,741	\$45,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL MÉDICO
B. JM HERNAN EDGARDO	24,365,922	\$12,600.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL MÉDICO
M. ARMANILLO GERARDO	18,712,269	\$18,900.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL MÉDICO
GONZÁLEZ MIRIAM ETHEL	13,855,212	\$45,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL MÉDICO
SABBADIN MARÍA ROSA	22.370.400	\$12,600.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL CBSTETRICIA
ARANA LUCÍA	31,071,532	\$20,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROFESIONAL PSICÓLOGA
QUIROGA, OSVALDO	29,561,009	\$10,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	ENFERMERO
SERRABÓN LAURA HAYDEE	25.911.121	\$35,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
VARELA GUSTAVO JAVIER	33.633.059	\$15,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROMOTOR DE SALUD
TRINO FERNANDO SEBASTIÁN	29.364.840	\$15,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROMOTOR DE SALUD
VILLALBA FRANC SCO MARIO	21.837.070	\$15,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	PROMOTOR DE SALUD
LOPEZ LUCIANA LORENA	29.216.922	\$20,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	ADMINISTRATIVA
LINDO JULIETA	40.480.302	\$20,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	ADMINISTRATIVA
LOPEZ MARINA BELÉN	32.988.076	\$20,000.00	01/09/2018 - 31/12/2018	ADMINISTRATIVA



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 27 SEP 2018

V STO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 3134/18 y Expediente N° A-926.349/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que en nota de fecha 22 de Agosto de 2018 María Cecilia Ardanaz y Javier Enrique Delgado siendo los padres de la patinadora María Josefina Delgado, por expediente N° A-926.349/18 solicitan un subsidio para solventar los gastos de la participación de su hija en el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018, a realizarse en la ciudad de La Vendée, Francia del 03 al 13 de Octubre de corriente año;

Que el subsidio solicitado tiene como finalidad solventar los costos de la participación en el mencionado campeonato.

Que por Decreto N° 3134/18 de fecha 03 de Septiembre del 2018, se declara de interés municipal la participación de María Josefina Delgado en el campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018 a realizarse en la ciudad de La Vendée, Francia del 03 al 13 de Octubre del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la suma de \$ 15.000.-, con cargo a rendir cuentas, para la participación en el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018 a realizarse en la ciudad de La Vendée, Francia;

Que la Dirección de Contacuría General en nota de fecha 12 de Septiembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por el o, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Otórgase el subsidio peticionado por la suma de pesos \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), a favor de la Sra. Ardanaz María Cecilia - D.N.I. N° 22.411.705 madre de Delgado María Josefina, para solventar la participación en el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2018 a realizarse en la ciudad de La Vendée, Francia del 03 al 13 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. Ardanaz María Cecilia - D.N.I. N° 22.411.705 por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

Lanús, 28 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-73/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "CICATRIZACION VILLA JARDIN – LOCALES COMERCIALES" a ejecutarse en los predios sitios en la calle Carlos Pellegrini, Villa Jardín.-

Que a los fines del citado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 01 de Noviembre de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "CICATRIZACION VILLA JARDIN – LOCALES COMERCIALES", a ejecutarse en los predios sitios en la calle Carlos Pellegrini, Villa Jardín, con un Presupuesto Oficial de Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.874.221,60); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-73/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 30.80.53., Cicatrización Villa Jardín, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra se realizará el día 25 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas en la calle Carlos Pellegrini y Emilio Castro Lanús Oeste.-



ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



AME  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° 3471

Lanús, 28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 35 de expediente N° S-88203/18, (H.C.D. D-00379-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 35 del expediente N° S-88203/18, (H.C.D. D-00379-18), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (Universidad Abierta Iberoamericana) que tiene por objeto brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12625; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3472

Lanús, 28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 128 del expediente N° S-88202/18, (H.C.D. D-00381-18).

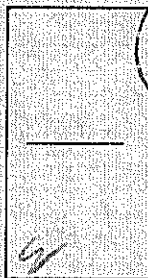
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 128 del expediente N° S-88202/18, (H.C.D. D-00381-18); por la cual se autoriza a Sr. Intendente Municipal a la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Lanús y Nació Services S.A. (NSSA), que tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación entre las partes, a fin de implementar la alternativa de pago "pim", para el pago de subsidios de los Programas de asistencia, promoción y protección de los derechos de los ciudadanos.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12626; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

8473

Lanús,

28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28 del expediente N° S-88140/18, (H.C.D. D-00384-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 28 del expediente N° S-88140/18, (H.C.D. D-00384-18), por la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 24 de Julio de 2018 entre la Municipalidad de Lanús y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) el cual tiene por objeto llevar adelante acciones conjuntas de cooperación, con el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios, relacionados con la xenofobia, racismo, raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos, buscando impedir la restricción del pleno ejercicio de los derechos y garantías.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12627; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento todas las Secretarías; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3474

Lanús, 28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 29 del expediente N° D-88100/18, (H.C.D. D-00387-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 29 del expediente N° D-88100/18, (H.C.D. D-00387-18), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción de Contratos de Locación con opción de compra con la firma Provincia Leasing S.A., correspondiente a la adquisición de luminarias.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12628; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Espacio Público, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIC DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3475

Lanús, 28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 14 del expediente N° S-87970/18, (H.C.D. D-00362-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 14 del expediente N° S-87970/18, (H.C.D. D-00362-18), por la cual se autoriza la suscripción del Contrato de Locación a celebrarse entre el Municipio de Lanús y las Señoras Ana Rego viuda de Bolduri, Niña Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, por el inmueble (primer y segundo piso; ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3804, del Partido de Lanús.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12629; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 3476

Lanús, 28 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 24 del expediente N° C-914567/17, (H.C.D. D-00380-18).

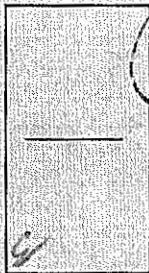
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 24 del expediente N° C-914567-17, (H.C.D. D-00380-18), por la cual se establece "Zona Peatonal" al área comercial denominada "Paseo 9 de Julio", comprendida por la Avda. 9 de Julio entre las calles 29 de Septiembre y Salta, de la localidad de Lanús Este, para los días sábados en el horario comercial de 10.00 hs. a 20.00 hs. y días festivos.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12630; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento las Subsecretarías de Movilidad Sustentable y Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

28 SEP 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confecciono las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-227/18, 3-207-254/18 y 3-207-262/18, referentes a la "REPARACION DE AUTOMOVILES", de la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Público;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 25 de Septiembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-227/2018, 3-207-254/18 y 3-207-262/2018, a la firma RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, por \$ 105.688 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

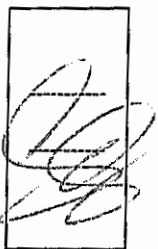
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, con domicilio en la calle Guadalupe N° 2129 de Valentín Alsina, referente a la "REPARACION DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, solicitados por la Secretaría de Espacio Público, Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-227/2018, 3-207-254/18 y 3-207-262/2018, por la suma total de 105.688 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-227/2018, 3-207-254/18 y 3-207-262/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.


ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal

Lanús, 28 SEP 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciono las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-352/18, 3-207-353/18 y 3-207-354/18, referentes a "PROPAGANDA EN WEB", para auspicios institucionales en el sitio web estacionaz.com, y "PROPAGANDA EN RADIO" por el auspicio institucional en la columna semanal "Track Político" conducido por Nacho Giron, en el programa "Ciudadano Común", y en la columna de policiales conducido por Pablo Fernández, en el programa "El Disparador", emitidos por Radio Delta 90.3. Las mismas durante tres meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 4 de Septiembre de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-352/18, 3-207-353/18 y 3-207-354/18, a la firma DAK GRUPO CREATIVO S. R. L, por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma DAK GRUPO CREATIVO S. R. L. – CUIT N° 30-70938811-4, con domicilio en la calle Dorrego N° 1.940 – Piso 5 – Dpto. "E" – Torre "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referentes a "PROPAGANDA EN WEB", para auspicios institucionales en el sitio web estacionaz.com, y "PROPAGANDA EN RADIO" por el auspicio institucional en la columna semanal "Track Político" conducido por Nacho Giron, en el programa "Ciudadano Común", y en la columna de policiales conducido por Pablo Fernández, en el programa "El Disparador", emitidos por Radio Delta 90.3. Las mismas durante tres meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra; solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) por ajustarse a lo solicitado, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".


ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nrcs. 3-201-352/18, 3-207-353/18 y 3-207-354/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINCETTI  
Intendente Municipal



LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social